



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO
FACULTAD DE DERECHO

**“MECANISMOS DE CONTROL DE LOS PODERES FÁCTICOS A TRAVÉS DEL
DERECHO A LA INFORMACIÓN”**
TESIS

Que para optar por el grado de:
MAESTRÍA EN DERECHO

PRESENTA:
Lic. María Arévalo Anguiano

TUTORA:
Dra. Perla Gómez Gallardo

FACULTAD DE DERECHO

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, agosto de 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

A Luis por las palabras que me guardé la primera vez, por el recuerdo que escondían y no compartí contigo, hoy te digo que sin lugar a duda fuiste una guía del bueno y del mal camino que es vivir, te amo eres extraordinario, debí decirlo más.

Amigo, mi mejor amigo, las cosas que ya no hablamos
No la hablaremos jamás
Pensare en ellas en el Encanto
Adiós, amigo, mi mejor amigo.

*Me gusta estar al lado del camino
Fumando el humo mientras todo pasa
Me gusta abrir los ojos y estar vivo
Tener que vérmelas con la resaca
Entonces navegar se hace preciso
En barcos que se estrellen en la nada
Vivir atormentado de sentido*

*Creo que esta sí es la parte más pesada
En tiempos donde nadie escucha a nadie
En tiempos donde todos contra todos
En tiempos egoístas y mezquinos
En tiempos donde siempre estamos solos
Habrá que declararse incompetente
En todas las materias del mercado
Habrá que declararse un inocente
O habrá que ser abyecto y desalmado*

*Yo ya no pertenezco a ningún ismo
Me considero vivo y enterrado
Yo puse las canciones en tu walkman
El tiempo a mí me puso en otro lado
Tendré que hacer lo que es no debido
Tendré que hacer el bien y hacer el daño
No olvides que el perdón es lo divino
Y errar, a veces, suele ser humano*

*No es bueno nunca hacerse de enemigos
Que no estén a la altura del conflicto
Que piensan que hacen una guerra
Y se hacen pis encima como chicos
Que rondan por siniestros ministerios
Haciendo la parodia del artista
Que todo lo que brilla en este mundo
Tan solo les da caspa y les da envidia*

*Yo era un pibe triste y encantado
De Beatles, Caña Legui y maravillas
Los libros, las canciones y los pianos
El cine, las traiciones, los enigmas
Mi padre, la cerveza, las pastillas, los misterios*

*El whisky malo, los óleos, el amor, los escenarios
El hambre, el frío, el crimen, el dinero y mis diez
tías
Me hicieron este hombre enreverado*

*Si alguna vez me cruzas por la calle
Regálame tu beso y no te aflijas
Si ves que estoy pensando en otra cosa
No es nada malo, es que pasó una brisa
La brisa de la muerte enamorada
Que ronda como un ángel asesino
Mas no te asustes, siempre se me pasa
Es solo la intuición de mi destino*

*Me gusta estar al lado del camino
Fumando el humo mientras todo pasa
Me gusta regresarme del olvido
Para acordarme en sueños de mi casa
Del chico que jugaba a la pelota
Del 4-9-5-8-5
Nadie nos prometió un jardín de rosas
Hablamos del peligro de estar vivo*

*No vine a divertir a tu familia
Mientras el mundo se cae a pedazos
Me gusta estar al lado del camino
Me gusta sentirte a mi lado
Me gusta estar al lado del camino
Dormirte cada noche entre mis brazos*

*Al lado del camino
Al lado del camino*

*Al lado del camino
Es más entretenido y más barato*

*Al lado del camino
Al lado del camino*

[Al lado del camino
Canción de Fito Páez]

AGRADECIMIENTOS

Para Héctor, Abril y Alondra porque ahora cualquier logro es parte de la familia que construimos, solo he tenido una certeza en la vida y era tenerlos, no pido más que conservarlos y verlos conseguir sus propios *logros ya que el mío es ustedes.*

Los amo.

A la Dra. Perla Gómez Gallardo por la paciencia de llevar este proyecto hasta su conclusión y por haberme enseñado la vida académica.

A la hermosa Universidad Nacional Autónoma de México que con gran orgullo nos acobia y acompaña a los confines del mundo.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
INTRODUCCIÓN	VI
CAPÍTULO I.....	1
LO FÁCTICO COMO ORIGEN DEL DERECHO.....	1
1.1 La Vinculación del Poder Fáctico con el Derecho.	2
1.2 La Verdad Jurídica.	8
1.3 Las Razones de Existencia del Derecho.....	14
1.4 La Fuerza del Derecho	20
CAPÍTULO II.....	27
ESTRUCTURA REAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO PODERES FÁCTICOS Y SUS FORMAS DE CONTROL DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN.....	27
2.1 El paso de la Libertad de Expresión del Control Estatal al Control Comercial.....	28
2.2 El Derecho a la Información como una Mercancía.....	35
2.3 Características de los Medios de Comunicación como Poderes Fácticos.....	41
2.4 Practicas Internacionales en materia de comunicaciones.	49
CAPÍTULO III.....	61
MECANISMOS DE CONTROL DE LOS PODERES FÁCTICOS A TRAVÉS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN.....	61
3.1 Sistema de Valores de los Medios de Comunicación.....	62
3.2 Sensacionalismo como Medio de Desinformación.....	68
3.3 El Fenómeno de la Masificación de Información.	79
3.4 El Poder de No Informar.	86
3.5 El litigio en medios de comunicación.....	93
3.6 Falsedad Informativa	102
Capítulo IV.....	109
INFLUENCIA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA VIDA EN SOCIEDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	109
4.1 El bien común como el vínculo entre el derecho público y privado de la información.	110
4.2 Cultura cívica de la información.....	121
4.3 El empoderamiento del derecho a la información como contrapeso de los poderes fácticos.....	128

4.4 Accesibilidad permanente de la Información	135
4.5 La función pública de informar.....	138
CONCLUSIONES	142
FUENTES DE CONSULTA.....	149
Bibliografía.....	149
Hemerografía.....	154
Mesografía.....	155
Diccionarios Y Enciclopedias.....	155
Tesis Académicas.....	156
Memorias De Congresos Y Simposios	156
Bases De Datos.....	156
Otras Fuentes.....	157

INTRODUCCIÓN

¿Existe información en manos de los poderes fácticos que pueda ser utilizada como un mecanismo de control para la consecución de fines particulares que sobrepasen el interés general y en consecuencia es necesario una regulación del Derecho a la Información que permita equilibrar el uso de este derecho entre los intereses particulares y el bienestar general?

El régimen clásico de división de poderes ha sido rebasado, actualmente existen poderes fácticos que requieren mecanismos de contrapeso, uno de esos mecanismos podría ser a través del derecho a la información, mediante la apertura de la información que detentan y que puede tener un impacto social, para ello se requiere descubrir las formas de estos mecanismos de control.

Es pertinente entender que los poderes fácticos son aquéllos que actúan fuera de la formalidad o estructura del Estado mediante su autoridad informal o su capacidad de presión para influir políticamente. Es decir, se ejercen de fácto (de hecho). En este sentido, en el caso mexicano son considerados poderes fácticos los medios de comunicación masiva como las empresas televisivas y comunicativas en general, el actual contexto de violencia, el narcotráfico, y corporativos.

De esta forma el derecho a la información tiene una estrecha relación con los poderes fácticos, debido a que regula el universo de la actividad informativa, y los poderes fácticos de manera genérica utilizan a la información como medio del ejercicio de su poder e influencia social y gubernamental del Estado mexicano.

Los mecanismos de control son el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden jurídico, los derechos y garantías fundamentales establecidos en el sistema jurídico, se propone que a través del derecho a la información, mediante la publicidad de información de interés general correspondiente a los poderes fácticos, se puedan ayudar a mitigar la influencia social que los poderes fácticos tienen, con el fin de que exista una sociedad informada y participativa en la toma de decisiones trascendentales para el país.

La propuesta de investigación se llevará a cabo en la delimitación del derecho a la Información en los Estados Unidos Mexicanos desde el inicio de su regulación en el año 2002 hasta el año 2022.

El presente trabajo sustenta la siguiente hipótesis: El derecho a la información es una herramienta en el ejercicio de otros derechos, debido a que regula la actividad informativa, la cual tiene una función pública al formar parte del proceso cognoscitivo de las personas en su toma de decisiones, debido a ello es un mecanismo de control de los poderes fácticos a partir de la publicidad de información concerniente a ellos, con la finalidad de que exista una sociedad más informada y participativa en la toma de decisiones del Estado, consiguiendo así un mayor grado de democracia, justicia e igualdad.

Objetivos generales:

Partir del supuesto de identificación de los poderes fácticos y el reconocimiento de su incidencia en el mundo del derecho, ya que aceptando su existencia podrán analizarse formas de control de estos.

Comprobar, que la influencia de los poderes fácticos en la vida social es de tal relevancia que requiere mecanismos de contrapeso y demostrando, que la información tiene una función pública en sí, sin importar de quien provenga, ya que es necesaria para una mejor toma de decisiones, y por lo tanto puede ser un mecanismo de control de los poderes fácticos.

Plantear, la forma en que el derecho a la información puede regular la información que detentan los poderes fácticos, con la finalidad de que aquella información que pueda tener un impacto social sea conocida oportunamente y así formar parte de un proceso de democratización en México.

Objetivos específicos:

Conocer las teorías jurídicas que contemplen la idea del mayor peso del bienestar común en la ponderación con las libertades individuales.

Definir los conceptos operativos, que conforman la hipótesis de la investigación propuesta.

Evaluar, si existe información en manos los poderes fácticos que pueda tener un impacto social, y por consiguiente ser de naturaleza pública, mediante una

ponderación entre derechos de corte liberal como la propiedad, la privacidad etc., y el bien común basado en principios y valores como la justicia y la igualdad.

Justificación de la investigación:

La razón para llevar a cabo la investigación se debe a que actualmente la clásica división de poderes en México ha sido rebasada por otros tipos de poderes, no de derecho, sino de fácto, que ejercen una influencia en la sociedad y en la toma de decisiones políticas, económicas, gubernamentales que involucran el desarrollo de la Nación, por consiguiente, se requieren de mecanismos de control que contrarresten el ejercicio de su poder desmedido.

Su importancia radica en el hecho de que el ejercicio del derecho a la información busca ser una herramienta útil y oportuna en el ejercicio de otros derechos, en este sentido la información que detentan grupos de particulares que cuentan con un poder económico y social, debe contar con cierta publicidad cuando la información pueda tener un impacto en la colectividad.

La utilidad que pretende alcanzar la investigación es presentar un modelo de mecanismos de control que contemplen la naturaleza de la información relacionado con el impacto y beneficio de la información, de tal forma que se prepondere el acceso a la información que tenga que ver con derechos colectivos por encima de una libertad individual, con el fin de que el derecho da la información se encuentre plenamente garantizado y los poderes fácticos cuenten con contrapesos.

Los beneficios de la investigación que se pretende realizar son; dar alternativas en primera instancia del manejo y difusión de la información, y en segunda una propuesta de un nuevo modelo de participación ciudadana, de control gubernamental y de un sistema jurídico basado en derechos humanos.

A lo largo de los cuatro capítulos de la presente investigación se analizará el tránsito por la búsqueda de la democracia de México cuya consolidación sigue siendo un desafío y su significado ha ido acompañado de una idea de bien común, sin embargo, la definición de este bien común y de la forma de gobernar bajo la figura de la democracia, suele variar dependiendo del sector de la sociedad que lo defina conforme a sus propios intereses.

Dentro de esta falta de consenso, existen grupos de interés competitivos que han venido disputándose el poder con el fin de influenciar a la toma de decisiones pública, con el propósito de tener un control de los sistemas político y económico. Esto lo han conseguido tanto a través de instituciones jurídicas, como la aprobación de leyes de corte neoliberal que les permiten la consecución de sus fines económicos, al igual que mediante una influencia social ejercida principalmente a través del manejo de información masiva que induce a la población acorde a sus intereses, y que resulta inversamente proporcional a la actitud de secrecía que mantienen en cuanto a la información de sus acciones.

Es así como, a través de este proceso las élites provenientes de diferentes sectores han tenido un acceso al poder que han conservado y monopolizado en el transcurso de la democratización de México, que sobre todo se encuentran relacionadas con los negocios, es decir la política económica pareciera ser el pilar de la construcción del sistema político y jurídico del país, que poco a poco fueron provocando cambios estructurales en un sistema jurídico que tenía una legitimidad basada en los logros sociales de la revolución y que actualmente parece estar más enfocado en los fines neoliberales.

En un ideal de la democracia en México, se esperaría que los sectores público, privado y social fueran concordantes en cuanto a los fines del Estado y el bienestar común, en donde existieran instituciones transparentes, un flujo de información de relevancia social pública, que permitiera la participación efectiva de una sociedad informada y aseguran una rendición de cuentas horizontal y una efectiva gobernabilidad.

Sin embargo, desde los años 60 dichas elites del poder han encamino el tránsito del país de un bienestar social a fines meramente económicos que han traído consigo que existan 55,654.2 millones de personas en pobreza¹, por lo que hace preguntarnos sí su interpretación del bien común es la adecuada y si debido gran influencia, ésta resulta una fuerza a favor o en contra de la democracia.

¹ CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición de la pobreza. Anexo estadístico de pobreza en México 2018-2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx [Consulta: 05 de agosto de 2021].

La investigación se centra en la búsqueda de mecanismos de control de los poderes fácticos, mediante un modelo de transparencia de la información privada que tiene un impacto social, en la lógica de la actual política económica que pareciera ser la directriz del sistema en general.

Es cierto que desde el 2002 se encuentra regulado en México el derecho a la información, en la modalidad de acceso a información pública y transparencia, existe un campo que se ha dejado desprovisto, que es la transparencia en el sector privado, necesaria debido al impacto de la política de negocios en la toma de decisiones pública, en especial dentro del contexto mexicano.

El estudio de la política económica y la influencia de los poderes fácticos en México son poco abundantes en algunas áreas, requiere de una mayor teorización y que en este caso se centra desde el universo informativo, con la implementación del derecho a la información como mecanismo de control desde la perspectiva de la transparencia privada.

Debido a su influencia social el apoyo que las empresas dan hacia cualquier forma de gobierno, ya sean democráticas, autoritarias o intermedias, resultan esenciales para él. “Desde sus raíces, el poder de las empresas se origina desde su capacidad para influenciar las funciones públicas del empleo y la inversión. Por lo tanto, cuando una forma particular de gobierno les resulta intolerable, son capaces de agudizar las crisis económicas para derrocarlo”².

Los poderes fácticos y el rol organizado del sector privado en el proceso político tienen una preponderancia en el contexto mexicano: por lo que la comprensión del manejo de la información que ellos hacen y la transparencia de su propia información ofrecer nuevas herramientas para la consecución de la democracia.

Estas premisas serán analizadas a lo largo del capitulo de la presente investigación, con el propósito de poder concluir en mecanismos que el derecho a la información puede emplear desde la perspectiva de la función pública, para regular no solo el poder público si no los poderes fácticos que interfieren en su uso de manera democrática.

² Durand, Francisco y Silva, Eduardo, *Organizaciones empresariales y política en América Latina*, en Organizaciones Empresariales, El cambio económico y la democracia en América Latina, Estados Unidos, North-South, 1998, págs. 30 y 32.

CAPÍTULO I. LO FÁCTICO COMO ORIGEN DEL DERECHO

Para comenzar esta tesis, es necesario en un primer momento atender la relación existente entre los poderes fácticos y el derecho, no como algo ajeno o independiente de él, sino como parte de su propio fundamento, porque ante la negación, no existe la posibilidad del control de sus fuerzas a través de las vías institucionales, porque no puedes ordenar algo que omites.

Dentro del ocultamiento de esta relación, existen precisamente sus posibilidades de acción, ante la negación de estos poderes y el revestimiento del derecho de las virtudes de la modernidad, su campo de acción es ilimitado, desconociendo su influencia, tienen la capacidad de actuar libremente manipulando al derecho según los intereses imperantes.

Es por ello, que este capítulo se centra en el desenmascaramiento de la relación negada entre los poderes legales y todos aquellos que ejercen una influencia directa en el sistema jurídico, sin ser reconocidos con la legitimidad para ello, pero con la fuerza capaz de trascender en la vida jurídica y en sociedad.

Ello con la finalidad de llegar al entendimiento de aquellas ideas intrínsecas del derecho implantadas desde su configuración como tal, que lo revisten de un halo de pureza y bienestar generalizado, lo cual permite que las fuerzas negadas en la esencia del derecho actúen en la obscuridad, encubriendo intereses más personales.

Al entender las estructuras de las que se sirve el orden jurídico, como lo son la verdad jurídica idealizada, la legitimidad de la violencia y la negación de sus orígenes, como los pilares que le permiten ser un instrumento del poder, incapaz de ser cuestionado y con la habilidad necesaria para ser perpetuado a través de los años como el único camino hacia la vida civilizada y el progreso humano, permitirá reencausar la crítica hacia el orden imperante.

Una vez que sea denunciada dicha relación, podría repensarse las estructuras del derecho no como un mero instrumento del control, el poder y el dinero, sino

como una estructura capaz de dotar de un orden encaminado al bienestar generalizado.

1.1 La Vinculación del Poder Fáctico con el Derecho.

El porqué, de comenzar esta tesis abordado esta vinculación entre el mundo fáctico y el mundo jurídico se debe a que antes de poder analizar la existencia de mecanismos de control de los poderes fácticos a través del derecho a la información, me parece que existe una contradicción sobre el origen del derecho y como construimos su sustento, siendo este lugar en donde vinculo la posibilidad o no de una regulación de los poderes fácticos a través del sistema jurídico.

Una vez que un Estado, un sistema jurídico, un cuerpo normativo, son constituidos, reconocidos por los otros como un órgano independiente, comienza una negación a toda esa barbarie que le dio origen, se crea una clara frontera entre el mundo del hecho y el mundo del derecho, se construye una verdad jurídica, que aunque coexiste con la política y la sociológica, y en consecuencia con el poder mismo; discursivamente se mantiene en un ámbito distinto, a pesar de que su eficacia se ve afectada por este mundo del hecho.

El derecho ya como un objeto de la modernidad “tiene y mantiene su identidad en sí mismo, completa, autorreferente y apropiada”³, esta universalidad, este centro en donde el caos es ordenado, lo hace duradero y trascendente, entonces se resuelve a sí mismo, las respuestas a los conflictos están dentro sistema, y entonces se entiende la negación a todo lo externo.

Sin embargo, esté esquema causa un conflicto, o aún más, permea hasta la existencia y supervivencia del derecho, porque cómo algo puede existir negando su origen, si aceptamos que este orden fue el producto de una lucha, de un poder que fue lo suficientemente fuerte como para crear un orden, porqué negamos que esas fuerzas siguen presentes en la vida del sistema jurídico, como puede subsistir si niega, que lo que hay detrás de todas sus decisiones es un poder susceptible de ser avasallado por otro que se constituya como el más fuerte en cualquier momento;

³ Fitzpatrick, Peter, “*La mitología del derecho moderno*”, Trad. Nuria Parés, Siglo XXI, México, 1998, pág.50.

se admite que el derecho no será nada, sin la posibilidad de la coacción, pero a su vez considera al poder de fácto algo externo, fuera de su esfera de competencia.

Cómo puede entonces, ser universal, trascendente o perdurable, si ese orden está en un constante peligro de ser violentado, y el problema no es solo la susceptibilidad, sino la absoluta negación de los factores de los cuales depende su validez, eficacia, legitimidad y subsistencia, es en suma la negación de toda esa realidad que lo atraviesa.

Se trata de una concepción del derecho como algo auténticamente orgánico, en donde al entender:

“El derecho como un organismo, no lo concibe como una entidad supraindividual, supraempírica y metafísica de naturaleza biológica o psicológica –idea esta que oculta postulados ético-político-, si no, muy al contrario, lo concibe como ordenamiento y postula por consiguiente que todas las cuestiones jurídicas han de plantearse y resolverse por cuestiones ordinamentales”⁴.

Bajo esta visión, es que emerge su universalidad y omnipresencia como un acto mítico, lo cual en términos prácticos entraña que “la ley no sea capaz de “tener mucha realidad”. El derecho debe mantenerse apartado “de los compromisos y discursos diarios de la práctica y el conflicto social y político”.⁵ Entonces subsiste, por medio de una negación del orden que crea, incide en la sociedad, la política lo ejecuta, pervierte y transforma, y de todas maneras parece estar apartado de este mundo profano.

Los efectos del derecho se forman mágicamente, es decir, por “un método de apoyar el esfuerzo para controlar el entorno y las relaciones sociales por medios en los que la relación del esfuerzo con el logro no puede medirse”.⁶ Lo cual, enunciado de esta manera, pareciera fuera del ámbito de la lógica en la que el derecho se funda, queda desprovisto de su formalismo y capacidad de evaluar su eficacia y su sentido del orden.

⁴ Kelsen, Hans, “*Teoría pura del derecho*”, 1ª Ed. 1934, Trotta, España, 2011, pág. 81.

⁵ Fitzpatrick, Ob. Cit., pág. 58.

⁶ Ídem.

Pero cómo podemos comprobar que esto que crea el derecho es orden, si no se rige por la realidad, sí esto que crea “es el producto del mayor de los poderes humanos que es el que se integra con los poderes de varios hombres unidos por el consentimiento de una persona natural o civil, tal es el poder de un Estado”⁷, qué caos existía para que yo requiriera ceder mi voluntad a merced de este Dios terrenal, a cambio de mi supervivencia.

Este origen ancestral de la historia en donde el estado natural era la violencia, no puede encontrarse o comprobarse, porque este orden entraña una cláusula, en la que todos aquellos que no estuvimos en ese momento primigenio, dador de orden, en el que cedimos nuestra voluntad, debemos simplemente aceptar que fue así, “ya que instituido el Estado, están por ello obligados por un pacto a tener las acciones y los juicios de uno, no pueden legalmente hacerse un nuevo pacto entre ellos mismos para guardar obediencia a cualquier otro, en ninguna cosa, sin permiso suyo”⁸, entonces se vuelve paradójico no conozco el caos y tampoco puedo comprobar el orden, y supuestamente mi voluntad lo quiso así, pero a su vez no tengo la voluntad de cuestionar ese origen o tratar de modificar ese “orden”.

De esta manera pareciera que existe una incongruencia en el derecho, ya que niega el ámbito de la realidad de la vida en sociedad, su sinergia y los poderes no constituidos por el derecho ejercidos cotidianamente, y a su vez “la realidad [es] ajustada continuamente a un derecho “que transforma la esfera social de manera que la vuelve asimilable al complejo normativo”⁹, porque nada escapa realmente de ese orden omnipresente del derecho.

Pero si aceptamos esta concepción del derecho, me parece que entonces deberíamos de renunciar a la posibilidad de que el derecho cree orden, o que pueda regular otros poderes no instituidos por él, más recientemente reconocidos como fácticos, los cuales por definición “son aquellos grupos de presión con fuerza o potencia bastante como para alterar el curso normal de los acontecimientos, contrariando incluso decisiones de las instancias o instituciones debidamente

⁷ Hobbes, Thomas, “*Leviatán tomo I*,” Gernika 7ª Ed. México, 2010, pág. 90.

⁸Ibíd. pág. 179.

⁹ Fitzpatrick, Ob. Cit., pág. 59.

acreditadas¹⁰, es decir su fin primordial es invadir ese orden, un orden que negándolos pretende controlarlos como un todo, aseveración que resulta más que lógica, mítica, un estado de fe de que existe un todo omnipotente ya dado, que merece obediencia ilimitada, ya que dará orden, el cual no será comprobable.

Entonces, el derecho una vez constituido se diferencia y aparta, se convierte en un ente objetivo que juzga y ordena los hechos, a fin de poderlos traducir en un mundo jurídico, sin embargo, a su vez el derecho declama que sus razones de existencia son los hechos y el caos que lleva la naturaleza humana en si como una tendencia a la guerra y el desorden, porque sin leyes no puede crecer ni desarrollarse; “y lo que es peor de todo, existe continuo temor y peligro de muerte violenta; y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve”¹¹, entonces pareciera que el derecho dará trascendencia a la vida humana, a través de condiciones de bienestar, pero si este ámbito jurídico no permite la evaluación cómo poder comprobar que efectivamente se traduce en la realidad.

Hasta dónde, esta negación o división con el mundo de los hechos resulta una falsificación del derecho, porque si detrás de todo su campo de acción lo que existente, son poderes, pasiones, negociaciones e intereses, resulta una completa ficción, una mascarada con un nombre dotado de todas las virtudes y aspiraciones de una modernidad que no ha podido cumplir con sus postulados, como si este umbral epistemológico suspendiera “el cúmulo indefinido de los conocimientos, quiebra su lenta maduración y lo hace entrar en un tiempo nuevo, lo escinde de su origen empírico y de sus motivaciones iniciales: lo purifica de su complicidades imaginarias”¹², convirtiéndose en el discurso, en el ente rector de la vida civilizada, aunque en realidad “es el salvaje quien en términos “negativos” le da contenido a lo “político” y al derecho”¹³.

Ante esta negación del salvajismo, el desorden, la violencia y el poder de hecho mismo, el derecho se erige como un dios omnipotente, omnipresente, racional y

¹⁰ Cavero, José, “*Los poderes fácticos en la democracia*”, Espasa-Crónica, España, 1990, pág. 261.

¹¹ Hobbes, Ob. Cit. pág. 131.

¹² Foucault, Michel, “*La Arqueología del Saber*”, Trad. Aurelio Garzón del Camino, Siglo XXI, México, 1970, pág. 5.

¹³ Fitzpatrick, Ob. Cit. pág. 83.

objetivo, capaz de transformar y dirigir la realidad a través de sus normas, pero en este investimento, legaliza y legitima el uso de la fuerza y la violencia diferenciándola de aquella del salvaje que le dio origen, pero en “esas situaciones, llamadas fundadoras de derecho o de Estado, la categoría gramatical de futuro anterior se sigue asemejando todavía demasiado a una modificación del presente para describir la violencia en curso”¹⁴.

Entonces la violencia se vuelve divina, es dios es un mito es el origen del derecho y no puede ser cuestionado porque es dios mismo, partes de su existencia perpetua, condenado a explicarse a través de la historia y siempre en retrospectiva, por lo cual siempre podrá justificarse y reformularse.

Su origen nos resulta tan mítico y aceptado que un universo sin orden o sin derecho nos parece impensable, es tan violento y que coacciona creyendo que nuestra libertad lo concibió, que pactamos por nuestro beneficio, es absoluto y único que nos pareciera natural a nuestra esencia.

Nos asusta lo que sucedería sin él, nos devoraríamos los unos a los otros, sin el orden, sin el Estado, sin la justicia y su imperio, sin embargo, no es necesario pensar en los terrores de su falta, si su existencia lleva a los mismos resultados, solo que se ocultan tras el supuesto orden del derecho, la ignominia es vivida, pero se oculta tras la justicia, olvidamos su violencia de origen y no sabemos cómo nombrarla.

Si la lógica dice que de la nada, nada se puede inferir, yo diría que, de la violencia y el derecho, no puedo predecir su bondad ni su maldad, más que a través de esta historia que todo justifica pero que sus resultados por más oscuros que parezcan siempre han sido espectrales.

Por estas razones es que el sistema jurídico, niega su origen, pero esta negación solo es sostenible en el desarrollo de la vida en sociedad, a través de un derecho lleno de contradicciones, entremezclado entre reglas sistemáticas, lógicas y ordenadas, y un conjunto de normas sustentadas y negociadas por los poderes e intereses ocultos tras la mascarada del derecho.

¹⁴ Derrida, Jacques, “*Fuerza de ley: el Fundamento Místico de la autoridad*”, Trad. Adolfo Barberá y Patricio Peñalver Gómez, Tecnos, España, 1997, pág. 91.

Estas reglas que parecieran más políticas que jurídicas evidencian la “homogeneidad del derecho y de la violencia, la violencia como el ejercicio del derecho y el derecho como ejercicio de la violencia. La violencia no es exterior al orden del derecho. Amenaza al derecho en el interior del derecho.” Ya que la violencia, “no consiste esencialmente en ejercer su poder o una fuerza bruta para obtener tal o cual resultado, sino en amenazar o en destruir un orden de derecho dado, y precisamente, en este caso, el orden de derecho estatal que ha tenido que conceder ese derecho a la violencia”¹⁵.

De esta manera, la subsistencia del derecho se vuelve más importante que sus efectos en la en la vida diaria de las personas, por lo tanto, la mascarada es primordial, se tiene que erigir como un ente supremo de poder conservador de ese orden, de esa violencia permitida, que no es otra cosa que el hecho de un ser humano contra otro u otros, capaz de imponer sus intereses y decisiones basado en su capacidad de influir en los demás.

El derecho no tiene otro origen que no sea el poder fáctico, oculto tras el mito del orden, funda su necesidad como actor civilizador, porque sin el todo será salvajismo, pero una vez que se consolida, tiene que negar y separarse de ese mundo, porque intrínsecamente como un producto moderno, entraña el ideal del progreso.

Se consolida el derecho, y ante la oposición que pudiera existir entre “la progresión del derecho y el orden del derecho”, negocia y se complementan, ya que “está medida, y ambas se unen en el origen del salvajismo primitivo y caótico”¹⁶, se vuelve una cubierta del poder, de la violencia y lo reviste de un mundo civilizado, traduce la barbarie al mundo jurídico, lo vuelve digerible y espectral y solo queda una sombra casi imperceptible de la devastación y las fuerzas que se ejercen para que ese “orden” pueda subsistir.

Se podrá fingir que el mundo del derecho y el mundo del hecho son dos, pero lo cierto es que se corresponden directamente, cíclicamente, ya que lo fáctico origina el derecho, y a su vez el derecho para subsistir enmascara lo fáctico, para

¹⁵ *Ibidem.* pág. 89.

¹⁶ Fitzpatrick, *Ob. Cit.*, pág. 95.

que este pueda conseguir sus anhelos, ya que solo en la penumbra se fortalecerá, transitará libremente y logrará sus objetivos, protegido por un orden que justifica su actuar.

1.2 La Verdad Jurídica.

Una vez asentada la postura de que el derecho guarda una relación directa con el mundo fáctico, así como sus caracteres míticos como un ente universal, autónomo, dador de orden y con un sentido intrínseco de progreso, es necesario centrarse en el tema de la construcción de la verdad jurídica, como el sustento de esta frontera entre el hecho y el derecho.

En términos generales la voluntad de verdad ya contiene un peso que coacciona en la construcción del mundo, porque algo que parece tan legítimamente asociado con la esencia humana, como la razón de la construcción de todos esos discursos del saber, resulta aún más inquietante ante tanta certidumbre, por qué acaso “¿Es el problema del valor de verdad el que nos motiva o hemos sido nosotros quienes lo hemos asaltado a él?”¹⁷, mitificándolo como una última justificación de todas las búsquedas y resoluciones humanas.

En este afán de buscar las respuestas de las “cosas en sí” en los que la modernidad determinó la supremacía de los procedimientos lógicos como el camino a seguir para alcanzar el saber y que se convirtió en la creencia de lo verdadero, no como un hecho indubitable, sino como la construcción de una realidad.

Formalmente, en la verdad jurídica podemos identificar muchos de los signos de esta sed de verdad, más aún diría, que es uno de los más claros ejemplos de las estructuras de poder subyacentes en las formas en que se construyó el conocimiento en occidente y que a su vez sirvió como base y tránsito de muchos otros saberes.

Podemos encontrar en la verdad jurídica, lo que lo constituye como un sistema de exclusión, como este Dios mítico inaccesible para el mundo profano, que en todo

¹⁷ Nietzsche, Friedrich, “*Más allá del bien y del mal*”, 2ª Ed. Trad. Roberto Mares, Tomo, México, 2003, pág. 13.

momento es impactado por sus leyes y, sin embargo, su ámbito de comprensión es limitado, convirtiéndose en un instrumento de ese “orden”.

Basándonos en la concepción de que el mundo de los saberes occidentales, se encuentran contruidos a través sistemas de exclusión, como un principio que no denota *per se* una prohibición, sino más bien se basa en una “separación y un rechazo”¹⁸, esta negación de la que hablábamos, se constituye como un discurso un “sistema histórico, modificable, institucionalmente coactivo”¹⁹ sustentado en el deseo y el poder, que no solo juega el papel de expresar la lucha y el poder dominante, sino se vuelve la forma a través de la cual se ejecuta la lucha.

Es entonces, que el discurso de verdad es parte de esta división entre lo que ocurre socialmente y lo que el mundo jurídico acepta como lo verdadero, porque debe instrumentarse a través de ciertos pasos o principios que convaliden lo que es verdadero para él.

Hay dos historias de la verdad, lo que Foucault llama la historia interna de la verdad, que se corrige partiendo de sus propios principios de regulación: aquella que se hace en o a partir de la historia de las ciencias; y la historia de la verdad externa: aquella donde se definen un cierto número de reglas de juego, a partir de las cuales vemos nacer ciertas formas de subjetividad, dominios de objeto, tipos de saber.²⁰

Siendo precisamente, este el lugar de la verdad jurídica, basada no en el contraste de los hechos, sino en el establecimiento de ciertas normas que determinarán el discurso que para el mundo del derecho se tomara como verdadero, de cierta manera demarca cómo será la realidad, que en un primer momento determinan un deber, y una vez que hay de por medio un mandato se vuelve el ser mismo de la realidad, de lo que será importante y relevante para el derecho de ese momento en adelante, y solo podrá ser reconfigurado a través de esa misma serie de pasos permitidos, en los que a pesar de que fácticamente pueda comprobarse

¹⁸ Foucault, Michel, “*El Orden del Discurso*”, Trad. Alberto González Troyano, Tusquets Editores, Argentina, 1992, pág. 13.

¹⁹ *Idem*.

²⁰ Cfr. Foucault, Michel, “*La verdad y las formas jurídicas*”, Trad. Enrique Lynch, Gedisa, España, 1996, pág. 17.

contradicciones, jurídicamente solo importará la verdad jurídica aceptada en el momento.

El derecho en occidente se basa, aunque veladamente, en las relaciones que existen dentro de “la manera en que, entre los hombres, se arbitran los daños y las responsabilidades” lo cual definió “la manera en que podían ser juzgados los hombres en función de los errores que habían cometido, la manera en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras”²¹, con lo cual se configuran una serie de reglas y practicas empleadas por nuestras sociedades, las cuales se encuentran en una constante transición capaces de definir “tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad”²².

Es precisamente bajo este contexto que el derecho construye la verdad jurídica, en donde a través de una disputa y negociación, comienza un proceso que culminará con la determinación o el pronunciamiento de una verdad procesal, que no encuadrara necesariamente con la realidad fáctica, pero es respaldada por una estructura coaccional, casi violenta, que utiliza la legalidad, la certeza y hasta la justicia como sus pilares, convirtiéndola una verdad inviolable al escrutinio.

Este esquema de división y aislamiento de los efectos e intereses del mundo jurídico se encuentra enraizado en todas sus proposiciones, se considera a los hechos como externos, con un tiempo y lugar en el espacio, perceptibles para el mundo natural, o social para ser más precisos, pero:

“ese acontecer, como elemento del sistema de la naturaleza, no es objeto del conocimiento específicamente jurídico y, en consecuencia, no es algo jurídico. Lo que lo convierte en un acto jurídico o antijurídico no es su facticidad, no es su ser natural, esto es, su estar determinado causalmente en el sistema de la naturaleza, sino el sentido objetivo que va vinculado a ese acto”²³.

Es decir, requiere una norma (una regla del juego) que lo vincule, que le impute el efecto jurídico y lo vuelva relevante para el mundo del derecho, sin embargo este proceso no es algo automático, requiere de un sujeto con el poder de llevar a cabo

²¹ *Ibidem.* pág. 17

²² *Ídem.*

²³ Kelsen, *Op. Cit.*, pág. 43.

esa imputación, entonces la construcción de la verdad jurídica no es una mera consecución de pasos para llegar a una determinación, sino que además requiere de la constitución de un poder que determinara la última palabra sobre la construcción de la verdad.

Porque la norma por sí sola, es solo un enunciado “ordenado”, requiere de poder que la respalde para que tenga un efecto en la vida social, ya que “es la jurisprudencia, ella es la verdaderamente creadora de derecho”²⁴, las decisiones de los órganos jurisdiccionales, son los dadores de la verdad jurídica, queda asentado en una sentencia, aquellos vestigios del mundo fáctico, refiriéndonos en este momento al recuento de los hechos sucedidos o a la historia socialmente construida, que pueden ser traducidos al mundo jurídico y que tendrán la capacidad de aplastar los residuos de los hechos que no encuadren con aquella verdad jurídica.

Considerando que en nuestro contexto romano- germánico que este poder se deposita no solo en el juzgador, si no previo en cualquier acto de autoridad, en donde el servidor público resulta la primera instancia de generación de la verdad jurídica a través de su facultad y competencia que emite el acto jurídico que cumple con las reglas o pasos para legitimar dicha verdad jurídica plasmada en un documento.

Sin embargo, dentro de la deliberación y determinación de la verdad jurídica, no es salvada de las mismas contradicciones que dan sustento al derecho, ya que la toma de decisiones de los juzgadores, se encuentra determinada, por el mundo fáctico en el sentido de los poderes que se ejercen, de las influencias e intereses que el orden económico, político, y en la menor de las veces social, demanda, ya que ningún acto humano queda exento de las pasiones y vicios del mundo, no pueden ser suscrito meramente al mundo de la lógica, o a un procedimiento estricto, como lo es la ficción del derecho, sino que esas determinaciones son siempre el enunciado de algo que el juzgador debe esclarecer en interferencia intersubjetiva,

²⁴ Deleuze, Gilles, “*Conversaciones 1972-1990*”, Trad. José Luis Pardo, Minuit, España, 1990, pág. 143.

"esto significa que el mundo valorativo personal del juez es un dato inexcusable para la ciencia del derecho"²⁵.

Pero como es investido de todas las cualidades del derecho ya como un producto de la modernidad, se pretende dotar a dichas decisiones de objetividad, legalidad y justicia, dejado a un lado, o más bien oculto, cualquier residuo de subjetividad, atribuyendo al juez cualidades y capacidades más allá de las humanas, que le permitan sustentar al Dios terrenal del derecho, basándose de nuevo en la negación de la realidad que lo atraviesa en cada una de sus estructuras.

Entonces, podemos decir que la verdad jurídica, no se trata de un reflejo directo de la consecución de hechos, sino de una construcción ajustada a una serie de normas sobre la valoración de dichos hechos, que además debe de estar pronunciada o determinada por una autoridad con el poder constituido del sistema jurídico que lo faculte para dicho acto, cuya determinación no provendrá necesariamente de una serie de pasos asentados en la normas escrita, sino que está sujeta tanto a sus propias pasiones e intereses, así como a las influencias externas y poderes ajenos, por lo menos en el discurso, al mundo del derecho.

Ahora bien, dentro de esta construcción de la verdad jurídica, existe otro elemento que por excelencia es parte de ella, en particular en lo que atañe a la tradición románica, esto es, el sustento de la verdad jurídica en documentos como parte de este ejercicio de la prueba de la verdad, debe haber un indicio en el mundo físico, que sirva en el proceso de determinación, se queda sujeto a la existencia de documentos que sean las pruebas mediante las cuales se reconstruya la verdad.

Son constancias que implican una mera representación de la verdad y de la realidad, sin embargo, una vez que han sido aceptadas como válidas, resultan la única verdad para el derecho, como si "reconstituir, a partir de lo que dicen esos documentos —y a veces a medias palabras— el pasado del que emanan y que ahora ha quedado desvanecido muy detrás de ellos"²⁶, pudiera llegar a desentrañar el recuento de los hechos sucedidos.

²⁵ Cossio, Carlos, "*Teoría de la verdad jurídica.*", El Foro, Colección Clásicos del Derecho, Argentina, 2007, pág. 182.

²⁶ Foucault, "*La Arqueología del Saber*" Ob. Cit., pág. 9.

Se crea una realidad paralela, sustentada en documentos, expediente y oficios, autorizados o validados por los procedimientos del derecho, los cuales se tomarán como la verdad de los hechos en una discriminación arbitraria de lo que resulta relevante para el derecho y posteriormente quedaran asentados en más documentos que de ahora en adelante representaran la historia de la verdad jurídica.

No obstante, debe aceptarse que “la conclusión probada o descubierta tiene un valor de una hipótesis explicativa de naturaleza probabilística en cuanto al nexo causal entre una acción imputada a la culpabilidad de un sujeto y el conjunto de hechos descritos en las premisas”²⁷, esto es que cualquier razonamiento judicial, o verdad jurídica determinada, proviene del análisis de un caso particular llevándolo a una universalidad que constituirá la verdad jurídica y por lo tanto no es posible determinar de una manera indubitable que todas sus aseveraciones sean absolutamente ciertas y más aún que tengan una correlación directa con el hecho fáctico, así que solo se tratan de una posibilidad con cierto grado de fiabilidad.

En este sentido, podemos señalar que el conflicto no se encuentra en la probabilidad que tiene la verdad jurídica, sino en el ocultamiento que se hace de las fallas, que muchas veces no son solo por imposibilidades humanas, sino que suceden por intereses y poderes subyacentes en la toma de decisiones.

El enmascaramiento de esas fuerzas es lo que crea contradicciones en el sistema jurídico, lo que colabora con la mitificación del derecho, como un ente completamente capaz de universalizar las leyes de la vida en sociedad, sustentada en una certeza y legalidad, infalible y omnipotente, capaz de resolver cualquier controversia o conflicto de una manera autorreferente.

Nos convertimos en “defensores astutos de prejuicios, a los que bautizan con el nombre de verdades”²⁸ y encubrimos el origen bárbaro de esas decisiones, damos por absoluto el juicio de la verdad jurídica, aunque solo sean narraciones y reconstrucciones de la realidad, con ella impactamos y controlamos la vida en sociedad, determinando un deber ser que se volverá el ser de las personas, a través

²⁷ Ferrajoli, Luigi, “*Derecho y razón. Teoría del garantismo penal.*” España, Trotta, 1995, pág. 185.

²⁸ Nietzsche, Ob. Cit., pág. 18.

de todos los medios coaccionantes que tiene el derecho para imponer sus decisiones supuestamente respaldadas por certezas, que no son otra cosa que poderes e intereses con fines particulares.

Y sin una autocrítica, un compromiso con los principios que el derecho enarbola, la verdad jurídica se vuelve solo un instrumento de imposición del más fuerte contra el más débil, tirando los postulados y las razones de existencia del derecho como un ente civilizador y dador de orden.

1.3 Las Razones de Existencia del Derecho.

Dentro de la concepción generalizada de la vida en sociedad, existen pilares que desde la modernidad se enarbolan como los elementos necesarios para el mundo occidental, uno de ellos es el derecho, que desde la consolidación de los Estados-nación hasta su transformación en un mundo globalizado, de intereses supranacionales, sigue siendo el instrumento que permite controlar inmensos “capitales humanos”, como son vistos por la corriente epistemológica imperante.

Una vez que analizamos su fundamento escondido tras las virtudes de la modernidad, señalando la existencia de un ocultamiento deliberado de su vinculación con el mundo fáctico, en el que la violencia, los intereses particulares y la ley del más fuerte, son las formas en las que se erige ese orden, es necesario preguntarnos cuáles son las razones por las que el derecho existe, ya que cuando solemos preguntar coloquialmente por él, lo relacionamos de manera instintiva con una condición de justicia o bienestar generalizado y hoy en día hasta con la democracia, como el ideal último de la vida en sociedad.

Pero cuántas de estas condiciones se materializan en la realidad, la mayoría de los países que se autodenominan democráticos o en vías de ello, no dan muestras palpables de que exista un bienestar generalizado, ni tampoco es uno de los pronósticos prontos a cumplirse.

Por eso considero importante retomar la leyenda de todas aquellas que fueron las razones justificantes en las que se basó el derecho moderno, no como un recuento apologético de sus fundamentos, si no para tratar de entender, las ideas que han sido implantadas como nociones intrínsecas del derecho, que hasta

nuestros días nos hacen respetarlo como una figura de orden, y que tal vez no tienen una materialización en la realidad.

Podría tomar como punto de partida, los razonamientos que da Hobbes para la firma de este pacto mítico entre seres humanos, ya que puede ser considerado “el rey de los demonios de la modernidad”²⁹, estructura que ha sido reproducida innumerables veces, tantas que pareciera no hay necesidad de cuestionarla, como este discurso que está “en el origen de un cierto número de actos nuevos de palabras que lo reanuda, lo transforma o hablan de él, en resumen, discurso que, indefinidamente, más allá de su formulación, es dicho, permanecen dicho, y están todavía por decir”³⁰ circundado a través de la misma idea.

El orden del derecho es profundamente necesario para la supervivencia del hombre en sociedad, porque “fuera del estado civil hay siempre guerra de cada uno contra todos, con todo ello es manifiesto que durante el tiempo en que los hombres viven sin un poder común que los atemorice a todos, se hallan en la condición o estado que se denomina guerra; una guerra tal que es la de todos contra todos”³¹.

Es precisamente bajo esta premisa del estado de guerra trágico y absoluto, que se crea la necesidad de un orden, pero no cualquier orden, tiene que ser uno universal que lo abarque todo, capaz de controlarnos a todos, además de que solo en él se podrá encontrar la fuerza civilizadora, como reflejo de la verdadera condición humana.

El derecho es asimilado como el único orden virtuoso, con caracteres deíficos, en oposición total con este estado de “guerra de todos contra todos” en donde solo “se da una consecuencia: que nada puede ser injusto. Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia están fuera de lugar. Donde no hay poder común, la ley no existe; donde no hay ley, no hay justicia”³². Entonces desde los principios el derecho se vincula con la justicia como el único camino para llegar a ella.

Comienza este compendio axiológico de lo que el derecho debe traer consigo, pero queda velado, como una idea que los asocia automáticamente,

²⁹ Fitzpatrick, Ob. Cit., pág. 77.

³⁰ Foucault, “*El Orden del Discurso*”, Ob. Cit., pág. 21.

³¹ Hobbes, Ob. Cit., pág.130.

³² *Ibidem*. pág. 132.

entremezclando su significado, limitando o evitando que se sea necesario el comprobar su efectividad en la realidad.

Además de los beneficios civilizadores del derecho, debe de tomarse en cuenta, que la instauración del mismo proviene de nuestra propia voluntad ya que parte del supuesto de la libertad como algo intrínseco al ser humano, de la igualdad de todos los seres humanos que requieren para su subsistencia “del orden social que es un derecho sagrado que sirve de base de todos los demás. Sin embargo, este derecho no procede de la naturaleza: se basa, en las convenciones.”³³

Esta convención no puede sostenerse por mucho tiempo en el poder del más fuerte, se requiere del derecho y el deber, el hecho de que la cesión de libertades provenga de un acto de voluntad, es lo que constituye al derecho, ya que “la fuerza no constituye al derecho y por lo tanto no estamos obligados a obedecer más que a los poderes legítimos³⁴”.

Pero de dónde proviene esta legitimidad, este ámbito de voluntad de obedecer solo aquello que he convenido, la respuesta es que nada escapa de la fuerza del derecho, “los súbditos son llevados al reino sagrado en el cual participan místicamente. Al ser el autor del Estado, el súbdito se vuelve totalmente comprometido con todas las acciones del soberano “como si fueran suyas”; así los súbditos están vinculados de manera inextricable”³⁵, ya que este poder soberano es establecido en la misma dimensión del derecho “ese gran Leviatán que llamamos república o Estado (en latín civitas) que no es sino un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido; y en el cual la soberanía es un alma artificial que da vida y movimiento al cuerpo entero”³⁶.

Mediante la ficción de la voluntad de los súbditos, la soberanía, el Estado y el derecho, la legitimidad de todas las decisiones es sustentada en una sumisión absoluta y el respeto al orden al que nos comprometimos porque “su poder no puede

³³ Rousseau, Jean Jacques, *“El Contrato Social”*, trad. Enrique López Castellón, Edimat, España, 2000, pág. 48.

³⁴ *Ibidem.* pág. 51.

³⁵ Fitzpatrick, Ob. Cit, pág. 78.

³⁶ Hobbes, Ob. Cit. pág.11.

ser transferido, sin su consentimiento, a otra persona; no puede enajenarlo; no puede ser acusado de injuria por ninguno de sus súbditos; no puede ser castigado por ellos; es juez de lo que se considera necesario para la paz, y juez de las doctrinas; es el único legislador y juez supremo de las controversias, y de las oportunidades y ocasiones de guerra y de paz³⁷; entonces el soberano como el único legislador es omnipotente de determinar que es legítimo y que no, así que su control es cíclico, todo regresa a él.

Se encuentra tan implantada la idea de él, que el derecho da orden y justicia, y clausurada toda forma de cuestionamiento sobre su eficacia, que debe de ser aceptado sin cuestionamiento alguno, además de entenderlo como el único medio civilizador, sin embargo, dicha construcción se sustenta en la negación y la contradicción, ambos valores se contraponen, haciendo que sea el error el que mantenga al sistema, condenado a una auto referencia eterna.

Además, es reforzada la idea de la conveniencia del derecho y el estado civil, debido a que solo este produce un cambio significativo en el ser humano, cuando ya no se dicta únicamente por sus necesidades e intereses, emplea la razón ejercita y desarrolla sus facultades y su alma, es aquí donde hace la distinción entre la libertad natural y la libertad civil, siendo la primera una esclavitud de los impulsos y la segunda la verdadera libertad que permite el desarrollo del individuo.³⁸

Se basa en la idea de la libertad personal como una simple barbarie de los sentidos, atribuyéndole a la libertad civil, la supremacía de la razón, lo reviste y lo enmascara como la única forma de que el ser humano, pueda subsistir y desarrollarse, “en definitiva, el motivo y fin por el cual se establece esta renuncia y transferencia de derecho no es otro sino la seguridad de una persona humana, en su vida, y en los modos de conservar ésta en forma que no sea gravosa”.³⁹

Al ceder nuestra voluntad, poder y derechos, ante esta figura dadora de orden, pretendemos conseguir seguridad, protección, libertad, desarrollo, propiedad, sabedores de que este orden tendrá la fuerza capaz de castigar al

³⁷ Hobbes, Ob. Cit. pág. 206.

³⁸ Cfr. Rousseau, Ob. Cit. pág. 61.

³⁹ Hobbes, Ob. Cit. pág. 138.

“súbdito que rehusará obedecer la orden en alguna cosa contraria a la libertad otorgada” por qué:

“ello constituiría, a pesar de todo, un pecado contrario a la obligación del súbdito, ya que éste debe conocer lo que es incompatible con la soberanía, puesto que ésta se instituyó por su propio consentimiento y para su propia defensa, y la libertad incompatible con ello no pudo ser otorgada sino por ignorancia de las perniciosas consecuencias que trae consigo”.⁴⁰

Es decir, este orden abarca todo, tanto que merece obediencia, decide el rumbo de los súbditos (ciudadanos), vigila y castiga a todo aquel que violenta el orden, decide cual será el castigo, y dichas acciones son incuestionables, porque de ello depende su subsistencia.

El derecho existe, como el único camino de desarrollo, civilización y progreso del ser humano, creando en el subconsciente colectivo, la idea de todas las virtudes y necesidades que el derecho permite conseguir de la vida en sociedad, el problema es que, para conservar el control, hace uso de la fuerza y la violencia legalizada.

Y aunque estas acciones resulten contradictorias con los postulados que enarbora, es protegido por sus propias cláusulas de conservación, que impiden su juzgamiento o evaluación, con la capacidad de hacer caer todo el peso de la ley para aquellos que se atrean a cuestionar sus decisiones, aunque ello implique modificar, manipular o transgredir la propia ley, porque está dotado de una obligación de obediencia absoluta.

El derecho a través de toda la fuerza de su construcción mítica acumula una serie inmensa de cualidades que se convierten en su razón de existencia, como un dogma impenetrable, capaz de conservarse y renovarse simultáneamente. Siendo en efecto un orden perfecto, pero no por que cumpla con todas las cualidades con las que es asociado, sino porque es capaz de perpetuarse, a través del ocultamiento de sus razones últimas, porque es adaptable a cualquier contenido axiológico, o intereses del grupo o soberano imperante.

⁴⁰ Hobbes, Ob. Cit. pág. 307.

Encubierto tras la justificación de bienestar general, protegido por una paradoja cíclica que permite su existencia incuestionable, por el solo hecho de que debe ser aceptado como el único orden capaz de llevar al desarrollo humano.

El derecho existe como un medio de consecución de intereses, capaz de acapararlo todo, y el conflicto que en él existe, es que se basa en la negación de los poderes que se ejercen detrás de él. Así que de la forma en la que se estructura, y como se ha perpetuado no podemos negar su capacidad de dirigir, sin embargo, sí seguimos negando que la manera en que funciona, en la que depende de todos aquellos poderes que le dan fuerza, inevitablemente solo será un medio de control absoluto e impenetrable.

Ya que:

“en su ser irrestricto, el derecho puede hacer ahora cualquier cosa, tiene una capacidad infinita para el cambio-para el cambio de la ley misma y para efectuar cambios- se asocia con el orden. Este envidiable instrumento de gobierno se presenta de manera más espectacularmente virtuosas como régimen de derecho, pues para que la ley el gobierno debe de ser capaz de hacer cualquier cosa. Definitivamente el incrédulo no puede atribuir límites a un derecho constituido en la negación”⁴¹.

Existe porque es una forma de cohesionarnos, pero hasta qué grado es válido que esa cohesión se lleve a cabo a través de la coacción irracional a voluntad de intereses, aunque legales, no necesariamente legítimos, encubiertos tras todas las bondades que el derecho moderno lleva intrínsecamente vinculado a él, a través de una penumbra que los vuelve casi inencontrables o espectrales, a pesar de que tengan la fuerza de influir en todos los aspectos de la vida en sociedad.

Podemos concluir el apartado señalando existen principalmente dos razones por las que el derecho existe; la primera consiste en todo el revestimiento mítico ancestral sobre las justificaciones y bondades del derecho, que lo sostienen como algo absolutamente necesario para la vida en sociedad, que hace impensable una vida civilizada sin ese gran Dios terrenal y omnipotente que todo lo ordena, a través del cual habrá progreso, desarrollo, bienestar humano; y la segunda razón de su

⁴¹ Fitzpatrick, Ob. Cit. pág. 96.

existencia, radica en que es ejercido y fortalecido por grandes poderes fácticos que tienen todo los recursos para que el derecho sea un perfecto instrumento de control, capaz de enmascarar las razones e intereses que los sostienen, por lo cual tiene la libertad plena de imponer su voluntad, sin que exista oposición alguna, al ser un saber casi exclusivo de ellos mismos.

1.4 La Fuerza del Derecho

Una vez descritas las características del fundamento místico del derecho, como este Dios terrenal capaz de desentrañar la verdad, de ordenar y controlar las relaciones en sociedad, perpetrado a través de los años como la forma de organizar a la humanidad en un camino a la civilización, podemos ahora adentrarnos a ver, como estas cualidades le han permitido empoderarse de las formas de organización social.

Porque ahora la “crítica al formalismo jurídico” no se hace “desde su falsedad, sino desde su utilidad última: el mantenimiento de las estructuras que permiten la creación y acumulación de capital jurídico”⁴², que lo hacen reproducirse una y otra vez como algo necesario y evidente.

Podemos apreciar que la configuración del derecho como este orden capaz de dar seguridad al hombre, llevo a que existiera otro valor intrínseco al derecho, ya que como resultado de su paradigma se “corresponde a la relación de propiedad”⁴³, por lo que la finalidad primordial de ordenar las cosas es tener la capacidad de asegurarse el poder poseer sin el temor a ser desposeído arbitrariamente.

Y entonces se contrapone esa obediencia irrestricta al orden del derecho, en busca de una seguridad personal, por un bien superior, que es la propiedad, trastocando entonces el sentido de la unión en esta sociedad política, ya que no se trata tanto de la civilización y el progreso como en la posibilidad y garantía de acumulación de capitales.

⁴²Bourdieu, Pierre y Teubner, Gunther, “*La fuerza del derecho/Pierre Bourdieu y Gunther Teubner;*”, Trad. Carlos Morales de Setién Ravina, Siglo del Hombre Editores. Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, Instituto Pensar, Colombia, 2000, pág. 61.

⁴³ Fitzpatrick, Ob. Cit. pág. 88.

Es decir, el derecho tiene dos campos en los que su fuerza es traducida, capaces de actuar independientemente y en conjunto, es decir “entre el *formalismo*, que afirma la autonomía absoluta de la forma jurídica con relación al mundo social, y el *instrumentalismo*, que concibe el derecho como un reflejo o una herramienta al servicio de los dominantes”.⁴⁴

Pero el conocimiento y el pronunciamiento de las formas en las que el derecho es organizado es solo un primer paso que permite hacer visible la influencia de poderes que existe detrás de la mascarada del orden del derecho, así que es necesario dar un paso más adelante, no el desechamiento de todas sus formulaciones, ya que de lo contrario caeríamos en una nueva negación, en el olvido de los fundamentos sociales que existen en él.

La cuestión de todas aquellas “condiciones históricas que deben producirse para que pueda emerger, a favor de las luchas en el seno del campo del poder, un universo social autónomo capaz de producir y reproducir, por la lógica de su funcionamiento específico, un corpus jurídico relativamente independiente de las coacciones externas”⁴⁵, las cuales dependen y a la vez crean el derecho, por lo que si simplemente nos posicionáramos en la idea de que es una estructura de control, dichas condiciones serían también negadas.

Es evidente el aspecto economicista del derecho, “el campo jurídico es un espacio limitado por la idea de competencia jurídica (en el sentido de capacidad, obviamente), que deja fuera a los profanos, a los que no tienen ni la autoridad ni la capacidad de poner en forma sus peticiones.”⁴⁶, con lo cual el derecho se vuelve un mundo inaccesible, pero necesario para el juego de la vida en sociedad, lo que en sí mismo entraña el poder de controlar a los otros, a través de este conocimiento especializado que adquiere un valor en el mercado, ya que posibilita a aquellos que tengan el control de estos saberes, el poner sus intereses por encima de la colectividad.

⁴⁴ Bourdieu, Pierre, “*Poder, Derecho y Clases Sociales*”, 2ª ed. Trad. María José Gonzáles Ordovás, Desclée de Brouwer, España, 2001, pág. 165.

⁴⁵ *Ibidem*. pág. 167.

⁴⁶ Bourdieu, Pierre y Teubner, Gunther, *Ob. Cit.* pág. 63.

Pero es necesario también, no perder de vista aquellos logros políticos y sociales que consiguieron un campo de oportunidad en la lucha de poderes, permitiendo su materialización en el mundo jurídico, en donde su propia estructura, como este sistema que pretende perpetuarse y reproducirse, ha conseguido que estos derechos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos puedan conservarse a través del tiempo.

Si bien, el derecho se presenta como este ser completo y autorreferente, siempre se halla entre dos fronteras, ya que:

“en el campo jurídico se enfrentan permanentemente concepciones sobre la forma de entender el derecho -praxis o teoría- y sobre cuáles deben ser los principios que deben regir el derecho en su conjunto, los del derecho privado, que se pretenden vinculados a la realidad social y a la economía, o los del derecho público, ordenados en una pretendida evolución de la sociedad hacia mayores niveles de justicia social”⁴⁷

La trampa se encuentra cuando los intereses claramente privados se disfrazan de fines públicos, y entonces las pretensiones particulares de ciertos grupos que dominan ese saber especializado, transforman las concepciones de justicia social acoplándola a la definición que facilite el cumplimiento de sus fines.

Entonces, en dónde podemos encontrar la fuerza del derecho como un ente transformador y posibilitador de la justicia social, en un primer momento encontramos vestigios de esta función a través de la ya enunciada historia del derecho social, en donde pueden ser palpables momento de oportunidad que permitieron que el derecho fuera el instrumento reivindicador de causas sociales, de demandas, como lo son la seguridad social, el derecho agrario, hasta llegar ahora los derechos humanos.

El primer paso ha sido el denunciar el enmascaramiento, y las limitaciones de las estructuras mediante las cuales el derecho funciona, así como la influencia de los intereses particulares no reconocidos por el campo jurídico, el siguiente paso, entonces sería, no el desechamiento de todos sus postulados, sino el

⁴⁷ Ídem.

empoderamiento de estos saberes con fines encaminados a la materialización de los valores que el derecho moderno simboliza.

Uno de los elementos que debería de permitir que el derecho cumpliera con los postulados de corte social que representa es que “en el campo jurídico operan reglas de conducta que determinan qué es lo que les está permitido hacer a los agentes e instituciones y qué no les está permitido hacer”⁴⁸, lo cual debería permitir tener un control específico sobre aquellos que detentan el poder del derecho, el problema está como ya hemos visto, que el derecho se trata de un poder especializado, que funciona a través de la ignorancia de la mayoría, lo cual imposibilita la exigencia de su cumplimiento, dejando al arbitrio de los detentadores del poder de una autolimitación, casi inexistente.

Aunado a lo anterior, las reglas de conducta establecidas en el derecho suelen estar revestidas de formas que les permiten tener mayor legitimidad ante el colectivo que las desconoce, ya que:

“Por un lado, aparecen como reglas neutras, necesarias para la administración de la justicia y, por tanto, neutras en ese sentido; por otro lado, contribuyen a que el espacio tienda a permanecer estable en cuanto a las distribuciones de poder en su interior, al menos en lo que se refiere a su estructura básica (relaciones entre jueces, abogados, clientes, fiscales)”⁴⁹

Cayendo así de nuevo en la cara negativa del derecho como un instrumento de control a través del fingimiento de valores positivos, que solo sirven para ocultar intereses particulares.

Y a pesar de que una de las funciones principales del derecho sea la perpetuación de su régimen, la idea intrínseca de progreso que entraña, permite que los poderes puedan transformar esos logros sociales, que el derecho protegía para su garantía en el futuro, en obsoletos o eliminarlos del sistema, por lo que el funcionamiento del sistema jurídico debe de ser utilizado como un medio, como ya lo ha hecho en muchas otras ocasiones, para la consecución de fines que beneficien

⁴⁸ *Ibidem.* pág. 64.

⁴⁹ *Ídem.*

a más personas, el cual debe a su vez estar en constante alerta y lucha para posicionarse como un bien necesario del sistema jurídico.

Asimismo, se debe tener siempre presente una de las ideas principales que he tratado de desarrollar a lo largo de este capítulo, el derecho y la política “son dos caras de la misma moneda”⁵⁰ el hecho y el derecho se desarrollan de manera simbiótica, la negación de la influencia mutua conlleva a una malversación de los fines de ambos, convirtiéndolos un instrumento de control, encaminado por lo regular a la consecución de fines económicos.

Por lo que, la única manera que encuentro de que la fuerza del derecho pueda servir para fines de justicia social, la resumo en los siguientes siete puntos:

1. Todo aquel que pretenda utilizar al derecho como el camino hacia una mayor justicia social, debería tener en cuenta las sinergias que existe entre este y la política, no como una mera delimitación de ambos, sino como una compleja implementación simultánea.
2. Se deben pronuncia y evaluar los valores positivos de la modernidad que el derecho tiene ocultos tras de sí, como lo son la idea de universalidad, razón, verdad, progreso, justicia y ente civilizador, que le permiten enmascarar intereses particulares.
3. De acuerdo con el paradigma actual, nunca se debe de perder de vista que el derecho es un sistema que tiene como uno de sus principales fines, propiciar las condiciones necesarias para la protección de la propiedad, por lo que, todos aquellos que posean un mayor capital serán una prioridad para el derecho.
4. Dentro de las luchas de poderes inmersos en los sistemas jurídico y político, existen pequeños ámbitos de oportunidad que permiten la reivindicación de causas sociales, considero que el triunfo de estas causas está en la capacidad de encontrar el momento oportuno de la lucha.

⁵⁰ Bobbio, Norberto, “*Contribución a la teoría del derecho*”, Edición de Alfonso Ruiz Miguel, Debate, España, 1990, pág. 302.

5. Las formas del derecho deben de ser utilizadas no de manera dogmática, sino estructural, ya que su cuerpo lógico, permite efectivamente un orden que facilita la consecución de objetivos.
6. Sin embargo, en relación con el punto anterior, se debe de tomar en cuenta que ninguna norma es neutral, la utilización del sistema jurídico no garantiza la consecución de la justicia, el contenido axiológico de la acción jurídica que emprendamos se lo dará la política, los discursos que empleemos para ello serán pasionales, falibles, humanos, por consecuencia la resolución que recibamos de ellas será de la misma manera, entonces lo único que nos garantizará será una mejor estrategia.
7. La justicia social implica un compromiso permanente, el capital es voraz y cada logro que le sea arrebatado, nunca será olvidado y estará en constante peligro, se requiere estar alerta de que el sistema jurídico efectivamente sirva para perpetuar aquellos derechos adquiridos y para el progreso hacia unos nuevos.

Con base a estos elementos, es como considero que el derecho y las formas que utiliza para su funcionamiento pueden tener la fuerza necesaria para reivindicar causas de justicia social, es un error negar los vicios del derecho que le han permitido ser un instrumento de control social, pero me parece un error más grande el saberlo y desecharlo por completo cuando ha sido un instrumento muy efectivo.

El desconocimiento de este saber especializado ha permitido que pocos se vean beneficiados de manera desproporcionada, a costa de muchas otras personas, lo cual se ha reproducido una y otra vez a través de la historia, por lo que toda vez que el “conocimiento y el poder humano se identifican”⁵¹, el primer paso es saberlo, el segundo es ejercerlo.

Las luchas sociales implican un mayor grado de compromiso, porque no son efímeras como el dinero, el dinero se consume y requiere más y más, por el contrario, la calidad de vida de las personas requiere la constancia y la conciencia de lo humano, es un trabajo diario.

⁵¹ Bacón, Francis (1561-1626), “*Novum organum*”, 1, III, citado en Xirau, Ramón, “*Introducción a la historia de la filosofía*”, UNAM, México, 2007, pág.248.

Y el derecho se ha presentado como el único camino de la vida civilizada, sin embargo, su construcción como un discurso enajenador ha permitido el ocultamiento de la barbarie, lo que propongo es el reconocimiento del error que es considerarlo un Dios, el derecho es tan humano como todo lo hecho por él, lleno de vicios y pasiones, y los fines que de él se obtienen, no dependen de su estructura lógica, sino de los humanos que lo instrumentamos, así que la propuesta es hacer con él cosas mejores, que puedan tener un sentido y utilidad para el mayor número de personas.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA REAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO PODERES FÁCTICOS Y SUS FORMAS DE CONTROL DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN.

Una vez que en el capítulo anterior quedaron suscritas las bases de la relación simbiótica del derecho y los poderes no formalmente reconocidos por él, haciendo evidente la influencia y control que estos tiene sobre el sistema jurídico, y bajo la perspectiva de la aceptación de esta vinculación como algo evidente.

Podemos contemplar la posibilidad en primer lugar de que los poderes fácticos, en este caso medios de comunicación y cualquier con el poder de la comunicación masiva, pueden utilizar el derecho a la información como un mecanismo de control social, político y jurídico, mediante el manejo y ocultamiento de información de interés público. Y, en segundo lugar, también se puede llegar a pensar en la posibilidad de una forma en que el derecho pueda servir como un mecanismo de contrapeso y control a estos poderes no formales, de tal forma que, rompiendo con la negación y el ocultamiento de su influencia, se reconocen y se abre la posibilidad de una adecuada regulación.

En este sentido, el presente capítulo se centra en el primer paso, tratando de señalar las características que hacen a los medios de comunicación un poder fáctico, capaz de transgredir la vida social a través de mecanismos de control de información, que les permite conseguir fines particulares por encima de fines públicos.

El entendimiento de cuál es el paradigma actual, sobre el derecho a la información desde un aspecto economicista, ya que a pesar de que en tenga implicaciones directas de ser una herramienta para la materialización de la democracia, el uso que predomina actualmente, parece estar más vinculado con estos fines particulares de acumulación de capital y crecimiento de poderes supranacionales.

Es así como este capítulo pretende dar un acercamiento que identifique claramente las características de los medios de comunicación como un poder fáctico

y las maneras de como el derecho a la información es utilizado como una simple mercancía.

2.1 El paso de la Libertad de Expresión del Control Estatal al Control Comercial.

La actividad informativa ha acompañado a la humanidad desde el principio como un elemento esencial de la congregación humana, asimismo, su contraparte la censura y el control también ha estado presente desde el inicio.

Los censores de la información siempre han existido, el poder de la información no es algo difícil de intuir, así que lo que se ha transformado son las formas en que nos reunimos, las manos en las distribuimos el poder y los fines de este, pero la información en cuanto a su poder intrínseco, capaz de dirigir el rumbo de las personas siempre ha sido el mismo.

No es de extrañarse que su reconocimiento como un derecho universal haya tardado, quedando constituido como lo conocemos ahora, a partir de su consagración en el artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU el 10 de diciembre de 1948, como la unión de las facultades de todo ser humano de informar, ser informado y de atraerse información.

Sin embargo, la consagración en la norma no siempre ha sido la forma en la que el derecho sea garantizado, ya que la materialización del mismo en la vida de los estados depende por una parte de la calidad de la definición del derecho dentro de la norma, por lo que de existir impresiones o ideas muy arraigadas sobre su naturaleza, implicaran barreras en el desarrollo del derecho y por otra parte los factores reales de poder que dieron origen a la norma influyen también en su interpretación en relación con poderes fácticos que utilizan al derecho como un medio de legitimación de sus propios intereses.

En el caso de derecho a la información, en la interrelación simbiótica del sistema jurídico, político y económico identifiqué dos factores que permitieron el paso del control estatal de la información a un control comercial de ella, dejando fuera la posibilidad del ejercicio pleno del derecho a la información de la sociedad en general.

La primera perspectiva se relaciona con la definición del derecho en la norma, que de una manera creó un inconsciente colectivo sobre los alcances y naturaleza del derecho a la información proveniente solo desde su arista de la libertad de expresión, cuyo proceso interpretativo va más allá de la tradición proveniente del artículo 19 de la declaración de 1948, que ya contempla las tres facultades de la información.

Podemos identificar como punto de partida el artículo 11 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789⁵², el cual fue la fuente común del principio de la libertad de prensa a partir del racionalismo del siglo XVIII, que pretendía la defensa de las libertades individuales frente a los viejos regímenes estatales autoritarios.

Pero “la insatisfactoria redacción del texto, pareja a la buena fe del esfuerzo por plasmar positivamente a tal libertad que solo comenzó a avizorarse como derecho, determinó, junto con su general adopción casi oracular, que las Constituciones de los siglos XIX y XX no hayan sido adecuadas al verdadero derecho a la información impidiendo que se vieran claros sus contornos”⁵³.

Se concibe al derecho a la información desde la libertad individual activa, la de aquellos con el poder y los medios necesarios para transmitir sus ideas y modelos sociales y de la única obligación de los Estados de una no prohibición total tratando de equilibrar el autoritarismo informativo de los viejos regímenes.

Pero se olvida delimitar los alcances del derecho a la información como un derecho en sí, no solo como una única libertad individual, si no en donde también los receptores como sujetos pasivos forman parte del proceso informativo, y requieren de una protección y garantía del Estado.

Con ello se transitó de un control absoluto de la información por parte de los Estados a una permisión de los particulares de poder expresarse, no tan libremente

⁵² Artículo 11 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, señala: “*La Libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad que el abuso de esta libertad produzca en los casos determinados por la ley*”, consultado en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf> [consulta: el 2 de noviembre de 2015].

⁵³ Desantes Guanter, José María, “*La función de informar*”, EUNSA, España, 1976, pág. 77.

como el espíritu de la norma esperaba, pero si lo suficiente como para influir en algunas decisiones fundamentales, es decir el derecho a la información desde su formación tenía una génesis liberal, aunque sus alcances en su función social tuvieran efectos más colectivos.

Este modelo interpretativo del derecho a la información como una libertad quedo instaurado, si se quiere ver de una forma inconsciente, aun cuando llego la delimitación más clara de 1948 que ya contemplaba al sujeto pasivo y activo del proceso informativo, y cuando el Estado Democrático se convirtió en el paradigma anhelado, y esté, elementalmente requirió entre otras, de instituciones como la “libertad de expresión y el acceso a fuentes alternativas de información”⁵⁴ la practica siguió tendiendo a una actitud pasiva del Estado en la garantía del derecho, limitándose a aceptar la libre expresión de algunos.

Asimismo, el Estado siguió conservando el poderío de la información durante el siglo XX ya que la simple denominación de un Estado como democrático o en vías democratización, sirvió como el ocultamiento de formas represivas y autoritarias que van en contra de sus propios postulados, así la información o el control de ella se convirtió en un aliado indispensable para la perpetuación de regímenes más que democráticos, autoritarios y hasta totalitarios.

El problema del derecho a la información radica, en que resulta una actividad primigenia en las relaciones humanas, así que existe una asociación intuitiva, de su importancia, lo cual terminó posponiendo de alguna manera, la necesidad de su interpretación clara en la práctica como un derecho humano independiente y a la vez instrumental y esencial de todos los demás derechos, redundado en interpretaciones que lo asociaban únicamente con la libertad de expresión de los profesionales de la información o de ciertos grupos de la sociedad como los partidos políticos.

Y entonces, aunque se reconoció como un derecho que el Estado debe de garantizar, “se pondera la función público informativa para justificar el hetero control Estatal”⁵⁵, y lo que parece un reconocimiento de la libertad informativa, terminó

⁵⁴ Cfr. Dahl, A. Robert, *“La democracia: Una Guía para los ciudadanos”*, Trad. Fernando Vallespín, Taurus, España, 1999, pág. 99.

⁵⁵Desantes Ob. Cit. pág.29.

siendo una forma de coacción, ya que bajo el argumento de la función pública de la información, se determinó la necesaria intervención del Estado en su distribución y contenido, en donde la censura previa y represiva se tornaron las formas más comunes del ejercicio, sobre todo en aquellos Estados subdesarrollados o en vías de desarrollo, los cuales siempre hemos sido caracterizados por una mayor precariedad en la garantía de derechos humanos, ya que no solo tenemos que lidiar con nuestras propias condiciones culturales, sociales, políticas y económicas, que parecen siempre no coincidir con aquellas del primer mundo, sino que además en el caso del derecho a la información, debido a su propias características técnicas, parece que “la inmensa desproporción del poder técnico en el terreno informativo muestra la propia desigualdad de los pueblos y de los Estados”⁵⁶.

Por lo que, en el marco de esta confusión y utilitarismo del derecho por parte de poderes constituidos y el empoderamiento informativo de oligarquías particulares, propicio que su reglamentación fuera algo indispensable de aquellos Estados, pero encaminada más a intereses particulares sobre la información, pensada desde la lógica liberal.

La herencia de la indefinición o fragmentación del derecho, permitió a los Estados una heterogeneidad en cuanto a su garantía, desde esta mencionada asociación con libertad de los profesionales de la información, se constituyeron prácticas de leyes reglamentarias que por lo regular tendían a la censura, en donde la garantía del Estado consistía únicamente en una posición pasiva o negativa, es decir bastaba con limitar su intervención en la libertad individual, para considerar que ya se cumplía con su respeto.

El reconocimiento de la información como una libertad y no como un derecho, permitió que “lejos de construir una función social, consistía en un atributo individual, que resultaba tan evidente como el derecho de hablar y escribir de cada uno, sin reparar en sus afectos externos”⁵⁷, por lo que el Estado solo tenía que evaluar las opiniones de ciertas personas que fuera en contra de sus decisiones o intereses de gobierno y censurarlas a fin de conservar el *statu quo*.

⁵⁶ Marinovic, Jovan, “Derecho del hombre a la información en Yugoslavia”, en Revista Nuestro Tiempo, Julio-agosto 1968, Año XV - Vol. XXX, N.º 169-170, pág. 61.

⁵⁷ *Ibidem*. pág. 79.

La garantía del derecho se convirtió en permitir cierta libertad a ciertas personas, a fin de cumplir con el requisito dentro de la “democracia” y a su vez estos profesionales de la información correspondían al grupo en el poder con información a modo, convirtiéndose en medios oficiales favorecidos económicamente.

Bajo este contexto normativo, debemos identificar claramente el segundo factor que permitió el control comercial de la información, el cual no se dio de manera posterior, ni como consecuencia del primero, sino más bien de manera deliberada utilizó las condiciones que la interpretación liberal del derecho a la información creó, dentro de un proceso mayor, de transformación económica de orden mundial.

Esto es que en el siglo XX el paradigma de Estado cambió, en donde las democracias constituidas con una tendencia de Estados benefactores se vieron transformadas en Estados neoliberales, así que la tendencia de la garantía progresiva de derechos y libertades, así como el bienestar social y desarrollo humano, se vieron abandonadas por políticas de una nueva expresión del capitalismo.

Se conservaban los principios elementales del capitalismo, como el de la “mano invisible del mercado” de Adam Smith, claro en su interpretación más limitada, ya que se pretende que con el solo enunciamiento de frases elegidas de la doctrina que llevan a afirmaciones como que “el mercado era el mejor mecanismo para movilizar, incluso los instintos más profundos del ser humano como la glotonería, gula y el deseo de riqueza y de poder en pro del bien común”⁵⁸, y entonces el Estado debía permanecer sin ninguna intervención a este otro Dios terrenal “el Mercado”.

Se crea entonces “un aparato estatal cuya misión fundamental era facilitar las condiciones para una provechosa acumulación de capital tanto por parte del capital extranjero como del doméstico”⁵⁹, y el Estado deja de ser el responsable del bienestar social, ya que el mercado por sí solo mediante la prosperidad del capital ordenara la vida en sociedad.

⁵⁸ Harvey, David, *“Breve historia del neoliberalismo”*, Trad. Ana Varela Mateos, Akal, España, 2007, pág. 27.

⁵⁹ *Ibíd.*, págs. 13-14.

El problema de esta ideología radica en que se colma de la contradicción, ya que por una parte teóricamente defiende las libertades individuales y el estado de derecho, pero en la práctica los fines justifican a los medios y el Estado puede y debe reprimir y anular dichas libertades y derechos si el mercado así lo requiere.

Con ello, la sinergia de esta contradicción tiene como productos dos tipos de libertades, unas buenas y unas malas, dentro de las segundas se incluyen “la libertad para explotar a los iguales, la libertad de obtener ganancias desmesuradas sin prestar servicios conmensurables a la comunidad, la libertad de impedir que las innovaciones tecnológicas sean utilizadas con una finalidad pública, o la libertad para beneficiarse de calamidades públicas tramadas secretamente para obtener una ventaja privada”⁶⁰ y dentro de las buenas existen algunas como “la libertad de conciencia, la libertad de expresión, la libertad de reunión, la libertad de asociación, la libertad de elegir el propio trabajo”.⁶¹

Con este panorama y con un Estado pasivo en la garantía de los derechos, y la lógica económica enfocada a la mercantilización de todos los bienes, servicios y actividades, pronto se encontró en la información una fuente de recursos económicos, que, a su vez debido a su propia naturaleza y utilidad social, represento su consolidación como un cuarto poder.

Que poco a poco se centró en el ejercicio de las libertades malas, ya que sus propias características le permiten la explotación de los otros a través del manejo de la información, las empresas informativas favorecidas por la lógica economía mundial, respaldada por un sistema jurídico instrumental del capital, pudieron constituirse como un poder fáctico de alcances locales y mundiales.

“La información no opera conforme a unos sistemas legalmente preestablecidos, como los demás poderes. Su radicación, en gran medida privada, le da un perfil francotirador apoyado en el principio general del derecho según el cual la actividad privada todo lo que no está prohibido está

⁶⁰ Cfr. Polanyi, Karl, *“La gran Transformación”*, Trad. Julia Várela y Fernando Álvarez-Uría, La Piqueta, España, 1989, págs. 169-185.

⁶¹ Ídem.

permitido, a diferencia del principio que opera en la actividad pública según el cual todo lo que no está permitido está prohibido”⁶².

La interpretación del derecho a la información como una libertad individual solo desde su vertiente de libertad de expresión, acompañada de una lógica económica neoliberal, logro consolidar a los medios de comunicación como un cuarto poder capaz de manejar el rumbo de los Estados, utilizado como un medio de control supra estatal.

Estos acapararon no solo el capital, sino los medios tecnológicos que permiten la comunicación de masas, con Estados serviles y hasta conformados por estos mismos personajes, lo cual hace casi imposible una redistribución de la información, o una garantía generalizada del derecho a la información, ya que el poder se volvió tan desmedido que pareciera no existe la posibilidad de una negociación.

Se anuló la función pública de la información a través de una visión mercantilista de ella y la desmedida actividad económica de pequeños grupos de particulares, así como de una actitud pasiva y omisiva del Estado, ya que “en el plano popular, la expansión de las libertades del mercado y de la mercantilización de todo lo existente puede escaparse muy fácilmente y generar una sustancial falta de cohesión social”⁶³.

Las empresas de la comunicación, tanto locales como internacionales se centran en la obtención de beneficios económicos, pero no solo eso, sino en la enajenación del individuo para la perpetuación del régimen perfecto, el del dinero, auspiciado por la trasmisión de una cultura individualista y de desintegración social que anula la capacidad de pensar y actuar del individuo, supeditado a estereotipos.

La consolidación del poder comercial de la información no solo perfecciono el control estatal de la información, sino además potencializo la comunicación de masas supraestatales lo que permitió dirigir una sociedad globalizada hacia un mismo rumbo, la perpetuación del régimen neoliberal.

⁶² Desantes, “*La función de informar*”, Ob. Cit. pág.51.

⁶³ Harvey, Ob. Cit., pág. 90.

2.2 El Derecho a la Información como una Mercancía.

El derecho a la información implica que toda persona cuente con la libre difusión de opiniones e informaciones, así como la capacidad de recibir y elegir las fuentes de donde provenga esta, sin embargo, este aspecto de la libertad personal es solo una parte del proceso comunicativo, ya que la complejidad de este derecho me parece que radica, en la necesidad de la esfera pública para su ejercicio, ya que no existe opinión ni información, si no existe un receptor para el mensaje.

Entonces, “la libertad de información es una libertad social, destinada a ejercitarse de una manera pública”⁶⁴. El emisor siempre busca un objetivo, ser escuchado, ya sea para satisfacer la más mínima necesidad personal, hasta influir en la determinación del otro, y una vez que somos agrupados en sociedades, el flujo y manejo de la información se vuelven un medio primordial para el rumbo de dicha colectividad.

La transmisión de la información como el elemento esencial de la comunicación, forma parte de esta, desde su sentido más básico en la composición de las sociedades, ya que es sin lugar a duda lo que permite la congregación del ser humano.

La complejidad del derecho a la información radica en que su garantía no puede únicamente contemplar la aceptación de la existencia de una libertad personal de la información, como si el reconocimiento de este derecho en la ley fuera hacer que sea garantizado a todas las personas por igual, basándonos en el libre albedrío de cada individuo y su capacidad autorizada de expresar sus ideas.

Por el contrario, el derecho a la información implica la transposición de la esfera personal al mundo social, por lo que, no solo depende de la voluntad de transmitir algo, sino de la capacidad de llegar a más personas y los medios empleados para ello.

El Estado, debe de garantizar la libertad necesaria para que los individuos que lo conforman puedan expresarse, pero además se requiere una reglamentación lo suficientemente clara que permita a los actores de la comunicación interactuar

⁶⁴ Desantes Guanter, José María, “*La información como derecho*”, Editora Nacional, España, 1974, pág. 25.

con la sociedad en la que intervienen de una manera beneficiosa para ambos, a través de la pluralidad de medios, la veracidad, la libertad y la autorregulación, y así seguir cumpliendo el fin público en la conformación de la sociedad, ya que “un sistema de fuerzas dejado a su libre juego cinético habría de dar como resultante la prevalencia del poderoso sobre el débil”⁶⁵.

Lo cual resulta sumamente complejo, ya que por un lado no se puede restringir tanto, que la libertad se pierda, ni liberar tanto que los actores utilicen la comunicación como un medio no social, sino de consecución de sus intereses particulares.

Al menos todas estas características eran así, sin embargo, dentro de la historia del desarrollo del derecho a la información, podemos ubicar la ambivalencia de este derecho, ya que en momentos fue concebido desde la trinchera de un derecho humano fundamental para la conformación de las democracias modernas, en relación al aspecto de la vinculación directa con la ideología política, y por el otro llego a encontrar su aspecto económico, en donde el manejo y distribución de información resulta una actividad capaz de generar capitales.

Podría decirse que los medios de comunicación a partir de la segunda mitad del siglo XIX transitan de un periodismo ideológico a una dinámica social de masas, lo cual se intensificó en el siglo XX, descubriendo el componente mercantil de la información, vinculando así a la actividad comunicativa con el concepto de empresa, con lo que se transformó radicalmente su forma y contenido.

Es innegable que desde los principios de su configuración, el derecho a la información en el ámbito de la libertad de expresión, implicaba esta dualidad, es decir puede funcionar como un “instrumento de liberación política y de progreso social y económico o bien como una forma legítima de oposición al poder”⁶⁶, lo cual ha generado un comportamiento específico respecto de la actitud de la autoridades civiles en la regulación de los medios de comunicación, así como respecto de la propia percepción de sus derechos y obligaciones y de su interacción con la sociedad.

⁶⁵ *Ibíd.* pág. 26.

⁶⁶ Mcquail, Denis, *“Introducción a la Teoría de la Comunicación de Masas”* 3ed., Paidós Ibérica, España, 1985, pág. 198.

Con la mercantilización del derecho a la información se produjo una asimilación de la información como un bien o producto, sujeto a las leyes del mercado en donde la oferta y la demanda son la fuente primordial de regulación y equilibrio de poderes, cuyo fin esencial es la acumulación de capitales.

Se interpreta entonces la información como un producto cualquiera, en donde “la demanda de los productos en general, es tanto mayor cuanto es más activa la producción”⁶⁷, así los contenidos informativos se masifican, la calidad de ellos no importa tanto como la cantidad y diversificación de los públicos, y como cualquier otro producto lo que se pretende es que “las mercaderías demandadas ofrezcan por la concurrencia de los que la solicitan intereses más crecidos al capitalista, mayores ganancias a los empresarios”⁶⁸.

El problema con este enfoque es que el comportamiento de la producción y utilidad de la información, rebasan las expectativas de las leyes del mercado, es decir se entiende que un producto se vuelve tal a partir de “la utilidad que es la facultad que tienen ciertas cosas de poder satisfacer las diversas necesidades de los hombres” y entonces “crear objetos que tienen una utilidad, cualquiera que sea, es crear riquezas”⁶⁹. Pero la utilidad de la información no es algo creado a partir del valor proporcionado por la convención humana, la comunicación resulta previa a cualquier convención, es el elemento que permite precisamente cualquier clase de convención.

Cómo podemos entonces determinar un valor arbitrario de algo que resulta el elemento esencial de nuestra conformación como sociedades, de nuestro propio carácter como un ser que se congrega. Con todo y ello, los actores desde cualquier postura reconocen el valor de la información, por lo cual la actividad informativa siempre fue una forma de control o libertad de las sociedades.

La información no puede simplemente dejarse controlar por el mercado, sujeto a la oferta y la demanda, al poder del capital y control del dinero, requiere

⁶⁷ Bautista Say, Juan, *“Tratado de Economía Política o Exposición sencilla del modo con que se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas”*, 4Ed. Tomo I, Trad. Juan Sánchez Rivera Imprenta de Fermín Villalpando, España, 1821, pág. 17.

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ *Ibidem.* pág. 57.

necesariamente una intervención del Estado en el establecimiento de las reglas del juego.

Y con el desarrollo de las tecnologías de la información, se facilitó la mercantilización de la información, a través del enmascaramiento la comercialización de productos y servicios más tangibles que pretenden ser desvinculados de la información en sí, ello apoyado a través de normas que facilitan el libre mercado, pero terminan siendo el medio para el ocultamiento de los verdaderos fines del capital que las impulsan y entonces “la libertad así corre el riesgo de convertirse en una quimera para el ciudadano. Pero es la cobertura constitucional que se presenta para tapar cualquier desviación de la efectividad de los derechos proclamados en la Constitución”⁷⁰, y el derecho vuelve a ser el medio de control y no de justicia social.

La mercantilización de la información permite hacer una asimilación de la libertad de expresión con el derecho de la propiedad y el discurso entonces suena razonable, porque se centra en las bases mismas del sistema que pretende sobre todas las cosas proporcionar las circunstancias necesarias para una plena protección de la propiedad, y entonces es “justo” que aquellos que con tanto esfuerzo y riesgo han empeñado sus recursos en el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la difusión masiva de informaciones, deben de recibir las recompensas correspondientes a tal apuesta.

Lo cual de acuerdo a la composición mundial actual de globalización neoliberal en donde el “capitalismo prepondera al mercado frente al Estado, al menos, el Estado ha visto limitado su campo de acción como promotor de bienestar y desarrollo”⁷¹ y entonces la información como producto encuadra en este modelo caracterizado por la liberalización de la movilidad internacional de dinero y mercancías, precarizando el trabajo y entregando las empresas públicas a manos privadas, porque no solo es un producto de utilidad universal, sino a la vez un medio de comercialización de todos los demás productos existentes o por existir.

⁷⁰ Desantes, “*La información como derecho*”, Óp. Cit. pág. 27.

⁷¹ Cámara Izquierdo, Sergio, “*Rentabilidad y transformación estructural neoliberal en México y Estados Unidos*”, en *Análisis Económico*, Núm. 56, vol. XXIV, 2009, pp. 175-202 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco Distrito Federal, México, pág. 177.

Y lo que el mercado debía de proporcionar a este derecho a la información dejado a las leyes de la demanda y la oferta, es decir se presuponía que habría competencia, pluralidad de medios enfocados a brindar un mejor servicio a sus públicos, en la realidad se llevó a una concentración y monopolio que “concernía el peligro para la democracia y la libertad que suponía la concentración de poder a manos de los <<magnates>> de la prensa”⁷².

Visto así, la información es un producto mercantizable de manera inconmensurable, ya que nunca perderá su utilidad aun cuando las personas perdamos el interés en la cosa pública, y nos convirtiéramos en autómatas, el flujo de información sería el medio para ese estadio.

La mercantilización de la información utiliza la característica de la información como un medio y como un fin en sí mismo, no existen las mermas en la comercialización de la información, ya que tanto los productos de calidad, que implican un tiempo, un esfuerzo, investigación y compromiso, encuentran un mercado y se venden, al igual que aquellos que se sirven de la inmediatez, de la inexactitud y la manipulación, hasta el grado de armar un juego de sinergias que enmascaran los fines capitalistas, así se finge la pluralidad y la libertad, a través de informaciones opuestas que más que informar confunden.

Podemos decir que “en comparación con la revolución industrial, la invención de la imprenta y el progreso de las comunicaciones no han encontrado hostilidades relevantes; por el contrario, siempre se han aplaudido y casi siempre han gozado de eufóricas previsiones”⁷³, así que de manera cada vez más acelerada el desarrollo de estas tecnologías revoluciona una y otra vez nuestras formas de socialización y asimilación del mundo y lo que el desarrollo de la comunicación había generado, es decir el surgimiento de la civilización a través de la capacidad del hombre de tener un pensamiento abstracto, que concibió el beneficio de la construcción del Estado, cada día se ve degradado.

La producción masificada de información produce capitales descomunales, capaces de controlar el rumbo de la sociedad, al grado de desintegrarla,

⁷² Mcquail, Ob. Cit. pág. 218.

⁷³ Sartori, Giovanni, “*Homo videns La sociedad teledirigida*”, Trad. Ana Díaz Soler, Taurus, México, 2008, pág. 33.

convirtiéndonos en consumidores individuales, satisfechos a través de realidades virtuales, pareciendo un presagio del profeta del nopal “un gran tiempo de híbridos de salvajes y científicos, en la vil penetración cultural, en el agandalle transnacional, en lo oportuno norteño-imperial, en la desfachatez empresarial en el despiporre intelectual, en la vulgar falta de identidad”⁷⁴.

Se modifica el modelo comunicativo de emisor, mensaje y receptor, abriendo la posibilidad de emisores sin receptores, con flujos de información sin un destino específico, así como la homogeneización de los instrumentos comunicativos con la propia información, es decir se confunden los medios con el mensaje, forman parte de la misma industria, la cual tiene posibilidades de diversificación tan grande como la imaginación misma, y más aún resulta un producto que puede abarcar todas las esferas de la vida humana, haciéndola inmediata como la comunicación misma, ya que la información ya no es conocimiento que construya más conocimiento, si no datos que deben de ser desplazados por el siguiente y siguiente.

La información, aunque aún conserva su idea intrínseca de función social, que le permite dar legitimidad al discurso jurídico, político o económico, se entremezcla como un producto, que rebasa las expectativas del mercado, ya que es accesible en una u otra de su modalidad para cualquier persona, es una prioridad para cualquier forma de pensamiento y estatus social, no discrimina por ninguna razón o carácter, y nadie escapa de su consumo.

Pero paradójicamente lo que traía el desarrollo de la comunicación, integración social, es lo que se vio más disminuido con la intensificación del progreso de esta industria, entendido este progreso solo en cuanto a cantidad y no como cualidad, ya que cada vez se trata más, de derechos atomizados en cada individuo, lo que no necesariamente implica el desarrollo personal del sujeto, aislados los unos de los otros, la información se debilita en sus fines colectivos, funcionando más como un medio de control y poder, que de integración.

La información como parte del proceso cognoscitivo de las personas, ahora es utilizada como un medio de involución, ya que la masificación de está, hace

⁷⁴ González, Rodrigo, “*Canción: Tiempo de híbridos*”, en *El profeta del Nopal*, Ediciones Pentagrama, 1986 (post-mortem), México.

imposible el análisis de cada una de las informaciones que recibimos, así el fin no es conocer sino adquirir, lo importante es que tanta información consumamos y de una manera más acelerada lo hagamos, así que nunca se debilita, su propia naturaleza hace prosperar, ya que “la información encuentra la clave de su poder no en la coacción, si no en la difusión”.⁷⁵

Podemos concluir este apartado señalando, que es evidente que la información no solo puede ser una mercancía, sino que se ha convertido en una mercancía muy productiva, que genera capitales estratosféricos que a su vez obtienen poder que les permite manipular a su conveniencia a grandes colectividades.

Que el progreso de esta industria se mide en términos cuantitativos, tanto por la acumulación de dinero, como en la diversificación de sus formas, e intensidad de sus producciones, sin embargo, en medida que este crecimiento se dio, el aspecto cualitativo se ha visto degradado, alterando la manera en que los seres humanos conviven.

Para el mercado este es un grandioso éxito, el producto es rentable y siempre lo será, así que no podemos esperar que el libre (en toda la extensión de la palabra) mercado, vaya a respetar la función pública de la información, es algo que la colectividad tiene que hacer.

2.3 Características de los Medios de Comunicación como Poderes Fácticos.

Una vez que revisamos el proceso de empoderamiento de los medios de comunicación a través de la mercantilización de la información, por medio de la instrumentalización del derecho en la consolidación de una ideología y política neoliberal, podemos centrarnos en identificación de las características esenciales de los medios de comunicación como poderes fácticos.

En un principio debemos entender que este proceso de instauración de un modelo económico neoliberal de manera globalizada creo el ambiente ideal para la configuración de un poder fáctico como el de los medios de comunicación ya que “la neoliberalización puede ser interpretada bien como un proyecto utópico con la

⁷⁵ Desantes, G. “*La función de informar*”, Ob. Cit. pág. 59.

finalidad de realizar un diseño teórico para la reorganización del capitalismo internacional, o bien como un proyecto político para restablecer las condiciones para la acumulación de capital y restaurar el poder de las elites económicas”⁷⁶, dentro de las cuales fácilmente se identifica a este grupo.

La lógica en la que se basa este modelo tiene que ver con “su increíble capacidad no solo para amasar grandes fortunas personales sino también para ejercer un control efectivo sobre amplios segmentos de la economía confiere a este puñado de individuos un inmenso poder económico para influir en el proceso político”⁷⁷, acción en la cual podemos identificar uno de los caracteres elementales de los poderes fácticos, su interés y capacidad de influir en las decisiones de los Estados.

Cabe ser redundantes, en la afirmación de que el propio modelo neoliberal, basado en la acumulación desproporcionada de capitales supranacionales por parte de elites empresariales, encaminadas a una restauración de poder de clase, es claramente una de las causas del surgimiento de poderes fácticos.

Esto debido a que “los efectos redistributivos y la creciente desigualdad social han sido un rasgo tan persistente de la neoliberalización como para poder considerarlos un rasgo estructural de todo el proyecto”⁷⁸, lo cual paulatinamente llevo a la conformación de oligarquías claramente identificadas, con un poder al margen de los poderes constituidos inversamente proporcional con la marginación generalizada de la población mundial.

Bajo este contexto podemos centrarnos en los alcances del término poder fáctico, ya que es un concepto que escuchamos con frecuencia, para denominar a distintos tipos de organizaciones o sectores de diversa naturaleza, sin que allá un consenso específico ni en la doctrina ni en el uso común del término. Sin embargo, si podemos anotar una serie de características elementales que distinguen a los poderes fácticos.

En principio, existe una distinción que considero pertinente hacer entre los grupos de presión, los grupos de interés y los poderes fácticos como tal, debido a

⁷⁶ Harvey, Ob. Cit., pág. 24.

⁷⁷ Ibídem, pág. 41.

⁷⁸ Ibídem, pág. 22-23.

que en algunas ocasiones los medios de comunicación son llamados así indistintamente, ya que en la “teoría de los grupos de presión, grupos de interés, grupos ideológicos políticos etc., ha venido a derivar la cuestión; bien incluyendo la información en el bloque como uno de ellos, bien considerándola instrumento de cualquiera de ellos”⁷⁹, a pesar de existir una diferencia entre los términos, esto se debe a que se ven asociados entre sí, debido a la característica general de ser personas o entidades privadas determinadas a imponer su intereses particulares a el Estado, basados en su poder de influencia social, política o económica.

Entenderemos los grupos de interés como aquellos que “centran su propósito en incidir en las decisiones apelando a tácticas y procedimientos apegados a la institucionalidad tales como el lobbying, mediante el cual asegura que su interés particular sea tomado en cuenta en el momento de la decisión”⁸⁰, es decir a través del contacto personal con las instancias políticas influyen en la toma de decisiones estatales, integrados principalmente por profesionales, académicos y especialistas interesados en diversos problemas sociales.

Por su parte, el grupo de presión es conformado por sectores de la sociedad civil como colonos, adultos mayores, estudiantes, que al no contar con los recursos necesarios para poner en marcha la maquinaria institucional “recurren a mecanismos de acción directa mediante la movilización y confrontación, buscando que sus intereses sean considerados en las decisiones gubernamentales”⁸¹, por lo que la estrategia es la presión a través de la visibilización masiva de sus intereses.

Cabe resaltar que ambos grupos se caracterizan por la preferencia de las vías legales e institucionales para la consecución de sus intereses y solo en casos de excepción debido a las propias circunstancias del conflicto, pueden llegar al quebrantar dicha legalidad.

Una vez distinguido los grupos de interés y de presión, en cuanto a su integración, mecanismos de actuación mayormente en el ámbito de la legalidad y

⁷⁹ Desantes, “*La función de informar*”, Ob. Cit. pág.52.

⁸⁰ Aceves González, Francisco, “*Poderes fácticos, comunicación y gobernabilidad: un acercamiento conceptual*” en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, Año LVIII, núm. 217, enero-abril de 2013, pág. 271.

⁸¹ Ídem.

su capacidad de incidencia política, podemos identificar más claramente las características de los poderes fácticos en sí.

Desde 1965 González Casanova identificaba a verdaderos factores de poder como “instituciones que han influido o influyen directamente en la decisión gubernamental, y cuya acción como instituciones políticas no sólo era ajena a la teoría euroamericana de la democracia, sino que incluso la mayoría eran el blanco de toda la ideología liberal”⁸², basados en la clásica división de poderes y sistemas de pesos y contrapesos.

Definición que me parece sigue siendo vigente en cuanto a clara distinción de poderes fuera de las formas clásicas de gobierno capaces de incidir en él, sin embargo, con el paso de la consolidación del sistema neoliberal, y con las desigualdades y empoderamiento que este auspicia, los fines de estos poderes se fueron consolidando no solo hacia la perpetuación de sus intereses, sino en contra de los propios fundamentos de la democracia, ya que los poderes fácticos, pueden llegar a ser “entidades o actores que procesan las decisiones propias de un régimen político, al margen de las reglas del juego democrático”⁸³.

Es decir no se trata solo de su capacidad de obtener beneficios particulares sino que comúnmente estos beneficios implican la afectación directa de la calidad de vida de las personas, ya sea desde su perspectiva de la limitación de las posibilidades de participación dentro de la democracia, o bien a través de modelos económicos que implican una explotación y desigualdad social que termina por hacer irreales los derechos y libertades humanas de la población en general enarboladas por la democracia.

Es importante distinguir los mecanismos de actuación de estos poderes fácticos, lo cuales a través de “la acción colectiva y del despliegue de recursos privados, trátense de mecanismos como el cabildeo y la corrupción, o el simple uso

⁸² González Casanova, Pablo, *“La democracia en México. México”*, 7 Ed., Era, México, 1975, pág. 46.

⁸³ Garretón, Manuel Antonio, “La transformación de la acción colectiva en América Latina” en Revista de la Cepal. Núm. 76, abril 2002, Chile, pág. 12.

de la fuerza”⁸⁴ interviene en el desarrollo de la vida democrática y en la toma de decisiones gubernamentales.

Más ampliamente, podemos decir que “las elites tienden a invertir más en su poder real mediante el cabildeo, el control del sistema de partidos, la corrupción, la intimidación o las amenazas y, finalmente, en el uso de la fuerza”⁸⁵, dentro de los límites entre legalidad y la ilegalidad e incluso la alejidad⁸⁶, entendida esta como lo que no está regulado por las leyes, dependiendo de la intensidad de resistencia de los poderes legalmente constituidos, así como de las propias oposiciones sociales.

Entonces los mecanismos de actuación de los poderes fácticos implican la posibilidad de diversas acciones que van desde el convencimiento y la negociación hasta llegar a la coerción sutilmente punitiva de cualquier actor o sector del Estado.

Debemos su vez entender, que la intromisión de estos poderes reales en la vida política, jurídica y económica de los Estados, es de tal manera que pueden llegar a conformarse también “actores institucionales que se autonomizan y asumen poderes políticos más allá de sus atribuciones legítimas, como pueden serlo los organismos internacionales, presidentes (hiperpresidencialismo), poderes judiciales, parlamentos, tribunales constitucional”⁸⁷, esto sucede cuando personas particulares a pesar de estar investidas de poderes legalmente constituidos, sobrepasan su marco legal de actuación y consecuentemente se asumen un poder real fuera del marco de la legalidad.

Otro aspecto que identifica a los poderes fácticos específicamente, en comparación con los grupos de presión y los grupos de interés, son las probabilidades de triunfo de su intereses particulares, es decir debido a que su poder proviene esencialmente de su dominio económico casi inconmensurable, y siendo este el poder predominante en el sistema ideológico global, la intensidad de

⁸⁴ Acemoglu, Daron y Robinson, James A., “*A. Economic Origins of Dictatorship and Democracy*”, Cambridge University Press, EUA, 2006, citado en Casar, María Amparo, “Poderes fácticos” en Nexos, México, abril 2009, págs. 47-51.

⁸⁵ Casar, María Amparo, “*Poderes fácticos*”, en Nexos, México, abril 2009, págs. 47-51.

⁸⁶ Trejo Delarbre, Raúl, “*Poderes fácticos, problemas drásticos*” en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, Año LVIII, núm. 217, enero-abril de 2013, pág. 226.

⁸⁷ Garretón, Ob. Cit. pág. 12.

“la capacidad que tienen para imponer, mediante procedimientos extralegales, la salvaguarda de sus intereses en las decisiones del Estado es mayor”⁸⁸ que la de cualquier otro poder.

Es que “la mayor parte de las veces no es necesario que se imponga por la fuerza, le basta con explicitar, o incluso con sugerir sus deseos para que se conviertan en realidad. La clave de su ejercicio es su capacidad de control de recursos externos a la política”⁸⁹, que en su mayoría se ve asociado con el factor económico, lo que permite que la consecución de sus fines sea un hecho reiterado en el juego político.

Otro elemento que debemos de tomar en cuenta de los medios de comunicación como poderes fácticos, el cual ya se veía vislumbrando en las demás características es que “las especiales características de la información, le proporcionan en cambio, una adaptabilidad a las complejidades sociales y una capacidad de penetración y arraigo social que convierte lo que para otros poderes son obstáculo en medios aptos para su actuación”⁹⁰ esto es posible debido a que, como ya se señaló, “la información encuentra la clave de su poder no en la coacción, sino en la difusión”⁹¹, así cada una de sus actuaciones intensifican su poder.

Los medios de comunicación, por medio de un control de gran cantidad de la información socialmente útil en el ejercicio de la vida democrática, son capaces de ejercer las llamadas malas libertades producto del neoliberalismo:

“La libertad para explotar a los iguales, la libertad de obtener ganancias desmesuradas sin prestar servicios conmensurables a la comunidad, la libertad de impedir que las innovaciones tecnológicas sean utilizadas con una finalidad pública, o la libertad para beneficiarse de calamidades públicas tramadas secretamente para obtener una ventaja privada”⁹²

⁸⁸ Aceves, Ob. Cit. pág. 272.

⁸⁹ Sánchez Ruiz, Enrique, “*Poderes fácticos y gobernabilidad autoritaria*” en Esteinou, Javier y Alma Rosa Alva de la Selva (coords.), La “Ley Televisa” y la lucha por el poder en México, Fundación Friedrich Ebert, UAM Xochimilco, México, 2009, pág. 44.

⁹⁰ Desantes, “*La función de informar*”, Ob. Cit. pág.59.

Idem.

⁹² Cfr. Polanyi, Ob. Cit., págs. 169-185.

Las cuales poco a poco se han convertido casi estructuralmente, en sus formas de actuación generalizada.

Es decir, su propia configuración les permite ejercer un poder sobre la sociedad, sin que medie ningún procedimiento o acto legal ni político, a través de la actividad que supuestamente tienen que realizar, que es comunicar, extralimitan esta tarea en un marco de alegalidad, dejan de cumplir el fin público de la información y solo controlan la información a su conveniencia, enmascarando la grave afectación que tiene el control monopólico de la información en la vida democrática de cualquier Estado.

Existe así, una captura de la cultura cívica, “esto es, en la apreciación que los ciudadanos tienen acerca de las instituciones políticas y de sus propias capacidades para influir, expresarse y defender sus derechos entre muchas otras implicaciones”⁹³, así como de la cultura en sí en cuanto a la imposición de estereotipos y formas de pensar generalizada hacia valores convenientes para el capital, siendo tal el control, que se llega a transformar la propia capacidad simbólica del ser humano⁹⁴, es decir su forma de pensar, conocer y abstraer sobre sí mismo y el mundo que lo rodea, en concreto su capacidad cognoscitiva.

Entonces, en esta tesitura podemos identificar características elementales de los poderes fácticos y algunas específicas de los medios de comunicación como tales:

1. El proceso y los métodos de la neoliberalización fomentan el surgimiento de poderes fácticos, los cuales se integran en redes, con un campo de actuación global.
2. En particular, son instancias u organizaciones privadas con facultades o potencias al margen de las instituciones legales.
3. Pueden tomar la figura de instituciones legalmente constituidas, cuando personas particulares investidas en los cargos, rebasan las facultades conferidas en el marco legal o llevan a cabo unas distintas a las autorizadas.

⁹³ Trejo, Ob. Cit. págs. 227-228.

⁹⁴ Cfr. Sartori, Ob. Cit., págs. 27-29.

4. Su finalidad es imponer sus intereses personales en la toma de decisiones estatales, los cuales pueden provenir de órdenes supranacionales.
5. Debido a la intensidad de su poder, es recurrente la consecución de sus fines e intereses por encima de cualquier otro sector de la sociedad o el Estado.
6. Por ello, a través de su proceso de empoderamiento, cada día sus objetivos se presentan deliberadamente en contra de los objetivos, valores y fines de la democracia misma.
7. Sus mecanismos de actuación transitan desde el ámbito de la legalidad, la alegalidad hasta llegar a la ilegalidad y pueden ser; el cabildeo, el control de los sistemas políticos, la corrupción, la intimidación y el uso de la fuerza, entre otros.
8. Por su parte los medios de comunicación, debido a las características propias de la información, son capaces de ejercer su poder en el ámbito social y estatal, sin que medie de la intervención del sistema jurídico o político, ya que, por la mera comunicación masificada de ciertos contenidos, son capaces de ejercer una presión, manipulación y enajenación directa del ámbito social, político y económico.
9. La capacidad de penetración masificada de los medios de comunicación les permite conseguir metas que para otros poderes son imposibles, como la configuración de consentimiento y consensos generalizados a través de la transmisión de valores y juicios convenientes para sus propios intereses.

Siendo estas las características esenciales de los medios de comunicación como poderes fácticos, las cuales nos permiten entender sus formas de configuración y así más adelante, poder identificar dentro de los mecanismos de actuación, conductas específicas y sistemáticas a través de las cuales tienen este poder desproporcionado en comparación con el de poderes legalmente constituidos, que termina por afectar el rumbo de las democracias, y que actualmente se configura como la forma mundial de control social.

2.4 Practicas Internacionales en materia de comunicaciones.

Bajo el contexto expuesto en los apartados anteriores, respecto a las implicaciones del sistema neoliberal imperante y las condiciones que este sistema ha propiciado en la vida democrática de los Estados, así como el surgimiento de poderes reales que han trastocado la clásica división de poderes del sistema jurídico-político, es necesario ahora centrarnos en el aspecto de su influencia global.

Ahora bien, ya se dijo que el rigor científico de la aplicación neoliberal:

“No encaja fácilmente con el supuesto compromiso político con los ideales de la libertad individual, al igual que su supuesta desconfianza hacia todo el poder estatal tampoco encaja con la necesidad de un Estado fuerte y si es necesario coactivo que defienda los derechos de la propiedad privada y las libertades individuales y empresariales”⁹⁵

Pero este rasgo distintivo del neoliberalismo no proviene únicamente de la fuerza particular de un poder económico, sino en la consolidación de lazos internacionales con los mismos objetivos, que los hace rebasar los límites de la organización estatal y convertirse en poderes supranacionales.

El orden económico se ha vuelto en el rector de todos los aspectos de la vida humana, en donde “imperio y emporio van normalmente junto y está no es una excepción los países ricos controlan hoy la información, que debe supranacionalizarse”⁹⁶, para ello se requiere ordenar las políticas gubernamentales de cada uno de los Estados en particular en la misma dirección que les permita la penetración informativa, sin importar las características culturales y sociales de cada Estado, así como la reproducción casi sistemática de los mismos modelos de comportamiento de los grandes corporativos de la comunicación.

Este proceso no es algo reciente ya que desde los años 70 existieron debates internacionales como los del Nuevo Orden Mundial de Información y Comunicación (NOMIC) en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en donde las protestas del llamado Tercer Mundo “contra el movimiento dominante de las noticias de países industrializados se veían a

⁹⁵ Harvey, Ob. Cit., págs. 27-28.

⁹⁶ Desantes, “*La función de informar*”, Ob. Cit. pág.62.

menudo como ataques a la libre corriente de la información”⁹⁷, contexto dentro del cual se creó la Comisión Internacional para el Estudio de los problemas de la Comunicación en 1976 que ya en 1980 presentó el informe denominado “Un nuevo mundo, voces múltiples” o “Informe MacBride” en homenaje a quien presidió la comisión.

El objetivo de este informe era analizar la comunicación de masas y la prensa internacional, los problemas de las sociedades en su comunicación para así poder proponer un nuevo modelo de comunicación que coadyuvara a la paz y el desarrollo humano a nivel global.

La trascendencia del informe resulta en que, a cuatro décadas de su suscripción, el problema de la necesidad de democratización de los medios de comunicación tanto en los ámbitos nacionales como supranacionales, la estrategia de monopolización de los medios y su capacidad de influencia del ámbito social, político, económico y jurídico continúa siendo latente hasta extremar muchas de estas formas de dominio.

Cuando vino el debilitamiento del Estado como proveedor en una transición a un Estado facilitador, implicó necesariamente un abandono de la propiedad y administración de la industria en pro de una política de mercado, en este proceso las telecomunicaciones en particular juegan un papel importante debido a que su desarrollo mejora la eficiencia de gestión de la economía y más aún con una política económica tendiente a la globalización de los capitales.

Existen dos aspectos que debemos analizar al respecto, el primero tiene que ver con los medios tecnológicos que permiten el surgimiento de nuevas formas de comunicación y la expansión de la llamada comunicación de masas los cuales se caracterizan sobre todo por un acaparamiento de los países desarrollados, empujado desde su capacidad monetaria de inversión en las tecnologías hasta su influencia en el discurso sobre aquellos países subdesarrollados por medio de organismos internacionales y tratados internacionales o su simple poderío a fin de

⁹⁷ MacBride, Sean, “*Un solo Mundo, Voces Múltiples*”, Fondo de Cultura Económica, México, 1987, pág. 17.

abrir los mercados y a su vez generar el desarrollo de las condiciones tecnológicas que facilitarían los negocios.

Podemos ver que ya en 1994;

“En la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en Buenos Aires, Al Gore, vicepresidente de los Estados Unidos, enfatizó el hecho de que las telecomunicaciones deberían figurar en la agenda política de cada país. En la misma ocasión, Pekka Tarjanne, secretario general de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, abordó sobre la idea de ayudar a los países de menor desarrollo, ayudándoles a desarrollar las telecomunicaciones”⁹⁸.

El desarrollo tecnológico de aquellos países que entonces tenían el control, se trabajó en un doble discurso por un lado no cambio este dominio siguiendo hasta desarrollarse en un proceso acelerado, y por el otro la intervención en la política de los países subdesarrollados en donde se propiciaron prácticas de privatización, desregulación y liberalización de las telecomunicaciones que lejos de mejorar la democratización de los medios de comunicación y el acceso a las tecnologías de la información, lo que sucedió es que se extremó la brecha, así “la introducción de políticas económicas de mercado en los países latinoamericanos dejaron de lado las preferencias y diferencias ideológicas al respecto, y solo tuvo el objetivo de mejorar la eficiencia en la gestión de la economía”⁹⁹.

Un ejemplo palpable del acaparamiento de las telecomunicaciones lo podemos ver desde el aspecto del acceso a internet por regiones¹⁰⁰, en donde en el año 2020 en el mundo el 62% de los hombres y el 57% de las mujeres tenían acceso al internet, con una distribución por regiones de la siguiente manera: África contaba el 24% de las mujeres y 35% de los hombres con acceso a internet, los Estados Árabes tenían el 56% de las mujeres y 68% de los hombres con acceso a

⁹⁸ Plaza, Oscar, “*La política nacional/internacional de las telecomunicaciones en América Latina*” en Revista Estudios internacionales (Santiago), Washburn University, Topeka, Kansas. Estados Unidos de América, Chile, jul.-Sep. De 2001, Vol. 34, N.º 135, pág. 80.

⁹⁹ *Ibidem*, pág. 83.

¹⁰⁰ Datos obtenidos del estudio “Global Connectivity Report 2022”, realizado por el organismo especializado de las Naciones Unidas para las Tecnologías de la Información y la Comunicación la UIT por sus siglas en inglés consultado en <https://www.itu.int/hub/pubs/> [consulta: el 31 diciembre 2022].

internet, Asia y el Pacífico el 54% de las mujeres y 59% de los hombres con acceso a internet, la Comunidad de Estados Independientes el 79% de las mujeres y 81% de los hombres con acceso a internet, Europa con el 83% de las mujeres y 87% de los hombres con acceso a internet y América con el 78% de las mujeres y 79% de los hombres con acceso a internet.¹⁰¹

Claramente pueden verse en estas cifras un poderío y la desigualdad entre los países desarrollados y subdesarrollado, en donde la salvedad en cuanto a la homogeneidad de la región sería el caso de América en donde la división por región hace incluir a Estados Unidos dentro del universo de América Latina, cuando en la clasificación de desarrollado y en desarrollo no se encuentran en la misma lógica, lo cual a su vez también falsea el dato en cuanto a la propia densidad poblacional del Estado del norte, que aporta una suma importante a la cifra del 65% de penetración en América en general. Así como, el caso particular de Asia y el Pacífico, quienes en las últimas tres décadas han venido remontando su papel con políticas neoliberales que los han colocado en las primeras posiciones de crecimiento y consolidación como una región predominante, la cual también cuenta con una composición desigual, entre grandes potencias como lo son Japón y países satelitales en desarrollo.

Sin embargo, esta penetración del internet no es tan simple de analizar ya que no se trata de solo cuantificar la densidad de acceso por región, debido a que se han refinado las formas de control y manejo de las tecnologías, no solo tiene que ver con la posibilidad del acceso, sino de la calidad del mismo.

Empresas como Facebook y Google han generado una gran infraestructura que posibilite el acceso a internet en las zonas más remotas y pobres del mundo, lo cual parecería a primera vista como un esfuerzo de democratización mundial a gran escala, no obstante, es necesario preguntarnos en este acceso a internet, a qué clase de internet es y con qué fin.

Tenemos como ejemplo el caso de Free Basics mediante el cual Facebook “ofrece a las personas más pobres de los países en desarrollo acceso gratuito a sus

¹⁰¹ La clasificación por regiones es de acuerdo de la UIT y las clasificaciones de países desarrollados y en desarrollo se basan en la M49 de la ONU, los cuales pueden verse en la página <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/definitions/regions.aspx> [consulta: 12 de enero del 2023]

propios servicios de internet, entre ellos a su famosa red social y a Messenger, su servicio de chat por celular”¹⁰², con ellos intentaron penetrar en el mercado indio en 2016 bondadosamente ofreciendo sus servicios al país.

Ya que para dicho año 375 millones de personas en el país tenían una cuenta en la red social, y mil millones de indios aun no accedían a la red, representando un mercado gigantesco bastante atractivo para la empresa estadounidense, sin embargo, activistas digitales en la India, encendieron sus alarmas en defensa de la “neutralidad de la red” al manifestar que la empresa estadounidense la vulneraba al proponer en vez de un acceso libre al internet un acceso a “su” internet.

Los activistas y el gobierno indio frenaron este intento, a través de la recolección de más de 1 millón de firmas en contra de la iniciativa, y la política pública del acceso a más de 600 mil pueblos de acceso libre, gratuito y entero al internet.

En respuesta Facebook envió a su fundador Mark Zuckerberg, a la india a promocionar el servicio ante altos funcionarios y la comunidad, compro espacios comerciales en periódicos y espectaculares, así como envió notificaciones a sus usuarios en sus cuentas personales, incitándolo a “salvar” Free Basics mediante al envío de mensajes preredactados al órgano regulador de telecomunicaciones.

Ante la negativa del gobierno Indio el presidente de la junta directiva de Facebook Marc Andreessen, público en su Twitter, opiniones controvertidas por su tinte colonialista, en donde señalo “negar a los más pobres del mundo una conectividad parcial a internet cuando no tienen ningún acceso hoy me parece moralmente mal”, añadiendo por si quedaban duda del sentido de sus opiniones y fines de la propuesta; “el anticolonialismo ha sido económicamente catastrófico para los indios durante décadas”.¹⁰³

Con lo cual podemos ver claramente, no solo las intenciones, el poderío y los métodos de control de los nuevos medios de comunicación, sino los niveles y posibilidades de disuasión a su alcance, enfocados principalmente a un control de los países subdesarrollados o por lo menos con una diferenciación clara de las

¹⁰² Tourliere, Mathieu, “*El colonialismo actual*”, Revista Proceso “Las Redes Sociales, Vértigo y Pasión”, Edición Especial No. 53, agosto de 2016, pág. 70.

¹⁰³ Cfr. *Ibidem*.

libertades permitidas a cada tipo de país, acentuando las brechas que siempre ha existido.

En el 2014 una encuesta internacional que retomo el portal Quartz, mostro en “Nigeria, Indonesia, India y Brasil, más de 55% de los encuestados estuvo de acuerdo con la frase “Facebook es el internet”, mientras que solo el 5% de los estadounidenses entrevistados estuvo de acuerdo con esta frase”.¹⁰⁴

Una vez entendido este proceso de casi cuatro décadas “bajo el impulso del desarrollo tecnológico, del rol estratégico de la comunicación en la expansión de la globalización y del boom de los negocios en estas ramas”¹⁰⁵ podemos centrarnos en el segundo aspecto que tiene que ver con la democratización de los medios de comunicación.

Dentro de este ámbito como una práctica que poco a poco se fue consolidando como algo sistemático internacionalmente se incluye:

“Una mayor concentración de la propiedad y el control en el sector, junto con la integración entre distintas ramas de la comunicación, facilitada por la convergencia digital; las privatizaciones, particularmente en el sector de telecomunicaciones; y el empuje hacia la desregulación, que ha desbaratado gran parte de las políticas de protección de áreas estratégicas”¹⁰⁶ de la información.

Podemos ver este tipo de prácticas en la historia reciente, por decir una en específico, en nuestro vecino del norte en donde a principios del 2016 se comenzó a dar “un acuerdo de fusión de gran envergadura entre las importantes compañías de cable Chárter, Time Warner y Bright House Networks. En virtud de la transacción de 78.000 millones de dólares, se creó “New Chárter”, la segunda mayor compañía de televisión por cable e Internet de Estados Unidos, después de Comcast y que ahora opera bajo el nombre de Spectrum en casi todos los mercados. Tras la

¹⁰⁴ Ibídem.

¹⁰⁵ Burch, Sally, “*Democratización de la comunicación y políticas públicas*”, Ponencia presentada para el Congreso de FLACSO, Quito, octubre 2007, en la mesa “Ciudadanía y políticas públicas de comunicación”, organizado por ALAI, <http://www.alainet.org/es/active/24473> [Consulta: el 20 de diciembre de 2015].

¹⁰⁶ Ibídem.

operación, quedaron solamente tres grandes proveedores de cable en Estados Unidos”¹⁰⁷.

Demostrando así que en el reino de las libertades y una de las génesis del neoliberalismo, las contradicciones y monopolios no son algo ajeno, por el contrario, la competencia del mercado en las grandes esferas del poder tiende a la concentración más que a la pluralidad de ofertas, ello en detrimento directo de la calidad de la información, el derecho en particular de cada persona y en consecuencia en contra del propio modelo democrático.

Lo enunciado en párrafos anteriores no es para nada un fenómeno aislado, por el contrario, en cada país las empresas de la comunicación tienden a la concentración que puede provenir de capitales nacionales o internacionales, lo cual además tiene otra característica, no solo se trata del negocio en sí sino el uso del control informativo como un motor político, ideológico y de culturización.

Al respecto, Reporteros Sin Fronteras presentó en el 2016 el informe “Medios de comunicación: los oligarcas se van de compras”¹⁰⁸, en donde comienza con una cita de la UNESCO y señala que “para hacer elecciones basadas en información confiable, los individuos, las sociedades, la humanidad en su conjunto, necesitan de un “tercero de confianza” que se dedique a “investigar libremente la verdad objetiva”¹⁰⁹, como el ideal de las comunicaciones contrastado con su tema de investigación; las tendencias de un fenómeno mundial de “oligarcas” que acaparan grupos de medios de comunicación, o simplemente todo un paisaje mediático, cuyo interés en el periodismo es secundario respecto a sus propios intereses, no compran medios de comunicación con el fin de aumentar el pluralismo sino para ampliar su campo de influencia o el de sus amigos.¹¹⁰

¹⁰⁷Goodman, Amy, y Moynihan, Denis, “*Mientras los grandes medios se concentran en pocas manos, emerge un fuerte y vibrante mosaico de medios comunitarios*”, Traducción al español del texto en inglés: Fernanda Gerpe. Edición: ¡María Eva Blotta y Democracy Now! en español, spanish@democracynow.org, 2016, consultado en <http://www.alainet.org/es/articulo/177136> [consulta: el 30 de abril de 2016].

¹⁰⁸ Informe RSF: “*Medios de comunicación: los oligarcas se van de compras*”, Reporteros Sin Fronteras, <https://rsf.org/es/informes/medios-de-comunicacion-los-oligarcas-se-van-de-compras-la-nueva-investigacion-de-rsf> [consulta: 21 de julio de 2016]

¹⁰⁹ Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), disponible en http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [consulta: 30 de julio 2016]

¹¹⁰ Cfr. Informe RSF, Ob. Cit. pág. 7.

Y continúa apuntando que ya sea:

“De Rusia a Turquía, de India a Hungría, incluso en las democracias consideradas más abiertas, personajes riquísimos usan sus fortunas para comprarse medios de comunicación. Algunos dicen que salvan a diarios o a grupos audiovisuales por su espíritu filantrópico, pero en la mayoría de los casos ponen sus nuevas propiedades al servicio de otras actividades”¹¹¹

De influencia y hasta control nacional o internacional en ámbito político jurídico y cultural, por medio de un discurso simplista de ver a la información como un producto, que como ya vimos tiene más implicaciones que la transacción de mercancías debido a su carácter universal de función pública.

El informe en si se centra en estas figuras específicas que a través de una transacción económica consiguieron modificar y dirigir el rumbo de países enteros, descubre “los conflictos de interés afectan la independencia de los periodistas y, al mismo tiempo, al derecho de todos y cada uno de contar con información honesta...develando las inversiones de capital en los medios de comunicación y los contactos familiares o políticos...que se traducen en cambios súbitos en las líneas editoriales”¹¹².

Otra característica como practica internacional, es que se vuelven los medios de comunicación un aparato capaz de tener una influencia efectiva en la vida política, por medio de tres prácticas inter-ligadas comunes; la negociación o presión para la aprobación de marcos normativos que avalen sus prácticas monopólicas y faciliten la gestión de sus negocios; su intervención directa como agentes gubernamentales enfocados a colocar en la agenda pública sus intereses y; el manejo de la opinión pública.

No por nada, en octubre del 2022 el denominado hombre más rico del mundo, Elon Musk, completo la transacción por US\$44.000 millones¹¹³ de la compra de la red social Twitter, quien tenía sus principales activos en Tesla, compañía

¹¹¹ Ídem.

¹¹² Ídem.

¹¹³ Redacción BBC News Mundo, “Elon Musk completa la compra de Twitter y despide a altos ejecutivos de la compañía”, 28 de octubre del 2022, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-63421417> [consulta: el 15 de enero del 2023].

automotriz, diversificándolo ahora al mundo de las comunicaciones con una presencia política activa en la red con opiniones controversiales, y una forma de hacer negocios de mano dura y automatización, que dista mucho de un enfoque democrático o social, el cual ahora cuenta con una plataforma a la disposición de su ideología, lo que en otras ocasiones se ha convertido en el escaparate de otros magnates que terminaron incluso gobernando Estados Unidos como lo fue la exposición desde los noventas en películas y otros medios audiovisuales que culminaron en la presidencia de Donald Trump en el periodo del 2017 al 2021. Siendo ambos ejemplos de la segunda y tercera práctica.

En México tenemos un claro ejemplo de la primera y la segunda con la llamada “Ley Televisa” la cual se configuro desde mediados del 2005, cuando “Televisa había encargado al diputado Javier Orozco –del minoritario Partido Verde Ecológico de México (PVEM) y coordinador de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía– junto con el diputado Miguel Lucero (del PRI) encomendaran a ciertos expertos la redacción de una iniciativa de ley que “sorpresivamente” fue presentada a fines de noviembre y que fue aprobada por unanimidad en un tiempo récord de siete minutos el día primero de diciembre del mismo año”¹¹⁴. Ya sabemos que en el 2007 la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró inconstitucional la parte central de la ley, sin embargo, el poder fáctico ejercido en el proceso de aprobación resulta tan palpable que siempre merece una mención.

En cuanto a la óptica de creación de la opinión pública no podemos dejar de lado el caso de Brasil en el 2016 con:

“La destitución de la jefa de Estado Dilma Rousseff... la cual tuvo que ver con la creación del espacio organizado por los conglomerados mediáticos, en alianza con algunos sectores financieros y judiciales. Los “medios” Folha de São Paulo, Globo, O Estado de São Paulo, Isto E y Veja son las marcas registradas de poderosos instrumentos ideológico-mediáticos, cuyos comandos son directamente accionados por las élites que deseaban retomar el poder sobre la economía brasilera”¹¹⁵

¹¹⁴ Sánchez, Ob. Cit. pág. 210.

¹¹⁵ Soulard, François, “*Foro mundial de medios libres 2016: renacer, proseguir e imaginar*”, Nota publicada en <http://www.fmml.net/spip.php?article168>, [consulta: 14 de junio de 2016].

Consiguiendo el cambio de la opinión pública de lo que se consideraba un gobierno constituido democráticamente.

Aunque más tarde fueran estos mismos medios quienes destaparan las estrategias mediáticas, WhatsApp, las redes y las 'noticias falsas, ocupas en el 2017 y 2018 por el ahora presidente de Brasil Jair Bolsonaro, también fueron ellos mismos quienes el 6 de septiembre de 2018 cuando el candidato recibió una puñalada en un acto de campaña, pusieron el foco de toda la atención mediática en él. Así:

“El candidato del Partido Social Liberal, que tan sólo tendría derecho a nueve segundos de tiempo de campaña en televisión, logró estar presente todos los días, en todos los espacios informativos. Más aún, logró hacerlo sin tener que hablar de su contradictorio programa y sin tener que presentarse a los debates, por recomendación médica. A la vez, los demás candidatos fueron obligados a rebajar sus críticas hacia Bolsonaro para no parecer desalmados. Cinco días después del ataque, Bolsonaro subía ya 4 puntos en la intención de voto”¹¹⁶.

Dirigiendo así la opinión pública en momentos decisivos del país que lo llevaron de una política de izquierda a una extrema derecha, como si se tratara de una elección libre e informada

La influencia de los medios en la opinión pública resulta verdaderamente preocupante, si decimos que “a la democracia representativa le basta, para funcionar, que exista una opinión pública que sea verdaderamente del público”¹¹⁷, parece entonces que vivimos en un panorama limitado de actuación.

En el caso mexicano, su capacidad de imponer agentes gubernamentales e influir en la opinión pública, quedó claramente evidenciado en los procesos de elección presidencial de este siglo, la influencia de los medios de comunicación, han significado si lugar a dudas un factor determinante en los últimos cuatro sexenios; en el 2000 la campaña de Vicente Fox Quesada se conjugaba con la exigencia interna y externa de una transición democrática que cambiara al partido

¹¹⁶ Rel, Johana, “¿Cómo Pudo Bolsonaro llegar a ser presidente de Brasil?, El Español, 30 de octubre de 2018, consultado en https://www.lespanol.com/mundo/america/20181030/pudo-llegar-bolsonaro-presidente-brasil/349216298_0.html el 1 de enero de 2019.

¹¹⁷ Sartori, Ob. Cit., pág. 76.

hegemónico, lo cierto es que la campaña en medios con slogan contagiosos (el ¡ya, ya, ya!) permitieron que un candidato con una débil plataforma política arrasara con la opinión pública a través de una personalidad ocurrente que caracterizó su sexenio, con pocas críticas hasta el final y algunos escándalos de desvío de recursos como el *Pemexgate*; el siguiente sexenio de Felipe Calderón Hinojosa los mecanismos de control fáctico fueron ampliamente evidenciados hasta lo que se consideró el fraude electoral del 2006, durante la campaña los ataques mediáticos al entonces candidato de izquierda con la campaña “Un peligro para la nación” la cual se difundió de manera generalizada y se dio cobertura por todos los medios de comunicación, tuvo un gran impacto, pero el uso de las instituciones públicas al servicio de los poderes fácticos quedó en evidencia en un mecanismo de conteo rápido del Instituto Federal Electoral el cual por primera vez se difundió en tiempo real mediante las televisoras del país y medios digitales el cual pareció dejar indicios de un comportamiento extraño, que durante todo el día apuntó a una ventaja de Andrés Manuel López Obrador, para en altas horas de la noche cambiar a una pequeñísima ventaja de Calderón Hinojosa lo cual vulnerable de manera evidente la confianza en dicha institución; ya en el 2012 la estrategia del uso de la opinión pública se concretó en lo que fue el llamado candidato de Televisa, “donde la televisión, en su carácter de medio de comunicación hegemónico, alcanzó un protagonismo indiscutible que se vio reflejado en la opinión pública a tal grado de considerar que desde ella se construyó la figura presidencial¹¹⁸”, mediante la estrategia, de lo que hoy podría considerarse un acuerdo nupcial, con la entonces actriz de telenovelas, Angélica Rivera, se consiguió centrar el foco público en dicha relación que terminó funcionando como una catapulta a la presidencia, burlando a la regulación en materia electoral consiguiendo mayor promoción por medios no regulados en el proceso electoral como lo es la prensa del corazón, avasallando de nuevo a Andrés Manuel López Obrador; ya en el 2018 la opinión pública tenía un mal sabor de boca de los tres sexenios, un matrimonio presidencial que había pedido toda la simpatía, por lo que el candidato de oposición después de haber

¹¹⁸ Solis Delgado, Juan José y Acosta, Marina, “Peña Nieto Y Televisa: ¿La Construcción De Un presidente”, *Iberofórum? Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*. Año X, No. 19. Enero-junio de 2015. pág. 1.

estado varios años en campaña por toda la república de nuevo gozaba de una mejor aceptación, sin embargo cabe apuntar que a diferencia de las elecciones presidenciales del 2006 con una campaña mediática en su contra, en el 2018 los medios fueron más condescendientes con el candidato y la exposición de este movieron el voto más que a un partido a una persona, entrando en la lógica mediática de las redes sociales, lo cual obtuvo como resultado *“la participación ciudadana, que representó 63.42% de los votantes”*¹¹⁹ que al final concluyó en que *“ganó con 30 113 483 votos, que equivale a 53.19% del voto”*¹²⁰.

Finalmente otra de las prácticas sistemáticas internacionales es la contradicción discursiva entre la defensa irrestricta de la libertad de expresión ante la negación de la posibilidad de una regulación estatal de los excesos de los grandes negocios informativos y la existencia de un ataque a los medios de comunicación alternativos o libres por medio de la censura, además de la política de acaparamiento de los grandes corporativos que dejan sin un espacio o posible competencia, con prácticas editoriales restrictivas hacia los profesionales de la comunicación que pueden llegar al veto, habiendo entonces un claro desequilibrio entre las posibilidades del ejercicio de la libertad de expresión.

Podemos entonces concluir señalado que las políticas internacionales en materia de las comunicaciones tienen como fin imponer modelos informativos que faciliten, desde diversos ámbitos político económico jurídico y cultural, la proliferación de la ideología neoliberal en pro de la acumulación de capital.

Estas políticas pueden verse desde dos perspectivas; la concentración de los medios en este caso las telecomunicaciones, a través de la privatización, liberalización y desregulación de la propiedad pública, lo que finalmente se traduce en una concentración de la propiedad y control del sector; y la otra perspectiva desde el aspecto de la influencia en los sistemas político, económico, jurídico y cultural, por medio de la negociación y/o presión a la esfera política, el impulso de normas jurídicas que los favorezca, el propio ejercicio del gobierno, la influencia en

¹¹⁹ Hernández Alcántara, Carlos, “Campañas electorales presidenciales pragmáticas en México 2018. Política y comunicación”, Rev. mex. cienc. polít. soc vol.64 no.235 Ciudad de México ene./abr. 2019 consultado en <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.67468>

¹²⁰ Ídem.

la opinión pública, y el propiciar un ambiente de desigualdad y desequilibrio en el ejercicio de la libertad de expresión entre los grandes corporativos de la información y aquellos medios alternativos o libres.

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE CONTROL DE LOS PODERES FÁCTICOS A TRAVÉS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN.

Hemos ya abordado la idea de la influencia entre el mundo fáctico y el mundo del derecho como algo ineludible, en el entendimiento de que al denunciar esta figura podremos encontrar soluciones a través del campo jurídico, asimismo tratamos de estructurar algunos de los elementos que hacen a la información una forma de poder, así como los efectos que la visión neoliberal (como uno de los factores) ha provocado en la lógica de funcionamiento de los medios de comunicación, que se traduce finalmente en su consolidación como una empresa de la información y un poder fáctico.

En el presente apartado nos centraremos en las formas de acción de estos medios de comunicación desde la perspectiva de su capacidad de influir en el ámbito jurídico, político, económico y finalmente social, en el uso de una actividad primigenia del ser humano como lo es la palabra.

Tratando de identificar la secuencia de ciertas conductas matizadas u ocultas, por medio de las cuales los medios de comunicación van ejerciendo su control sobre la vida las personas y el rumbo de los Estados, teniendo así una mayor certeza de lo deliberado de su actuar.

Conductas que claramente se validan en principios y valores específicos que permiten el manejo de la información y de la opinión pública en la dirección que favorezca la consecución de intereses económicos particulares.

Todo ello a través del análisis del uso y desuso de la información como un mecanismo de control que termina afectando la consecución del Estado democrático, demostrando lo contradictorio de sistema imperante en el que discursivamente se puede usar cualquier derecho humano aún en contra de su propia naturaleza, lo cual termina siendo una especie de secuestro, que provoca la malversación de la garantía de unos cuantos con el coste de muchos más, con lo

que se demuestra no solo la importancia de la información, sino su capacidad como un mecanismo garante de otros derechos o en su defecto su instrumentalización como un poder arbitrario inconmensurable.

3.1 Sistema de Valores de los Medios de Comunicación.

La configuración de los medios de comunicación y sus posibilidades de acción no son el resultado de circunstancias simplemente azarosas, sino como Humberto Eco diría, se trata de “*un preciso fenómeno psicológico y sociológico*”¹²¹ pensado y ejecutado con fines específicos.

En su convivencia e incidencia en la vida social en cada una de sus facetas, no pretende ser un simple objeto u instrumento de las personas, sino como sí se tratará de un organismo vivo, participa de las relaciones sociales y para ello requiere de una aceptación con la cual finalmente conseguirá la posibilidad de ejercer poder.

Pero su actuar no se basa comúnmente en la imposición violenta de su poder, sino en estrategias de convencimiento y manipulación para la consecución de sus objetivos, es decir “en efecto aspiran a ganar legitimidad para ese poder, así como también un mayor grado de control social a través de la creación de un clima de consentimiento alrededor de un conjunto coherente de valores morales”.¹²²

Y es que la moral a través de la historia de la humanidad fue el hilo conductor que pretendía darle contenido la esfera pública y privada, así durante la evolución de los estados nación cada vez fue distinguiéndose más claramente la esfera y los beneficios de un estado que no tenía súbditos, sino ciudadanos a quienes proteger para el desarrollo de todas sus potencialidades, surge un liberalismo que tiene como fin último el desarrollo de aspecto económico del ser humano que sin embargo no necesariamente va acompañado de la moral. Bajo ese contexto y en la medida que el poder económico crece, la esfera pública y privada se entremezclan para propiciar el desarrollo económico en este caso un poder económico conformado por el mundo de las comunicaciones, que, a diferencia de otros poderes que a través de la lucha

¹²¹ Eco, Humberto, “Apocalípticos e Integrados”, Trad. Andrés Boglar, 7ed., Lumen, España, 1984, pág. 343.

¹²² Harvey, Ob. Cit. pág. 93.

se imponen, requiere ir acompañada de la opinión pública que lo favorezcan en un clima de consentimiento.

La publicidad será el medio de penetración en la esfera privada de los individuos, que para crear el consentimiento lo vuelve un público, una audiencia y en “el proceso del ejercicio y compensación políticamente relevantes del poder tiene lugar de un modo directo, sin mediaciones, entre las organizaciones privadas, las asociaciones, los partidos y la administración pública; el público como tal solo es esporádicamente admitido en el ciclo del poder, y solo para fines aclamatorios.”¹²³

“Las personas privadas se ven obligadas, en la medida que son asalariados y beneficiarios de los servicios, a abandonar sus reivindicaciones públicamente relevantes a la representación colectiva. Mas las decisiones que, como electores y consumidores, están aún en disposición de tomar individualmente caen también- en la medida que se les adjudica relevancia pública- bajo la influencia de las instancias políticas y económicas”.¹²⁴

Los medios de comunicación que eran en un primer momento un mecanismo de equilibrio del poder político y una expresión de la libertad individual de manera activa y de manera pasiva como un mecanismo de ejercicio cognoscitivo de toma de decisiones de las personas, se vuelven el canal de la publicidad de una sistema de valores que aprueben la consolidación de poder económico, y más aún se convierten ellos en la encarnación propia de un poder económico, publicitando un consenso para ellos mismos.

“Mientras que antes la relación entre la publicidad política y la publicidad literaria era constitutiva de la identidad central del propietario y hombre, sin que por ellos uno y otro se confundieran se da hoy una tendencia a la absorción de una publicidad plebiscitariamente política por la publicidad despolitizada de los consumidores de cultura,”¹²⁵

¹²³ Habermas, Jurgen, “*Historia y crítica de la opinión pública*”, 5 ed., Editorial MassMedia, España 1997, pág.204.

¹²⁴ Ídem.

¹²⁵ Ídem.

Por lo que la opinión pública ya no se trata de lo público, sino de un estado perpetuo de consumo para el crecimiento de ese poder económico que son los medios de comunicación.

Debemos entender así que “en la determinación de los valores creados por los medios en el espacio público globalizado intervienen al menos tres fuerzas o vectores básicos: los poderes públicos, los poderes económicos- encarnados en los grupos multimedia y empresas de comunicación- y las audiencias activas.”¹²⁶, así estos valores son transmitidos y retroalimentados desde la intervención de estas tres esferas, que si idealmente fueran equitativas entres si, tendrían una conformación congruente con la moral.

No obstante, “los poderes económicos, que son quienes más control ejercen sobre la “fábrica de valores mediáticos” unidos sobre todo a la comunicación comercial o publicidad (considerada como portadora de mensajes como motor financiero)”¹²⁷ desvirtúan esta esfera de lo público, enfocado más en el consumo y el control que en el desarrollo de lo que se conocía como lo humano.

Este poder fáctico económico, tiene la capacidad de ser un mecanismo de dominación mediática de corte económico, tecnológico e ideológico originados por sistemas de valores implícitos y muchas veces explícitos, que pretenden general patrones de conductas de los ciudadanos ahora audiencias.

Podemos así sintetizar los sistemas de valores de los medios de comunicación a través de una organización sistemática en cuatro vertientes de imposición de patrones de conducta, los cuales pretenden cubrir todos los aspectos de la vida de las audiencias:

1. Patrones de consumo; En este mundo globalizado, neoliberal, cosmopolita y posmoderno, el consumo es el estándar básico que mide el valor en sí de las personas, la capacidad de consumo se ha vuelto el valor humano por excelencia, así el consumo desde los valores de confort, popularidad, estatus, fama, triunfo, lujo, se convierten en un conjunto de

¹²⁶ Fernández, Beaumont, José, “*Medios de comunicación, difusión de valores y alfabetización digital*”, ponencia en Congreso euro-Iberoamericano de Alfabetización Mediática y Culturas Digitales 2010, España, 2010, pág. 17.

¹²⁷ Ídem.

valores esenciales en las metas humanas transmitidas a diario en toda la publicidad directa (comerciales) e indirecta (contenidos).

2. Patrones de conducta social; ya que no solo se trata de cómo nos vemos a nosotros si no de la forma en la que interactuamos con los otros, los medios de comunicación transmiten valores sobre el trato de los unos a los otros, destinados a pulverizar la organización y convivencia social, contrarios al propio objetivo de la comunicación, volviéndose así un medio de control de masas a través de la el aislamiento y falta de cohesión social, así se transmiten a diario valores como el racismo, la discriminación y la apología de la violencia como una forma moderna de la vida en sociedad, o lo masculino y lo femenino en constante oposición.
3. Patrones de conducta ética; determinando qué está bien y qué está mal a través de masivas campañas publicitarias de modas dirigidas en multi-temas que van desde la ecología, la solidaridad social, la delincuencia como forma de vida etc., que no necesariamente tienen un sustento axiológico o ni siquiera racional que determine su maldad o bondad, solamente se tratan de tareas ocupacionales temporales hasta que se proyecte la siguiente “causa humanitaria” o “forma de expresión de libertad individual”.
4. Patrones de conducta estética; que determinan como deben de verse los individuos en estereotipos cada vez más globalizados, minimizando y hasta ridiculizando la belleza individual, con valores como la juventud eterna, la delgadez y el monopolio occidental de la belleza.

Este conjunto de valores tiene como meta solo la comercialización de la comunicación como un producto y medio de control, determinando la definición del valor, por medio de esta incesante transmisión de mensajes e imágenes, que pretenden transformar la mentalidad de las personas, hacia linderos bien establecidos de la conveniencia de la economía de estos poderes fácticos.

El definir el valor se vuelve su forma de expresión de poder de los medios de comunicación, que invariablemente termina dañando el equilibrio de poderes y en última instancia crean el deterioro del sistema democrático.

Si bien lo anterior es parte del aspecto económico de la transmisión de estos valores que es el consumo en sí de la información y de cualquier producto, es importante no perder de vista que también influyen los aspectos tecnológico e ideológico.

Ya que para entender este sistema de valores y la forma en que es propagado en la sociedad, no debemos de pasar por alto las posibilidades físicas de los medios de comunicación, por ejemplo, tenemos el caso de la televisión, en donde:

“El hecho de que determinadas imágenes sean transmitidas sobre una pantalla de dimensiones reducidas, a determinadas horas del día, para un público que se halla en determinadas condiciones sociológicas y psicológicas...no constituye un fenómeno accesorio que nada tenga que ver con una encuesta sobre las posibilidades del medio empleado. Es precisamente esta específica relación la que califica todo el discurso televisivo.”¹²⁸

Y ahora con la revolución digital, las capacidades físicas de estos medios de comunicación han roto la barrera del tiempo y el espacio, ya que penetran en casi todos los rincones de la tierra, y sin bien en un principio las formas de dominio eran a través de la monopolización de la tecnología, actualmente se ha llevado a nuevos estándares de este control tecnológico ya que el acceso cada vez se facilita más, pero no como un ejercicio de liberación generalizada si no como una cadena que une a toda la humanidad como una gran audiencia llevada de una ideología a otra, sin más necesidad que una vista a la pantalla.

Las transmisión de los valores desde la historia moderna de la humanidad se encontraba circunscripta a un tiempo y un espacio determinado, controlado su influencia y transmisión por las barreras físicas, el que un libro, un folleto, un audio, una noticia fuera socializada a unos cuantos, o bien en tiempos distintos dependiendo del desarrollo de la civilización, permitía que los valores de la sociedad permanecieran estáticos o en una lenta evolución, si bien con ciertas coincidencias globales, eran más con una perspectiva local de identidad.

¹²⁸ Eco, Humberto, Ob. cit. pág. 343.

El rompimiento de estas barreras físicas acelera la transmisión de estos sistemas de valores como algo universal, omnipresente en cualquier parte del mundo, y lo que antes era, la derecha, la izquierda, oriente, occidente, capitalista, socialista, se va entremezclando en ideologías distorsionadas enfocadas en el nuevo dios, el dinero y el poder en sí, enajenante y deshumanizado.

En esta lógica no podemos pasar por alto la esfera del nuevo paradigma de las audiencias activas, ya que el internet como nueva forma de comunicación en tan solo 50 años revoluciona la vida de la humanidad, a pasos acelerados interconectando al mundo de la manera más eficiente en términos de posibilidad y no necesariamente así en términos de bienestar humano.

Lo que es cierto es que de manera casi inmediata a su creación evoluciono la forma de la comunicación rompiendo el modelo de emisor y receptor, dando la posibilidad a las audiencias de crear los propios contenidos, influyendo así en la formación de estos valores, lo que suena bastante correcto y liberador, no obstante es necesarios verlo desde un aspecto crítico, de analizar si verdaderamente estas audiencias activas están creando cultura y cultura independiente de este control mediático o solamente son una reproducción de los mismos valores, influenciados invariablemente por este poder económico que los encausa a conseguir sus objetivos.

A través del fingimiento de esta independencia, se fomenta la consolidación del estatus quo de control, ya que si por una parte el crecimiento de la concentración económica de los medios de comunicación es una práctica que comprueba su desarrollo y el triunfo de sus valores de consumo, hace parecer que la existencia de estas audiencias activas no afecta a su crecimiento, y sin embargo sirven como una máscara de democracia y libertad o como equilibrio de poder, pero solo en apariencia.

Al igual que otros medios de comunicación "la red tiene que ver más con los negocios que con la conciencia. Por necesidad debemos considerar internet como una fuerza moral, no como un simple conjunto inanimado de máquinas y

programas”¹²⁹, y solo así podremos entender su influencia como forma de control social.

El que los medios de comunicación por muchos años fueran a tribuido como una libertad individual producto de una lucha social o bien como parte del entretenimiento y el ocio, permitió ocultar el hecho de que detrás de ellos se amasaban imperios comunicativos, que visualizaban la comunicación no como un derecho sino como un producto y el mejor de los productos y que a través de él se comercializaba cualquier otro producto, entendido este como cualquier objeto tangible o intangible como un pensamiento, una ideología.

Es necesario entonces aceptar que muchos de los valores que ahora circundan en la sociedad mundial, no son producto del ejercicio cognoscitivo de los individuos en la sociedad, sino un sistemático cuerpo de normas que conformas una moral mundial dirigida por manos específicas que controlan los medos de comunicación.

En virtud de que “los medios de comunicación de masas condicionan el comportamiento social. En consecuencia, su flujo puede ser disfuncional, puede suponer la deshumanización de la conciencia o la depreciación de los valores espirituales. Pero también puede suponer todo lo contrario”¹³⁰, es necesario identificar la transmisión de valores negativos, para proponer la transmisión de unos positivos que generen el desenvolvimiento del sentido de lo humano.

3.2 Sensacionalismo como Medio de Desinformación.

Abordando como un mero punto de referencia, a manera de síntesis histórica, podemos decir que el surgimiento del término sensacionalismo es identificado en la década de 1830 en Estados Unidos en la ciudad de Nueva York cuando la revolución industrial, que en términos tecnológico genero nuevos medios que facilitaron la reproducción de la información, y en términos sociológicos genero nuevas clases sociales, habidas de información, así que los que hasta el momento

¹²⁹ Carr, Nicolas “The Amoralty of de Web 2.0,” en Utopia Is Creepy: And Other Provocations W. W. Norton & Company, Estados Unidos, 2005, Trad. Propia, consultado en <http://www.rougtype.com/?p=110> el 19 de agosto de 2019.

¹³⁰ Desantes, “La función de informar” Ob. Cit. pág. 236.

había sido un producto para sectores favorecidos de la población como hombres de negocios o partidarios políticos de una corriente u otra, se vuelve una necesidad de las masas.

Se conjuga el desarrollo de:

“La tecnología que hace posible una difusión mucho mayor de la prensa y hay un público consumidor a quien satisfacer”¹³¹, surge así “el fenómeno denominado la “penny press” la prensa asequible y popular, que se vende por las calles; el origen del periodismo moderno. Un tipo de prensa sencilla en su expresión, barata, llamativa para resultar atractiva, y que proporcionaba temas de comentario. Un modelo, en suma, que buscaba ante todo la satisfacción del comprador.”¹³²

Desde esta génesis en el siglo XIX que pronto fue reproducido en todos los rincones del mundo, esta prensa tuvo cabida en el público mundial debido a que el enfoque cambio de ir dirigido a un público especializado a un público de masas habidos de saber sobre su entorno, con historias de interés humano, política y economía local, así como el entretenimiento y el morbo por la privacidad.

“Así nació, junto con el periódico de masas, el periodismo como negocio, un negocio rentable para aquellos que conseguían ganarse el favor del público porque el éxito en el número de lectores atraía de forma automática la publicidad, un componente que, a partir de ese momento, se convertiría en esencial para la subsistencia de cualquier diario”¹³³

Entonces esta obvia mercantilización de a información llevo a priorizar las ventas sobre los contenidos, buscando la información más atractiva en un primer impacto que garantice el pronto consumo de la información.

Comienzan a surgir los diarios sensacionalistas ubicando a dos diarios neoyorquinos como el emblema de esta industria, el New York Sun de 1833 dirigido por Benjamín Henry Day y el New York Morning Herald de 1835 de James Gordon

¹³¹ Redondo García, Marta María, Tesis Doctoral “*El sensacionalismo y su penetración en el sistema mediático español*” Universidad d Valladolid, España, 2011, pág. 83.

¹³² Ídem

¹³³ Ibidem pág. 85

Bennett, cuyo modelo editorial impacto a otras ciudades como Boston, Philadelphia y Baltimore.

En cuanto a sus características relevantes en términos económicos, es que costaban un centavo, es decir 6 veces menos que los periódicos de ese tiempo eran ampliamente accesibles para todo público, la cantidad del tiraje también fue exponencialmente más grande que en otros tiempos, al introducir innovaciones tecnológicas en los medios de producción, así como la introducción de fuentes pagadas.

Asimismo, redefinieron los contenidos que hasta el momento tenían los periódicos, que abordaban temas sociales, políticos y económicos a nivel global, por temas escandalosos a la moral del tiempo, de violencia, desastre o morbo por la vida personal y escándalos, redefiniendo el sensacionalismo, no solo por la forma de presentar la información si no por los temas que serían de su entera predilección, de igual forma centraron la atención en el periodismo de autor, al hacer partícipes al público de las crónicas de los periodistas para la obtención de las notas de interés humano.

La siguiente etapa de la prensa sensacionalista viene con la Yellow Pressen las últimas décadas el siglo XIX en donde los tópicos generados por la primera etapa son explotados exponencialmente, perfeccionando las técnicas sensacionalistas, hasta llegar a la producción de noticias artificiosas y falsas, con tal de ganar el mayor número de adeptos.

Dos personajes que identifican muy claramente este periodo son dos editores: Joseph Pulitzer y William Randolph Hearst, quienes estuvieron en una pugna directa, capaces de llegar a donde sea y por los medios que fueran necesario con tal de aumentar sus ventas.

Por su parte Pulitzer introdujo innovaciones tipográficas, con portadas atractivas en sus diarios, los llamados titulares con letras en un mayor tamaño, así como fotografías e ilustraciones en la primera plana, la introducción del color amarillo en el papel, y por lo que hace al contenido, resalto como importantes los temas del espectáculo, chismes e interés humano por encima de contenidos políticos sociales o económicos.

Introdujo temas para el público femenino acorde a la época, como belleza, cocina, el hogar, así como la relevancia masculina a los deportes y la prensa dominical desde un enfoque de entretenimiento con ilustraciones y tiras cómicas a color de donde algunos consideran surge el término de amarillista, con Richard F. Outcault, autor de la tira cómica que cuyo protagonista era un niño vestido con una capa amarilla llamado “Yellow Kid”, aunque otros lo atribuyen simplemente al color del papel en que los diarios se imprimían.

A pesar de todas las innovaciones introducidas por Pulitzer, fue William Randolph Hearst quien explotó la prensa amarillista de una manera más productiva mediante una estrategia de espectacularización de la noticia. Con temas como las familias reales europeas, la introducción de la prensa rosa y la adquisición de los periodistas más famosos del momento, incluidos los periodistas principales del Joseph Pulitzer.

Por lo que respecta al caso mexicano, podemos ubicar a la prensa sensacionalista, desde a partir del porfiriato, finales del siglo XIX principios del XX, sobre todo en un género en particular, la llamada nota roja, así la circulación de diarios que documentaban muertes y asesinatos, atrayendo al público de las masas más pobres del país y recientemente alfabetizadas, entretenidas por el morbo de la violencia y la miseria.

En esta época si bien las ilustraciones formaban parte de las notas, el mayor atractivo era las narraciones escabrosas y detalladas de los crímenes, se volvieron una forma de entretenimiento del vulgo, que vivía entre el terror y el morbo por la desgracia ajena

En la época de la revolución la prensa sensacionalista fue utilizada no solo como un medio de entretenimiento de las masas, sino como un medio de desestabilización del poder de Madero, quien se vio “rodeado por una prensa antidemocrática, que dejaron de lado los principios éticos, para fabricar una imagen de inepto e incapaz sin tomar en cuenta su investidura.”¹³⁴

¹³⁴Cfr. Lombardo García, Irma, “*Prensa y sensacionalismo*” Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, UNAM, México, 1996, pág. 96.

“Publicaciones periódicas subvencionadas o de tendencia conservadora publicaron gran cantidad de noticias cuya tendencia era contraria a los militantes del movimiento revolucionario, especialmente los diarios *El tiempo y El País*, que se empeñaron en desacreditarlo. En ambos órganos informativos los titulares constituyen en breves notas informativas en su intento por atrapar la atención del público.”

Lo cual evidentemente tuvo un impacto en el mandato de Madero y la forma en que la historia se desarrolló.

Después de esta primera etapa en donde las narraciones detalladas era la principal atracción, fue necesario alimentar el morbo del público con las imágenes, así surgieron periódicos como “La Prensa” en 1928, quien tuvo en un principio una línea editorial seria, aunque después al ver la tendencia del público por la nota roja, se convirtió en uno de los referentes del género en México, a través de fotografías de sucesos atroces de sangre y violencia.

En 1963 llegó una revista paradigmática en el periodismo sensacionalista mexicano, la revista *Alarma!*, con contenidos de una violencia despiadada, gráfica y sangrienta a niveles faltos de cualquier ética:

“Ya que mostraba sin ningún tipo de censura fotografías de cadáveres, trataba temas tabúes del país, como la homosexualidad, el adulterio, entre otros, pero su éxito se debió sobre todo al tratamiento de los temas, ya que lo hacían con un humor negro que jugaba con los titulares, al presentarlos en doble sentido bajo un lenguaje coloquial y sin ningún tipo de respeto hacia las víctimas.”¹³⁵

Fue tal el éxito de la publicación que en su mejor momento llegó a tener un tiraje promedio de 500.000 ejemplares semanales, con una internacionalización a Estados Unidos, Japón, Francia, Holanda y Bélgica. Sin embargo, en 1986 uno de sus competidores directos “La Prensa”, a través de la participación de su director en la política mexicana, cabildeo la reforma al artículo 29 de la Ley de Imprenta,

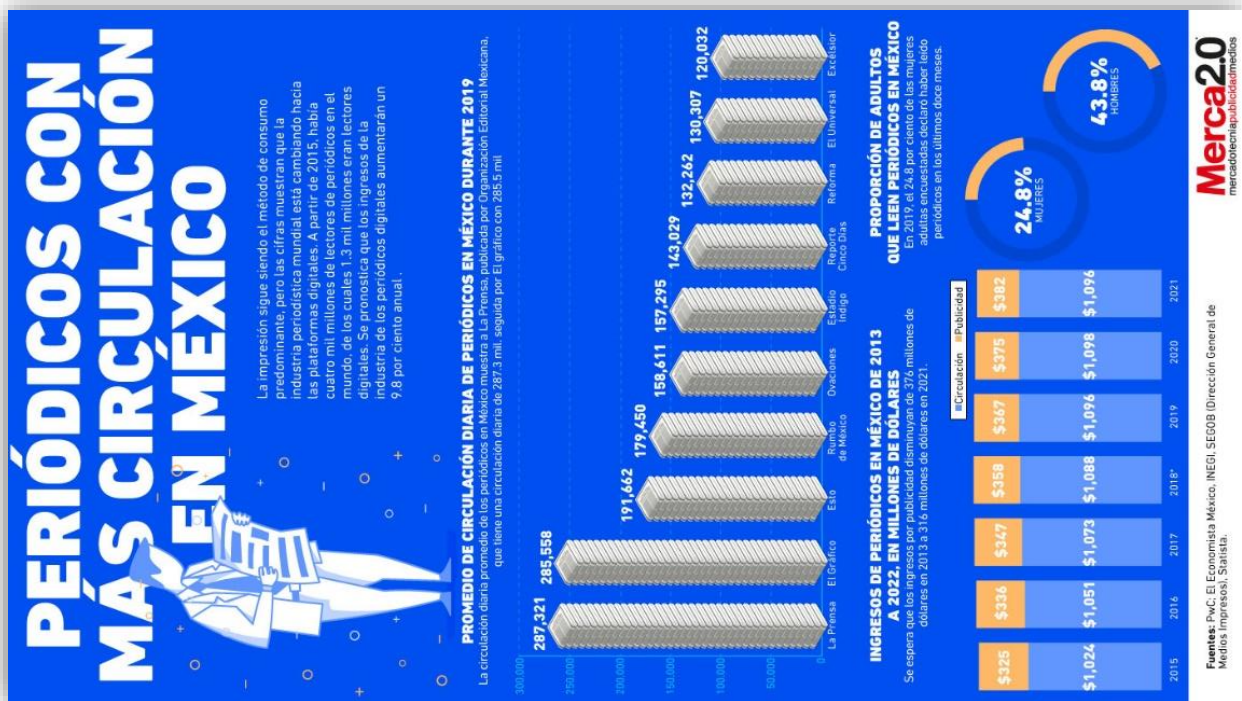
¹³⁵ Álvarez, Raúl “La Nota Roja mexicana: más de cien años del periodismo más escabroso que puedas imaginar”, Post consultado en <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/la-nota-roja-mexicana-mas-de-cien-anos-del-periodismo-mas-escabroso-que-puedas-imaginar>, el 13 de agosto de 2019.

censurando así la exposición de cuerpos desnudos y las escenas de violencia, mediante la venta en bolsas negras, lo que resulto en una baja tan grande que dejo de publicarse de 1986 a 1991. De esta forma el periódico "La Prensa" consiguió llegar a la venta de hasta 300,000 ejemplares a la semana.

En 1991 el periódico "¡El Alarma!" volvió a circular, pero ahora bajo el nombre de "El nuevo Alarma!", sin recuperar su antiguo éxito, no obstante, fue cerrado en 2014 tras años de intentos de conseguir anunciantes.

Con el fin de la era de "el Alarma!" pareciera que estas publicaciones estaba destinadas a desaparecer, no obstante, cuando en 2006 la ola de violencia se desato con la llamada guerra contra el narcotráfico, la violencia, el sexo y el morbo por lo ruin, se volvió parte de la idiosincrasia mexicana, siendo el género sensacionalista, el predilecto de las masas, periódicos como "El Gráfico", "El Metro" y "Extra" se volvieron hasta el día de hoy las más vendidas en el país, accesibles para todos incluidos aquellos excluidos de los medios digitales.

Al respecto, podemos verificar lo anterior, mediante las cifras presentadas por Merca2.0, respecto al promedio de circulación, la proyección económica respecto a publicidad en medios en México, así como el público consumidor en cuanto a



cantidad y género de consumo, con datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la secretaria de Gobernación (SEGOB).¹³⁶

Sin embargo, en lo que respecta a la cultura sensacionalista mexicana no debemos de dejar a un lado, la influencia determinante de la televisión, ya que si bien con la llegada del internet, el duopolio televisivo se ha venido abajo año con año, lo cierto es que, durante varias décadas fue la forma más efectiva de control de la opinión pública, además de ser aun hoy el medio de comunicación accesible en todos los extractos de la sociedad mexicana.

En el caso mexicano, la prensa sensacionalista actual fue producto de dos factores, el primero la democratización del país en la década de los noventa, al emancipar los medios de comunicación del control gubernamental, y el otro factor es la liberalización económica, que transformo la actividad informativa a regirse por las leyes del mercado, como ya antes se dijo, el objetivo primordial son las ventas, la acumulación de capital.

Las televisoras crearon contenidos, altamente sensacionalistas enfocados a la interacción con el público de las clases menos favorecidas, por medio de la exhibición del crimen en la ciudad, en 1995 Televisión Azteca lanzo su programa “Ciudad Desnuda, cuya principal materia prima eran los crímenes callejeros que asolaban la Ciudad de México”¹³⁷, que tuvo un resultado impresionante al ser uno de los éxitos contundentes de la cadena que lo llevaron en un incremento del 10% del rating, provocando que su competidor directo sacara su versión propia de contenido sensacionalista “Fuera de la Ley”, no obstante ante presiones de periodistas, intelectuales y sociedad civil, sobre que sus contenidos solo hacían una apología de la violencia contribuyendo a más de ella ambos programas fueron suspendidos en 1997.

¹³⁶ Nava, Ivan, “*Infografía: Estos son los Periódicos de Mayor Impacto en México*”, Revista Merca 2.0, México del 4 de junio de 2019, consultado en <https://www.merca20.com/infografia-estos-son-los-periodicos-de-mayor-impacto-en-mexico/>

¹³⁷ Hallin, Daniel C., “*La nota roja: periodismo popular y transición a la democracia*”, en “**América Latina Hoy**” [Internet]. México, 10 Nov 2009, pág. 36, consultado el 10 de agosto de 2019, Disponible en: <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2653>

No obstante, al poco tiempo fueron sustituidos por otros de iguales contenidos, en el caso de Televisa el titulado "Duro y Directo" y el Televisión Azteca introdujo "Visión Urbana", si bien los crímenes seguían siendo su principal atracción, antes las críticas del pasado se convirtieron en paladines de la justicia, manejando facciosamente las cifras de la delincuencia, presentando casos resueltos y haciendo participe al público en entrevistas y como informadores para atrapar los delincuentes.

No debemos de dejar de precisar, que si bien, pareciera que esta industria en teoría visibilizo y dio acceso a este público a los medios de comunicación, a través de la explotación de las sensaciones de la población menos favorecida como un modelo de negocio, estaba más bien permeado de un discurso clasista, que presentaba estereotipos aspiracionales de una clase media a la vez de la ridiculización de personas de la clase popular.

"El sensacionalismo televisivo en México no presenta nada de esto y, ciertamente, no informa sobre miserias. Se centra más intensamente en el crimen, y su orientación hacia la ley y el orden implica que, aunque las víctimas obtienen una atención pública, una alta proporción de los "rostros morenos" que aparecen en las pantallas son los de aquellos sospechosos presentados para divulgar su humillación"¹³⁸

El sensacionalismo televisivo, fue transformado todos sus contenidos, con un corte mercantil, en el transcurso de los poco más de veinte años que va del nuevo siglo, se creó un esquema televisivo de puro entretenimiento, con programas matutinos de tres o cuatro horas que ocupan los principales canales de ambas cadenas, cuyo contenido sustancial, son los espectáculos, concursos, consejos de belleza, cocina, chismes etc. Para dar paso a pequeños cortes informativos a lo largo del día, de noticias inmediatas, dejando de lado el periodismo de investigación, centradas sobre todo en la violencia que vive el país, algunas historias descontextualizadas de interés humanos y tragedia personal, un poco de política y economía sin mucho contenido, y finalmente, series, telenovelas, concursos degradantes cuya única aportación es un entretenimiento sin sustancia.

¹³⁸ Ibidem pág. 37.

Una vez que abordamos de manera general este contexto histórico respecto al término de sensacionalismo informativo, podemos definir más claramente sus características y el impacto que tiene en el derecho a la información como un mecanismo de control de los poderes fácticos sobre este derecho.

Como pudimos observar en los párrafos que anteceden, los temas recurrentes del sensacionalismo son la violencia, la tragedia humana, el espectáculo, la invasión de la privacidad, el sexo, el crimen y el sadismo, pero por qué son estos los temas a los que recurre o bien cuál es la finalidad del sensacionalismo.

El sensacionalismo como género periodístico busca precisamente la exacerbación de los sentidos del público. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua define sensacionalismo como la “tendencia a producir sensación, emoción o impresión, con noticias, sucesos, etc.” y define “sensación” como la “Impresión que percibe un ser vivo cuando uno de sus órganos receptores es estimulado.”¹³⁹

Es necesario la utilización de recursos kinestésicos para llegar a la audiencia, en el aspecto más instintivo del ser, por medio de los sentidos llamar la atención del sujeto, generando una impresión inmediata, que no necesariamente busca ser comprendida o racionalizada en un segundo momento, sino como bombas efémeras de información, cuyo objetivo está estrechamente ligado con el aspecto económico de la información, es decir esa sensación inmediata solo debe de producir la idea de consumir más y más, se trata de vender mayor y rápidamente la información.

Estas ventas se consiguen a través de mecanismos bien establecidos de explotación comercial de las sensaciones humanas como lo son el morbo, el exhibicionismo, la dramatización, el lenguaje coloquial, todo lo anterior por medio de recursos, visuales (imágenes y colores), auditivos (sonidos de acento) y lingüísticos.

Asimismo, desde el aspecto deontológico de la práctica periodística y la utilización de estos recursos, es importante destacar que carece de toda ética

¹³⁹ Diccionario de la lengua española, consultado en <https://dle.rae.es/?id=XZycQhx> [consulta: 15 de agosto de 2019].

profesional, desde el punto de vista del deber a la verdad, la objetividad o el cuidado en la obtención de la información (pago de fuentes, invasión a la privacidad irrestricta).

Tiene que ver con un comportamiento del informador y la empresa informativa, con la selección de la información, mediante una espectacularización de la noticia de las cosas trascendentes de la vida en sociedad, tiene un efecto despolitizante de individuo al poner el enfoque en cosas banales, o bien la tergiversación de la información hasta el punto de mentir, que confunde la opinión pública. “El estilo sensacionalista también impulsa el espectro de la demagogia. Expulsa a los periodistas fuera de una concepción ética y de neutralidad, y los incentiva a presentarse a sí mismos como portavoces de la sociedad entera, contrarios a los enemigos de ésta, ya sean criminales, perezosos políticos”¹⁴⁰

“Una interpretación común de la sensacionalización, atañe a la degradación o merma de la democracia causada por expulsar el debate e información políticos fuera de los medios, reemplazándolos por asuntos de la vida privada. Esta clase de periodismo popular se puede argumentar, podría proporcionar una desviación inofensiva o información útil para las cuestiones privadas de la audiencia, o podría promover la cultura del miedo, de la violencia y la alienación. Lo que rotundamente no hace es facilitar la implicación de los ciudadanos en los asuntos públicos.”¹⁴¹

Podemos así resumir el discurso sensacionalista en cinco puntos característicos:

- *“En la selección de los acontecimientos que conforman la agenda informativa del medio y los datos elegidos de cada acontecimiento que se hacen constar en la información.*
- *En la jerarquización y distribución de los elementos informativos dentro del texto y, en una fase posterior, dentro del medio en su conjunto, entendido éste como un macrotexto (ejemplar en prensa y programa y parrilla en los*

¹⁴⁰ Op. cit. Hallin, pág. 41.

¹⁴¹Ibidem, pág. 39.

medios audiovisuales): En la redacción de la información, atendiendo al lenguaje utilizado para su exposición.

- *En la escenificación de la noticia: Esta última operación retórica, sería exclusiva de los medios audiovisuales y se concretaría con una locución exagerada y una presentación llamativa, conseguida a través de la escenografía y el comportamiento kinésico del conductor y el público presente en el plató*
- *Siguiendo con el análisis retórico, el sensacionalismo también se haría patente en el efecto que se pretenden conseguir en la audiencia, esa “intención retórica” que, en este caso, se concretaría en un efecto llamada que facilitar el consumo del producto informativo.*
- *Forzando el concepto retórico original, se incluye aquí el lenguaje audiovisual: las imágenes seleccionadas para ilustrar una información a través de la fotografía e infografía en prensa, y el material editado de audio y video en radio y televisión.”¹⁴²*

Ahora bien, debemos de resaltar el punto de que si bien es cierto pareciera en un primer momento que la información es modelada de esa manera a petición del público, podría pensarse entonces que su derecho a la información estaría satisfecho al recibir la oferta informativa solicitada, sin embargo, “ha tenido más consecuencias negativas, desalojando el contenido político de los noticiarios, distorsionando la agenda política, marginando y estereotipando a grupos sociales concretos, o proporcionando un espacio de propaganda por el cual los propietarios de los medios pueden modelar la opinión pública.”¹⁴³ Se vuelve un juego perverso porque hasta dónde este sensacionalismo lleva a la manipulación del subconsciente colectivo, que por sus circunstancias socioeconómicas son determinados ser atraídos por información que mueve sentidos y bajos instintos sin que exista la posibilidad de discernir

¹⁴² Óp. cit. Redondo, págs. 138-139.

¹⁴³ Óp. cit. Hallin pág. 42.

En este sentido si partimos del supuesto de que “la clase de información condiciona su funcionalidad”¹⁴⁴, las implicaciones de estos mecanismos de sensacionalización de la información tienen no solo un impacto de explotación comercial de la información, sino que son una forma muy dañina de desinformación, confunden la capacidad de racionalizar la información por parte del individuo, al alterar sus sentidos antes que su razón, adolecen de toda objetividad o principios morales, al desdibujar la barrera entre lo público y lo privado, rellenan de contenidos banales, que no tienen una transcendencia real en la formación de un criterio respecto a la cosa pública.

Podemos concluir resaltando como el título del apartado lo señala, que el sensacionalismo es un medio de desinformación, nada inocente que por una parte despolitiza y en consecuencia afecta a la posibilidad de la materialización de la democracia y por otra vuelve a la sociedad más ignorante de la cosa pública, más violenta o adormecida ante la costumbre a ella, la vuelve inmoral ante la pérdida de valores o la deformación de ellos, y con el sensacionalismo dispuesto a mentir con tal de vender, nos volvemos totalmente ignorantes de la realidad que vivimos.

3.3 El Fenómeno de la Masificación de Información.

Si bien es cierto, la transformación de la comunicación de temas especializados de importancia nacional e internacional, a tópicos más banales como el entretenimiento, así como la diversificación de medios de comunicación era un fenómeno observable desde las últimas décadas del siglo XX, lo cierto es que el internet modificó completamente las formas y cantidades de comunicación de la humanidad como no hubo antes otro precedente de tal importancia.

Desde el surgimiento del internet la información pudo ser accesible desde cualquier parte del mundo, y no solo eso, si no que el compendio de conocimiento de la humanidad pronto se vio enriquecido rápidamente por la producción masiva de contenidos desde todas esas partes del mundo simultáneamente.

Según Eric Schmidt, CEO de Google, hasta el año 2003 la humanidad había generado cinco exabytes (1024 Terabytes = 1 Petabyte, 1024 Petabytes = 1

¹⁴⁴ Desantes, “La función de informar” Ob. Cit. pág. 22.

Exabyte) de información a lo largo de toda su historia, y ya para 2007 existían 281 exabytes, según las investigadoras Hardy y Williams y para el 2011 alcanzamos los 1.800 exabytes de información¹⁴⁵, y a partir de este momento la llegada de las redes sociales vino a transformar nuevamente la creación de contenidos, y el flujo ya masivo de información creció ampliamente en un medio de comunicación que nunca duerme.

La consultora Domo en abril 2022 realizó una infografía a la que denominó “Los datos nunca duermen”¹⁴⁶, en la que se muestran el uso de datos en internet y su interacción a lo largo de un minuto, considerando que más del 93% eran datos de redes sociales lo cual representa a 4.65 mil millones de personas, así, por ejemplo, en un minuto se llevan a cabo:

- Eran vistas 452 mil horas de vídeo en Netflix.
- Eran vistas 694 mil horas de vídeo en YouTube.
- Eran enviados 575 mil tuits.
- Se realizaban 176.220 llamadas de Skype.
- Usuarios compartían 65 mil fotografías en Instagram
- Usuarios veían 167 mil videos en TikTok
- 12 millones de personas enviaban un mensaje por IMESSAGE
- TEAMS conectaba a 100 mil usuarios
- Zoom organizaba 856 minutos de *webinars* (seminario web)

El crecimiento de tránsito de datos cualquiera de estos servicios supera los cinco exabytes de información que la humanidad había creado en 2003, por lo que ahora existe un mar de información accesible para todo el mundo, pero “la población mundial de Internet está creciendo significativamente año tras año. En 2022 el uso de internet alcanzó el 63% de la población mundial y ahora representa 5 mil millones de personas de personas”¹⁴⁷

¹⁴⁵ Cfr. Martínez, Marcos “¿Cuánta información se genera al año en el mundo?”, consultado en <http://blog.orange.es/red/datos-mundo/>, consultado el 15 de abril de 2019.

¹⁴⁶ Infografía, “Los Datos nunca Duermen”, Por la Consultora Domo <https://www.domo.com/data-never-sleeps#> [consulta: 26 de abril 2023]

¹⁴⁷ Traducción propia, texto original “The worlds internet population is growing significantly year over year. in 2017 internet usage reached 47% of the world’s population and now represents 3.8 billion people.”

Ahora bien, cual es la función de esta producción masificada de información, podemos poner como ejemplo la frase que nos dicen en la propia infografía de análisis de datos en internet antes citada, que:

“The ability to make data driven decisions is crucial to any business with each click, swipe, share and like a word of valuable information is created como puts the power to make those decisions right into the palm of our hand by connecting your data on any device so can make the kind of decisions that make an impac.”

[La capacidad de tomar decisiones basadas en datos es crucial para cualquier negocio con cada clic, deslizar, compartir y, como se crea una palabra de información valiosa, *Domo* pone el poder de tomar esas decisiones en la palma de nuestra mano al conectar sus datos en cualquier dispositivo así que puede tomar el tipo de decisiones que impactan]¹⁴⁸

Como entonces analizamos esta frase, nos habla de “toma de decisiones”, y de la información como un medio valioso, y su impacto en los negocios , y me parece muy claro cuál es el objetivo de esta información desde la perspectiva neoliberal de la información como una publicidad de los productos, como un medio de enriquecimiento mediante la manipulación de las mentes para el consumo, entonces pareciera que si estamos interactuando en internet, lo que estamos haciendo en realidad es consumir e invitando al consumo.

Pero el problema de la comunicación como una mercancía, como ya hemos venido viendo hasta el momento, es que es un derecho y uno de los esenciales para el desarrollo de la sociedad, sin él no existe el factor de congregación humana, la posibilidad de integrarnos, de ser humanidad, y si esta distraída está capacidad en una actividad monótona de consumo como se seguirá construyendo la humanidad.

El fenómeno de la masificación de información es abordado muchas veces desde la perspectiva de la democratización en el sentido de que se cambia al sujeto comunicador unilateral y unidireccional, a uno universal de manera multidireccional en donde cualquiera puede producir información, sin embargo, “entre otros efectos

¹⁴⁸ Ídem. Traducción propia.

deplorables, la abundancia de información no deja espacio para asimilarla por el público con ideas propias”¹⁴⁹

Entonces, la cantidad de la comunicación produce un ruido, que según la teoría matemática de la comunicación de Shannon y Weaver el ruido es entendido como toda la interferencia que pueda afectar el canal y que evita que el mensaje llegue al receptor o lo haga de manera incomprensible, así tanta información solo anula nuestra capacidad de generar un pensamiento crítico ante información que no discrimina entre la falsedad y la verdad y que imposibilita desde el aspecto físico del ser humanos la comprensión de los contenidos.

Paradójicamente entre más información más desinformación, no existe la capacidad humana de atender el flujo de información existente y en permanente crecimiento, de esta manera la atención está permanentemente distraída, con el siguiente y el siguiente dato.

Ya en octubre de 1999, en entrevista con el reportero de Proceso Homero Campa, Ignacio Ramonet:

“Previó el futuro auge de internet y sus riesgos, como el aislamiento de los individuos y la sobre información que, en realidad implicaba una censura: la sobre abundancia de información en estado bruto nos abandona en un laberinto y no sabemos cómo guiarnos en él. Cada persona se ve de pronto sola y más sola que antes, porque ante tanta elección de datos y noticias sus dudas crecen y termina por no leer nada, o por ser escéptico en todo”¹⁵⁰

Pero es fortuita esta producción masiva de información, es solo producto de la posibilidad física de cada individuo de poder hacerlo, y los contenidos son una expresión de la individualidad del que lo está creando, mi respuesta sería que no, tal y como vimos en la frase analizada en párrafos anteriores “la abundancia de comunicaciones produce lo que es llamado <<infopolución>> que también, si se sabe manipular, viene a aumentar el poder concentrado en pocas manos.”¹⁵¹

¹⁴⁹ Desantes, “*La función de informar*”, Ob. Cit. pág.62.

¹⁵⁰ Delgado, Álvaro, “*El filo de las Redes*”, en Revista Proceso Edición especial No. 53 “Las Redes Sociales Vértigo y Pasión” México, agosto 2016, pág.30.

¹⁵¹ Desantes, “*La función de informar*”, Ob. Cit. pág.62.

Se trata entonces del que tiene el poder de mover la dirección de esta gran masa de información, como un mar que pierde a la humanidad de su propio sentido de la realidad, llevado por la corriente hacia su único fin el consumo, toda esta información da la noción de conocimiento cosmopolita, con la capacidad de conocer el lugar más remoto del mundo, mediante una brevísima sinopsis de él, así que las maravillas del mundo dejan de ser extraños objetos que describir y la atención de la humanidad gira a esta publicidad del consumo de lo efímero y reemplazable, y el conocimiento deja de ser importante, porque es mucho y desechable, con excepción de aquellos que controlan estos medios donde para ellos el conocimiento si es poder, dinero y concentración del mundo entero, pero solo ese conocimiento de controlar a los demás.

Hasta donde los contenidos que creamos en nuestra interacción comunicativa son nuestros discursos, y no solo la repetición de los contenidos impuestos por este bombardeo permanente de información, discursos que ya acuñaron su propio termino conocido como “trending topic”, el cual se trata de reproducir una tendencia y como saber que existe originalidad y critica en nuestras expresiones, si en el internet todo se puede hallar, es como Foucault plantea se:

“Debe, según una paradoja que siempre desplaza, pero a la cual nunca escapa, decir por primera vez aquello que sin embargo había sido ya dicho. El cabrilleo indefinido de los comentarios es activado desde el interior por el sueño de una repetición enmascarada: en su horizonte, no hay quizá nada más que lo que era su punto de partida, la simple recitación”¹⁵²

Estas nuevas formas de comunicación de masas rompen con las distintas lógicas que acompañaban a la comunicación desde el principio, desaparecen los factores de la moral, la política y cultura, la información se vuelve uno de los pilares de este pensamiento posmoderno, sin creencias, compromisos o estándares fijos, pero también de relajación, hedonismo, individualismo y de vivir en el presente ¹⁵³, esta es la información que es transmitida a gran escala por todos los medios, en todas las partes del mundo, la masificación de información no abunda en la

¹⁵² Foucault, “*El Orden del Discurso*”, Ob. Cit. pág. 29.

¹⁵³¹⁵³ Mcquail, Denis, Cfr. Op. Cit. págs. 109 y 110.

pluralidad, sino en un mismo mensaje publicitario, presentado de diferentes maneras, atractivas y seductoras.

“Los sitios webs informativos más visitados son aquellos que tienen un flujo comunicativo constante, pero este flujo constante se enfrenta ahora al desafío creciente de usuarios de redes sociales cada vez más acostumbrados al infoentretenimiento, agotados por el flujo constante de información sin capacidad de ser digerida, y a la hegemonía del lenguaje audiovisual”¹⁵⁴

La información también ha cambiado la forma de percibirlo, las palabras ya no son necesarias, imágenes constantes vistas en diversas pantallas, casi anula la necesidad del análisis y la asimilación, cuando queda implícito en secuencias de imágenes, no por nada YouTube se ha convertido en el tercer sitio más visitados, después del motor de búsqueda de Google y red social Facebook, en el que a cada minuto se suben 400 horas de video y se consumen más de mil millones de horas de video al día en esta plataforma¹⁵⁵.

Pero volvamos al momento de la elección de visualizar esta información, como ya señalamos en párrafos anteriores no se trata de una gran oferta de la cual el sujeto discrimina que información le es útil y valiosa en su ejercicio de toma de decisiones y enriquecimiento cognoscitivo, si no de un gran abanico de información puesto ahí deliberadamente para el público en el cual se pretende influir para obtener una determinada conducta, ya sea en el aspecto del consumo o bien en una pseudo forma de pensar.

Entonces como es que se consigue hacer esto, en el caso de los medios de comunicación clásicos, televisión, radio, periódicos, se basa en un fenómeno de la repetición, y reiteración de los hechos, todo el día son abordadas las mismas noticias y sucesos una y otra vez, con síntesis breves descontextualizadas, en pequeñas capsulas esparcidas en el día, ya no existe la izquierda o derecha informativo, todos reproducen los mismos contenidos una y otra vez.

¹⁵⁴ Villamil, Jenaro, “Redes Sociales el Nuevo Mundo”, en Revista Proceso Edición especial No. 53 “Las Redes Sociales Vértigo y Pasión” México, agosto 2016, pág. 13.

¹⁵⁵ Datos consultados en <https://www.brandwatch.com/es/blog/46-estadisticas-youtube/>

Pero cuando se trata del internet, la elección de estos contenidos para su constante repetición es más sofisticado aun que una simple agenda, el uso de la innovación tecnológica de los algoritmos, lo vuelve más complejo y perverso, son creados estos códigos capaces de identificar secuencias y procesos de comportamiento, para discriminar la importancia o popularidad de la información e inducir en consecuencia a su mayor difusión y propagación, hasta cuando se trata de contenidos falsos.

La elección no es del público, son presentados en su pantalla contenidos diseñados a atraer su atención, basados en el análisis constante de sus preferencias, a través de la su actividad en internet, le son ofrecidos los productos que necesita en el momento, por medio de este espionaje y registro de todas sus actividades en la red, son conocidas todas sus susceptibilidades, para presentarle información que causaran un impacto en el sujeto.

Entonces más que nunca es posible la manipulación de la opinión pública, y ni siquiera requieren la voluntad del sujeto de informarse, sino que es mezclado en sus ratos de ocio, con masivos clips informativos, de los cuales ni siquiera toma conciencia del impacto.

La responsabilidad de los gigantes tecnológicos, de estos poderes fácticos de la comunicación, es mayor, ya que deliberadamente controlan y manejan todos estos fantasmas de la personalidad de cada persona que utiliza el internet, y lo vuelven grandes bases de datos para conocer al individuo, que se volverá un simple consumidor de información y de productos.

Podemos concluir el apartado señalando, que el fenómeno de la masificación de información, en los niveles que actualmente se da, imposibilita al sujeto a volverse critico de esa información, en consecuencia, produce una mayor desinformación, cuyo único fin es la distracción y confusión de las personas, para volverlos sujetos de consumo, guiados a este estadio deliberadamente por los gigantes tecnológicos de la información, por medio del monopolio de la información y la manipulación de la misma.

3.4 El Poder de No Informar.

La acción de comunicar, la palabra en sí proviene del silencio y concluye en él, es necesaria la pausa entre la información en la transmisión de cualquier mensaje para entender el contenido, entonces tiene tanto poder la información que se expresa como aquella que no lo hace.

No solo la información que tenemos a nuestra mano determina nuestra forma de pensar, sino toda aquella que no estuvo a nuestra disposición, nos colocara en un contexto determinado de comprensión de nuestro entorno y toma de decisiones, limitándonos o concentrándonos según sea el caso, ya que “todo mensaje se expresa tanto por lo que contiene como por aquello que omite, pero se deja intuir para que el receptor lo perciba.”¹⁵⁶

Así “el silencio tiende siempre a llenarse. A llenarse de significado. Y por eso, el silencio informa; el silencio es información”¹⁵⁷, que contiene en si el poder, la voluntad de control de esa información implícita que se desconoce, y por tanto es indeterminada la afectación que causa en el rumbo de la realidad, no se puede verificar al daño o el bienestar que causaría de conocerse ese secreto, así que su poder es inmenso, incuantificable.

Por tanto, “el silencio no tiene un significado inequívoco, pues su orientación depende de cada específica circulación social de la comunicación. Al dejar abiertas todas las posibilidades, sitúa al hombre en la indecisión o en el malentendido cuando las circunstancias no permiten sacar conclusiones inequívocas.”¹⁵⁸ El no informar se vuelve una forma de manipulación de las masas, al omitir detalles de una situación, o simplemente al borrar de la conciencia la existencia de un hecho al ni siquiera mencionarlo.

El poder fáctico de los medios de comunicación abarca la totalidad de la comunicación, desde el aspecto material al tener de los canales que permite la transmisión de la información hasta el aspecto psíquico respecto a la voluntad de determinan aquello que se debe saber y omitir.

¹⁵⁶ Grijelmo, Álex. “La información del silencio”, Penguin Random House Grupo Editorial, España. Edición de Kindle, 2014, pág. 19.

¹⁵⁷ Ibidem, pág. 15.

¹⁵⁸ Le Breton, David, “*El silencio, aproximaciones*” Segunda edición, Ediciones Sequitur, Trad. del francés por Agustín Temes, España, 2006, pág. 55.

Invariablemente dentro de la comunicación humana es imposible conocer por completo la realidad, ya que la comunicación en sí es solo un relato de ella, colmado de las subjetividades e imperfecciones humanas, no obstante, la posibilidad de ella es lo que permite el desarrollo de la vida en sociedad, así que el poder de no informar acaparado en las manos de los que transmiten su mensaje con mayor eficiencia determina muchos aspectos del desarrollo y deterioro de esa sociedad.

El silencio puede provenir de la imposibilidad material o psíquica de ser escuchado, de no ser de interés para la mayoría, como una forma de aislamiento social que imposibilita poder expresar los deseos del individuo o sus simples necesidades, sin embargo, no es ese el silencio que contiene el poder es aquel determinado por la existencia de la capacidad de comunicación, y en consecuencia contener la capacidad de callar a voluntad, controlando el proceso comunicativo del receptor del mensaje, dejándole saber solo aquello que se desea limitando entonces su capacidad cognoscitiva y de respuesta.

Por lo que “si las relaciones sociales implican la ignorancia parcial de ciertos hechos de la existencia del otro, el secreto pone de manifiesto el esfuerzo particular de un individuo o de un grupo para proteger una información, sobre sí o sobre los demás, susceptible, caso de ser revelada, de descomponer el orden vigente de las cosas”¹⁵⁹

El poder de no informar, la acción de censurar la capacidad comunicativa de los otros tiene el poder de mantener un estado de fuerza sobre los otros, la fuerza de acallarlos, pero no solo eso sino la fuerza de no hacerlos pensar, si ya antes vimos que la abundancia de determinada información confunde, también lo hace el silencio de determinada información parcial o totalmente, guía el pensamiento a un camino delimitado por lo que se dice y no.

“El propósito obvio de toda censura es el control de las masas para el mantenimiento de la situación de fuerza que se da en ese momento. Y quizás, y de forma más profunda aún, el deseo de controlar la realidad, de anularla o permitirla”¹⁶⁰, así los medios de comunicación manipulan mandando al olvido todo

¹⁵⁹ Ibidem, pág.89.

¹⁶⁰ Óp. cit. Grijelmo, págs. 714-715.

aquello que pudiera alterar su poder económico y social y en pocas manos se deja el control de la civilización basada en una retórica de lo fútil y momentáneo.

Pero este control de no informar, es algo que va en contra de la naturaleza de la información, porque si bien de origen el silencio es parte de él, lo es de manera individual, para la asimilación de la información, para el énfasis del pensamiento, y cuando se utiliza de esta forma perversa de manipulación y control, utiliza todas las cualidades del silencio con una fuerza incuantificables para la perpetuación de un poder de control de los otros alimentado con la ignorancia y explotación de la mayoría de la sociedad.

“De esa forma, las técnicas de emitir mensajes mediante el silencio quizás tengan un entronque claro con la ausencia de las libertades de expresión y de información.”¹⁶¹ Ante el silencio informativo necesariamente existe perdida de estos derechos al ser acaparados por unos cuantos, con el poder económico suficiente como para controlar los medios materiales de la comunicación.

Entonces el poder económico pervierte los derechos y las libertades de la información, la mercantilización de la información minimiza las afectaciones que se le causan, al cuantificar su eficacia en termino económicos y no sociales, lo cual resulta una gran negligencia al anular todo aquellos que nos hace humanos, siendo una de las herramientas para este fin el poder de no informar.

Lo siniestro de esta estrategia de control mediático es que se ejerce el poder no por la vía de la fuerza, sino por el de la omisión, así que en la propia actividad informativa queda oculta sujeta a los intereses económicos (sobre todo de los anunciantes) y los canales de suministro de información “influyendo en qué tipo de información se difunde y cuál se retira, sin apenas violentar ninguna voluntad”¹⁶², ya que la anula través de la falta de los elementos necesarios para discernir.

Ahora bien, este ocultamiento de información se presenta en diferentes grados y mediante el ejercicio del poder de diversos actores, podemos hablar en un principio de un poder de no informar total, es decir cuando ciertos sucesos son eliminados de la agenda informativa en su totalidad, tal como sucede en regímenes

¹⁶¹ Ibidem, pág. 807.

¹⁶² Ibidem, pág.811.

totalitarios y autoritarios, caracterizados por un control de la información mediante la censura de los informadores y particulares. O bien un poder de no informar parcial, en donde son abordados los sucesos seleccionando que información omitir o mediante un desvanecimiento de su importancia que terminan por diluirlo en el campo informativo, o hacer incomprensible su contenido e importancia.

Se dice así que no se entiende:

“Equivalentes las expresiones «el silencio de la información» y «el silencio en la información». La primera nos remite a la censura, la autocensura o, en definitiva, a la incapacidad de obtener o transmitir información. La segunda, en cambio, nos remite a una información que sí se ha transmitido, pero a la que se han hurtado distintos elementos.”¹⁶³

Con este ocultamiento de información se va creando una agenda informativa que “no conduce tanto a sugerir qué es lo que hay que pensar, sino preferentemente sobre qué asuntos y cuestiones hay que pensar. Y, por tanto, sobre cuáles no.”¹⁶⁴

La manipulación de esta agenda-setting tiene gran relevancia ya que a través de ella se crea el contexto de la opinión pública que finamente desemboca en la toma de decisiones y en consecuencia en los destinos de la vida en sociedad, que no provienen necesariamente solo de un control estatal o intereses nacionales, sino que ahora se tratan de intereses económicos supranacionales como a lo hemos estado hablando, en el sentido más bárbaro de que el capital no tiene nación.

Los medios de comunicación de masas “pueden no tener éxito gran parte del tiempo en decirle a la gente qué pensar, pero es sorprendentemente exitoso en diciendo a sus lectores qué pensar acerca de”¹⁶⁵, así que el silencio informativo da las pausas que centran la atención del público en los temas previamente establecidos para el interés público.

Estas marcas marcan el rumbo que hay que seguir y este “seguidismo hace que los individuos vayan incorporándose a las opiniones dominantes y que los

¹⁶³ Ibidem, págs. 911-912.

¹⁶⁴ Ibidem, pág. 820.

¹⁶⁵ McCombs, Maxwell y Shaw, Donald E. L. “La función de fijar la agenda de los medios de comunicación”, Universidad de Texas en Austin y Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill, Trad. Propia del texto original “The Agenda-Setting function of mass media”, Estados Unidos de América, 1972, pág. 3.

disidentes se predispongan para abandonar el debate.”¹⁶⁶se consiguen consensos y disensos ficticios, quebrando la balanza de acuerdo con los intereses económicos dominantes, solo hasta el punto de que les permita seguir ejerciendo su poder y acumulando más capital.

Por lo que hace a la perspectiva de los actores que ejercen el poder de no informar, existen distintas fuentes que podemos clasificar en cuatro, el Estado, la autocensura por interés y por necesidad, la de los medios de comunicación y la censura en contubernio de las instituciones y los medios de comunicación en relación con intereses particulares.

Por lo que respecta al Estado la historia de la censura proviene desde los anales de la palabra, siempre se ha acompañado la libertad de decir con la represión sobre lo que sí se puede decir con tal de conservar el statu quo, ya desde el año 399 a. de C. Sócrates fue condenado a morir en mediante la ingestión de cicuta bajo la acusación de pervertir con sus discursos a los jóvenes, y así como este emblemático la historia de la censura estatal, esta se vinculó en todos los tiempos en el desarrollo del mismo.

En cuanto a la autocensura por interés o por necesidad, la prensa siempre tuvo esta participación en el proceso comunicativo, por lo que respecta a los intereses, por un lado el silencio como una forma de favorecer el negocio respecto a la gracia de los anunciantes tanto particulares como estatales, como una forma de subsistencia de los medios, y de manera más coercitiva como una forma de apoyo a los regímenes imperante, a fin de no causar controversia que los llevara a su desaparición de la escena informativa como una represalia estatal.

No obstante, también existe una autocensura por necesidad, cuando el ejercicio de la libertad de expresión implica poner en peligro la vida del informante, situación que en las últimas décadas se ha encrudecido en el entorno mexicano, lo que antes fue el control autoritario del régimen posrevolucionario se recrudeció con la llamada “guerra contra el narco”, los temas de delincuencia se volvieron un ámbito de silencio por necesidad a cambio de conservar la vida, ante ya las muchas cobradas.

¹⁶⁶ Ibidem, pág.835.

Favoreciendo este entorno una serie de obstáculos que caracterizan a México los cuales son:

- A. Factores contextuales. En México existe la agresión a los periodistas en los casos en que la libertad de expresión está relacionada con la investigación o denuncia de corrupción, delincuencia organizada y narcotráfico.
- B. Factores culturales. En México cuesta trabajo reconocer que una agresión a un medio de información o a un periodista es resultado del ejercicio de su labor.
- C. Factores legales. Este es uno de los factores más preocupantes y que se han sofisticado las formas de inhibir el ejercicio de la libertad de expresión. Los delitos contra el honor están considerados dentro de algunos códigos penales en el país.¹⁶⁷

Lo terrible de esta realidad en México es que “el silencio y la autocensura se han vuelto, más que un dilema ético, una condición de supervivencia”¹⁶⁸, en un panorama que no parece pronto a cambiar, ya que en promedio en el periodo del 2015 al 2022 existen una decena de periodistas que fueron asesinados/encarcelados a causa de sus actividades como periodistas.¹⁶⁹

A pesar de lo grave del asunto en este caso no son estas clases de censura las que en esta ocasión nos interesa, ya que, en términos de la tesis, nos interesa el poder de no informar de los medios de comunicación y el ejercicio de este poder en contubernio con la autoridad.

Hablamos de un poder de no informar porque las formas de censura se sofisticaron, ya no teniendo como fuente las presiones, sino el entendimiento de que el silencio es una forma de comunicación y una muy poderosa, así que el dominio

¹⁶⁷ Gómez Gallardo Perla, “obstáculos para el ejercicio de la libertad de expresión: la experiencia mexicana”, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, pág.234. <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/28184> [consulta: 25 mayo del 2023]

¹⁶⁸ Rodríguez, Juan Carlos, “El silencio o la vida. La autocensura como forma de sobrevivir en los tiempos del crimen organizado”, Revista Dfensor, México, mayo 2014, pág. 18

¹⁶⁹ Reporteros sin Fronteras, reporte consultado en https://rsf.org/es/barometro?exaction_pays_pays=113&exaction_pays_annee=2022&exaction_pays_statut=prison#exaction-pays el 20 enero 2023.

de esta herramienta a encausado la comunicación de masas a una esfera distinta de interacción de la humanidad.

Los medios de comunicación fueron considerados este cuarto poder a través de la potencialidad de influencia en la opinión pública, y en consecuencia en el rumbo de las naciones, sin embargo, cuando se entendieron como una empresa en esta acción de mercantilización de la información, ya no se trató tanto de una ideología, es decir la forma de influir antes tenía que ver mucho con corrientes del pensamiento, izquierda y derecha tenían su público específico. Ahora la agenda de los medios se transformó más en un solo objetivo dinero y más dinero, la prosperidad de la empresa a toda costa, así que la despolitización de la información lo convirtieron en una forma de manipulación y desinformación.

Este origen es fundamental, ya que muchas veces se siguen intuyendo las razones de los medios de comunicación desde la interpretación pasada de los medios de comunicación como un cuarto poder, que los ven automáticamente como un contrapeso de los poderes clásicos y ya no necesariamente es así.

El silencio de los medios tiene que ver con una agenda más económica que social, los dueños de los medios de comunicación son emporios económicos diversificados, los grandes empresarios del mundo, en cualquier área energética, alimentaria, farmacéutica, etc., son ahora los dueños, así que las líneas editoriales se encuentran profundamente comprometidas por conflictos de interés, enajenando a la humanidad, desdibujando la realidad, impidiendo así la conciencia y reflexión de todos con el fin de amasar fortunas más y más grandes, en vidas que no tiene que ver nada con la realidad de la gran mayoría, sin principios o relación afectiva alguna con los daños sociales y ecológicos que el mundo tiene.

El callar la información tiene que ver con una forma de transformación de la realidad, que intuyo más que ideológica (pensada la ideología de manera clásica como una corriente política) con una ideología del dinero y el dinero nada tiene que ver con principios o desarrollo humano.

Y este poder se ha perfeccionado cada vez más entremezclándose ahora con el aspecto gubernamental de los Estados, como si fueran una sola conciencia capaz de determinar toda la opinión pública en torno a los temas de su interés y la

postura ante ellos, inicia por ejemplo con determinar quiénes deben llegar al poder, vimos en los años recientes como en el 2006 Andrés Manuel López Obrador, con una falta de cobertura y difamación de su imagen fue creado un entorno de consentimiento hasta el punto de lo que se sospechaba un fraude electoral que no tuvo más repercusiones que un olvido a la larga.

Y que años después la misma persona con ahora un consenso informativo por sectores que antes habían sido sus mayores detractores, que si no lo llevaron a la presidencia por lo menos fueron bastante participes de crear una opinión pública que favoreció a su acenso al poder arrasando su partido además con todos los niveles de gobierno.

Una vez en el poder, se han notado algunas contradicciones respecto a sus posturas en contra ahora a favor de los medios de comunicación y sus empresarios, además de la utilización de la libertad de expresión y derecho a la información como un mecanismo de legitimación de su poder, ya que se habla de una mayor democracia al haber una dialogo directo con los medios cada mañana, tratando los asuntos público de manera inmediata, pero hasta donde esta información de la inmediatez contiene estándares de calidad que hagan a esa información útil y hasta donde se componen de distractores.

Este tipo de cobertura da mucho a la sospecha de acuerdos o directrices que encamina ciertos resultados respecto a los que participan del poder, utilizando ambos mecanismos sobre qué no hablar y sobre qué hablar mucho, construyendo una opinión pública y una agenda informativa que no necesariamente se ocupa de la cosa pública, sin tampoco avanzar mucho en el aspecto de la democratización del país.

3.5 El litigio en medios de comunicación

El derecho procesal en todas sus ramas está dotado de principios y garantías que protegen a los particulares en el desarrollo de la vida jurídica contenciosa, las que pueden dividirse en tres categorías: garantías judiciales, garantías de las partes y formalidades esenciales del procedimiento.

En el ámbito jurisdiccional las garantías aseguran al máximo la comprobación de la verdad fáctica, cuyo "único significado de la palabra "verdadero" puede ser la

correspondencia a los hechos y a las normas por parte de las tesis de las que son predicadas. Sólo si se refieren a la verdad en este sentido, aplicaran los criterios de coherencia y de aceptabilidad justificada¹⁷⁰ lo que permitirá entonces tener un grado de certeza respecto a la verdad jurídica que se obtendrá como resultado.

Ferrajoli señala que:

“Las garantías procesales no son más que la traducción en reglas jurídicas de elementales criterios epistémicos de verificación y refutación empírica, es decir, de criterios o reglas de la inducción empírica: la carga de la prueba de la hipótesis acusatoria no es otra cosa que la carga de producir confirmaciones empíricas que permitan aceptarla como verdadera; la comunicación al imputado en forma clara y precisa de los hechos que se le atribuyen y el derecho de la defensa al contradictorio, no son más que el sometimiento a prueba de la misma hipótesis acusatoria mediante su exposición a las confutaciones y a las contrapruebas producidas por la defensa; y, en fin, la imparcialidad del Juez respecto a las partes en conflicto, la publicidad y la oralidad del rito procesal, la obligación de motivar todas las resoluciones judiciales y la pluralidad de grados de la jurisdicción, no son otra cosa que reglas que aseguran la honestidad intelectual del juez y del fiscal, su independencia de juicio y los controles sobre sus eventuales errores y abusos.”¹⁷¹

De esta forma las garantías y principios del proceso, pretenden asegurar un grado de veracidad sobre los hechos fácticos que tendrán una trascendencia en la vida jurídica, la comprobación de las hipótesis, el control de los prejuicios del juzgador, la equidad entre las partes, la garantía de audiencia etc., aseguran entonces la posibilidad de la defensa y la aceptación de la absolución en caso de no comprobarse la acusación o la llana confirmación de la culpa y responsabilidad de comprobarse dicha verdad jurídica.

En este sentido, las formalidades del proceso resultan algo indispensable en la obtención de la verdad, o por lo menos en una clase de verdad, pero cuanto de

¹⁷⁰ Ferrajoli, Luigi, *“Epistemología Jurídica y Garantismo”*, Primera edición, Fontamara, México, 2004, pág. 96.

¹⁷¹ Ibidem pág. 268.

esté depende del manejo informativo que se haga del flujo, manejo y disponibilidad de la información relevante para el asunto.

Si bien el derecho se caracteriza por ser un saber especializado, que requiere de la participación de actores conocedores del lenguaje específico que será escuchado en el proceso, la apertura informativa a la sociedad en general ha transformado este dominio, no desde el aspecto de un conocimiento generalizado, si no en la introducción de discursos no especializados en la deliberación judicial.

De esta manera una vez abordadas las características y propósitos de las garantías y principios en el proceso jurídico, podemos analizar el impacto que provocan la intervención de los medios de comunicación en el desarrollo del proceso jurídico, ya que, si bien en general en el desarrollo de la vida pública los temas relevantes siempre se han sujetado a un escrutinio público, las formas de intervención han variado respecto de los propósitos y niveles de alcance.

En un principio podemos caracterizar el litigio en medios de comunicación, en relación con el morbo del público ligado al sensacionalismo, como una forma de comercialización de los medios, en la presentación de noticias de personajes públicos o de la farándula y la exposición de sus conflictos jurídicos personales como de interés general.

Manejando la opinión pública en la representación de una novelización de la vida de estos sujetos, presentando sus conflictos familiares, civiles, penales en la polarización por lo regular de buenos y malos, víctimas y victimarios de relaciones humanas llevadas a la vida jurídica y posteriormente a la espectacularización de ella.

Además del problema ético de la invasión de la privacidad de los sujetos, la sobre exposición de los sujetos participes en el conflicto suele generar el menoscabo de sus derechos particulares, respecto por ejemplo la exposición de menores de edad, el daño de la imagen y prestigio de la persona, hasta la influencia en el razonamiento del juez generando prejuicio en su imparcialidad, a raíz de la potencia de la opinión pública que rodee al caso.

De esta manera el rentable negocio que tiene hoy en día el sensacionalismo ha motivado la aparición en los medios de comunicación de espacios periodísticos

y radiofónicos, televisivos, e internet que se alejan del marco constitucional idóneo de la libertad de información, en pro de ventas comerciales y convierten a la justicia en espectáculo y en actores a quienes participan en los procesos, con grave riesgo de tergiversación de los hechos objeto de debate o de los propios implicados.¹⁷²

El conflicto con este tipo de exposición de la vida privada de personas públicas, mediante la difusión de esta información, radica en que no necesariamente abona en la garantía de la libertad de expresión y el derecho de la información, sino más bien la pervierte y la vuelve un instrumento de comercio, distracción social y manipulación de la opinión pública.

No debemos de dejar de lado que, bajo un enfoque ético de manejo de la información, es posible que la difusión de información, transparente el actuar de los Tribunales, se vuelva una forma de educación y socialización de información socialmente relevante y un medio de contrapeso del poder judicial, aunque todo ello sea en el menor de los casos, existe la posibilidad de que sea así.

Ahora bien, ya que “la Justicia y los medios de comunicación aparecen unidos por determinadas circunstancias sociales o políticas, que ha tenido trascendencia, y ha dado lugar a una opinión o crítica en los medios de comunicación produciendo un juicio paralelo al desarrollado en la sala de los tribunales”¹⁷³, es necesario analizar esta relación desde la perspectiva de que es una realidad inevitable, la injerencia de los medios de comunicación en el desarrollo de la vida jurídica, en donde en una sociedad cada vez más sumergida en la información por uno u otro medio será informado o desinformado de estos asuntos.

Entendemos este llamado “juicio paralelo”, como un juicio de valor ausente de rigor profesional y ético sobre los elementos de un proceso al margen de éste, y que desemboca generalmente en un sentimiento de desconfianza hacia la Administración de Justicia¹⁷⁴.

Caracterizados los juicios paralelos por un:

¹⁷² Cfr. Rodríguez Llamosí, Juan Ramón, “*Ética judicial y medios de comunicación*”, en Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XLIV, 209-224, España, 2011, pág. 217.

¹⁷³ Ibidem, pág. 2015.

¹⁷⁴ Ibidem, pág. 221.

“Conjunto de informaciones aparecidas durante un largo período de tiempo, en los medios de comunicación sobre un asunto *sub iudice*, a través de las cuales se efectúa una valoración sobre la regularidad legal y ética del comportamiento de personas implicadas en los hechos sometidos a dicha investigación judicial, de tal forma que los medios de comunicación ejercen los papeles de fiscal y de abogado defensor, así como muy frecuentemente de juez”¹⁷⁵

Llegando a si a conclusiones anticipadas con toda falta de rigor jurídico, que frecuentemente tiene impacto en intereses políticos y económicos.

En este sentido cabe resaltar que:

“Es cierto que el derecho a la tutela judicial efectiva precisa de la publicidad de la justicia, pero si ésta es desmedida e incontrolada compromete, al mismo tiempo, el derecho a un juez independiente e imparcial, íntimamente vinculado con el derecho a la tutela judicial efectiva. Es decir, la publicidad del proceso contribuye a la conformación del proceso justo en la medida en que los medios tienen como misión difundir esa información y el público el derecho a recibirla”¹⁷⁶

Pero bajo el contexto opuesto provoca graves daños a la credibilidad y legitimación de las instancias judiciales.

Además de lo anterior, la gravedad del daño que se causa con esta actividad informativa, respecto de la intervención y manipulación de un poder constituido como el judicial, afectando su independencia e imparcialidad, y el daño personal hacia los actores de un proceso que pueden tener consecuencia hasta la propia pérdida de libertad y seguridad personal. Existe también un daño que se causa a la cohesión social, respecto a la generación de opiniones públicas vacuas, denigrantes o que nada contribuyen al desarrollo ético de la sociedad.

¹⁷⁵ Espín Templado, Eduardo, «En tomo a los llamados juicios paralelos y la filtración de noticias judiciales», en Poder Judicial, n.ºm. especial XIII, 1990, pág. 123.

¹⁷⁶ Otero González, Pilar, “*Medios de tutela ante los juicios paralelos durante la fase de juicio oral (a propósito de la STC 136/1999, de 20 de julio -caso de la Mesa Nacional de HB)*”, en ADPCP, VOL. LIII, España, 2000, pág. 288.

Sin embargo, no es este el único tipo de litigio en medios de comunicación, ya que, si bien el modelo se trata del mismo, respecto al interés económico de la información y la manipulación de la opinión pública, es entendida bastante bien la idea de que “saber y poder son exactamente correspondientes, correlativos, superpuestos. No podía haber saber sin poder, y no podía haber poder político que no supusiera a su vez cierto saber especial.”¹⁷⁷ Y entonces la utilización del juicio paralelo se vuelve una herramienta con fines específicos, más allá de la venta de la información.

Hemos abordado ya en apartados anteriores la transformación de los medios de comunicación en poderes fácticos económicos, con una diversificación de mercados, con intereses contingentes en varios sectores de la economía, en donde la información se vuelve el medio de acumulación de más poder o facilitación de otros negocios ocultos tras la mascarada de la libertad de expresión y el ejercicio del derecho a la información.

Por lo tanto, el litigio en medios de comunicación se vuelve una herramienta muy poderosa en manos de estos corporativos informativos, ya que pueden ser impulsados temas jurídicos que aparentemente no tienen relación con el medio de comunicación, sin embargo, corresponden a algunas de las variables de su propio capital sobre los cuales se pretende impulsar cierto resultado en la decisión judicial y la opinión pública o simplemente diluir informativamente los casos en los que tenga parte y generen una imagen pública negativa a sus intereses.

Son utilizados los medios de comunicación en campañas de desprestigio, manipulación y guía de los resultados judiciales en donde los comunicadores se vuelven los jueces del caso y peor aún partes mediáticas de los procedimientos oficiales, lo cual termina impidiendo el desarrollo legal del proceso judicial, que termina en muchas ocasiones provocando resultados contrarios a derecho en términos de la violencia causada a las formalidades del proceso.

“De forma que el ocultismo, la falta de rigor informativo, la desinformación intencionada, la manipulación, el sensacionalismo, configuran una realidad a la medida de las necesidades de los medios de comunicación que dejan al receptor

¹⁷⁷ Foucault, Michel, “*La verdad y las formas jurídicas*”, Ob. Cit., pág.50.

sin armas para reaccionar y sin una información veraz y contrastada”¹⁷⁸, provocando que el ejercicio del derecho a recibir información, se transforme en un medio de control, guiando el sentido de la reflexión personal y la toma de decisiones, basados en información inexacta o falsa.

Podemos poner como ejemplo de estas situaciones dentro de la experiencia mexicana, con un objetivo claramente político, en el año 2006 y 2012 las campañas de desprestigio que sufrió el entonces candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador, copado por los medios de comunicación que no solo quitaban la cobertura a sus acciones, si no que dedicaban grandes segmentos informativos a spots y opiniones denigrantes como el lema “un peligro para la nación”.

Situación que también cambio claramente para la campaña de 2018, en donde no solo se dio una cobertura de sus acciones a lo largo de los años anteriores a la elección, si no un claro cambio en el matiz de las opiniones de los comunicadores que pertenecían a las mismas empresas informativas que antes habían hecho la campaña de desprestigio, ahora en una campaña que poco a poco fue suavizando su crítica hasta llegar a la aprobación del personaje, e incluso el castigo a los comunicadores que gozaban de grandes audiencias y que no se alinearon a la a probación del personaje, como lo fueron Antonio Esquinca en la radio, con un incidente en el mes de junio de 2018 y lo llevo a salir del aire por un tiempo, o en el caso de Carlos Loret de Mola controlado en sus opiniones durante la campaña hasta su salida de televisa en el 2019, lo cual evidentemente podemos tomar como uno de los factores que favoreció su triunfo para la presidencia.

También puede verificarse esta relación en una retribución por parte del personaje a los medios, quien como figura pública también suavizo su opinión respecto de las empresas informativas que habían sido sus detractores, lo cual resulta parte de las evidencias de las sinergias que el poder informativo puede provocar entre medios, intereses, autoridad y poderes.

Y ahora después de una estrategia mediática del presidente con un uso directo del derecho a la información como un mecanismo de poder, a través de sus conferencias matutinas, en una permanente replica con los medios de

¹⁷⁸ Otero González, Ob. Cit., pág.288.

comunicación, una vez transcurrido 2 tercios del sección, en donde de nuevo el poder está en pugna perfilándose a las elecciones del 2024, la polarización entre Estado y medios de comunicación de nuevo se centra como el punto decisivo en la lucha por el poder siendo un verdadero mecanismos de poder fáctico que determinara el rumbo del siguiente sexenio.

Respecto a estos casos de presunta censura informativa, lejos de emitir una opinión respecto al desempeño periodístico de los mencionados en párrafos anteriores, sin considerarlos víctimas o victimaros del manejo mediático informativo, solo se pretende ejemplificar, respecto al poder detrás de los comunicadores e incluso del uso fáctico gubernamental que puede existir de este derecho, donde claramente de acuerdo a los intereses imperantes, se crea una política mediática de las empresas informativas y del gobierno dirigidas de acuerdo a sus propios intereses y de acuerdo a la dirección de la opinión pública que pretendan en donde se pueden dirimir los conflictos no en el ámbito del sistema jurídico, sino en el escaparte público.

Podemos así en el mismo sentido poner el Caso de Carmen Aristegui, quien en el sexenio anterior, fue sacada del aire además de llevada a varios procedimientos judiciales, lo cual aludió a la presentación de su reportaje “La casa Blanca”, reportaje que se refería al entonces presidente Enrique Peña Nieto, y sin embargo, en este sexenio fue regresada al aire, en donde se puede notar una postura informativa de cobertura y opinión que en un principio acompaña las líneas de ahora presidente Andrés Manuel López Obrador, con una cobertura amplia de procedimientos judiciales de los casos de corrupción del sexenio pasado, de los que constantemente presentan el estatus del proceso, informaciones más específicas de documentos que lo conforman y sobre todo juicios de valor respecto del resultado final de las mismas, lo cual evidentemente forma parte de esta opinión pública que puede dirigir el resultado judicial final.

A pesar de que desde una perspectiva propia pueda considerar que el espacio informativo de Carmen Aristegui, se ha distinguido por una información más completa periodísticamente, que sin lugar a dudas abona en el derecho a la información, es importante destacar que la línea es delgada entre la ética

profesional periodística y el ejercicio periodístico con una determinada línea editorial que contenga intereses particulares, y que la imparcialidad puede verse afectada fácilmente por los intereses del comunicadores y la empresa a la que pertenezca, dañando así la impartición de justicia, lejos de generar una sana publicidad del procedimiento a una invasión de competencia en donde la última palabra la terminan diciendo los medios de comunicación en vez del juez, determinando sus juicio en la guía de una opinión pública que terminara por apoyarlos.

Ya que, en el caso particular de los espacios de Carmen Aristegui, una vez transcurrido la mayor parte del sexenio, esa cercanía se rompió con el partido en el poder, y por lo que respecta a la actualidad se volvió una cobertura específica de los asuntos delicados del presidente. Lo cual en mi opinión sería un razonable ejercicio de su libertad de expresión, si no fuera por la cobertura excesiva de limitados asuntos, lo cual me deja duda de su capacidad de pluralidad y completud en el abordaje del asunto público, ya que hasta donde no es una estrategia de promoción personal simplemente estar en contra del personaje del poder, más allá que lo que representa la importancia del comunicador integro que facilita la generación y disposición de la información de interés general. Como dije la línea es muy delgada entre informar y no informar deliberadamente, ya que tan dañina es la falta de información como el reflector en una sola información.

“La relación de dependencia que existía entre el poder político y los medios se ha invertido, no hay iniciativa política, proyecto de ley o personaje público que pueda prosperar en la sociedad y el mundo político mexicanos si no es gracias a la exposición que alcancen en los medios de comunicación más influyentes”¹⁷⁹, en ese mismo sentido el uso de la publicidad de los litigios, tanto en investigaciones de corrupción como cualquier otra de índole jurídica, posiciona o destruye los ascensos al poder.

Finalmente podemos ejemplificar el uso informativo de las comunicaciones con intereses económicos, en la modalidad del ocultamiento de información en la compra de empresas estratégicas en el acaparamiento de mercados como cuando

¹⁷⁹ Trejo Delarbre, Raúl, “Medios: el nuevo poder real ante el Estado mexicano.” En Aziz Nassif, A. y Alonso Sánchez, J. (Coords.). Sociedad civil y diversidad. México, 2005, pág.141.

se pretendía la fusión de Megacable y Grupo Televisa lo que llevaría al grupo a ser un en un auténtico monopolio de triple play, que, dentro de las transformaciones de la comunicación, resultarían el mercado más rentable en una sustitución ante su caída.¹⁸⁰

La estrategia de litigio en medios ya sea para afectar determinadas figuras políticas o como medio de distracción en la espectacularización de asuntos personales, o bien de proporciones mayores en donde asuntos que debieran tener una resolución en el poder judicial, se dirime en los medios de comunicación de acuerdo a sus intereses o incluso asuntos que debieran tener un efecto en la vida jurídica se resuelven por completo en la opinión pública, como lo sería un caso de corrupción que se lleva a los medios y que se analiza y castiga en este mismo, evidencian sin lugar a dudas la afectación e intercomunicación entre el poder de fácto y el poder de derecho que usan este mecanismo como un mecanismo eficiente en la obtención del poder.

3.6 Falsedad Informativa

Como ultima expresión de los mecanismos de control de los medios fácticos de la comunicación abordaremos la falsedad informativa, como la practica más evidente de utilización del derecho a la información de manera perversa y en el detrimento de su garantía, ya que las mentiras en el ámbito de la comunicación lejos de abonar en la capacidad cognoscitiva de las personas, la limita a través de la confusión que provoca la toma de decisiones basada en informaciones falsas.

No obstante, antes debemos de partir de la idea de que los medios de comunicación en todo momento crean una realidad, es decir ni en la mejor de las practicas periodísticas, basada en los más altos estándares éticos y deontológicos de transmisión de información, son un reflejo de la realidad, sino más bien se trata de una producción de una realidad determina.

Lo anterior implica que los medios de comunicación construyen, a través de la retórica de su discurso, realidades reconocibles e interpretables, que sirven para

¹⁸⁰ Para más información revisar Villamil, Jenaro, “*Televisa Va Por Megacable Para Acaparar La Tv Restringida*” en la revista Proceso edición 2190, 21 de octubre de 2018, México.

documentar el presente y el pasado, e incluso aventurar prospecciones. Se trata de realidades limitadas, que se perciben y se describen de acuerdo con un código fácilmente descifrable por las audiencias, que varía poco en el tiempo.¹⁸¹

Si no se comprende socialmente que la información periodística, lejos de ser un gran espejo de la realidad, es un productor de 'realidades', se obstaculiza el ejercicio de un consumo de medios responsable, que supere críticamente las ideas preconcebidas y propicie los procesos reflexivos.¹⁸²

Bajo este contexto, en el cual ninguna información podrá ser el reflejo directo de la realidad, podemos aceptar la existencia de matices informativos, que sin embargo deben de tener un grado de verificabilidad para que puedan llamarse verdaderos en la práctica periodística, para que podamos estar hablando de un ejercicio informativo responsable.

La falsedad informativa es producto de varias circunstancias la primera resulta de la asimilación del "discurso como estrategia, ya no como búsqueda de la verdad sino como ejercicio del poder"¹⁸³, por lo que la voluntad de informar está supeditada a los intereses del ejercicio de ese poder, y no en el valor de la información o el de la comunicación, informando entonces solo aquello que producirá la realidad deseada, pudiendo ser parcialmente cierto, mediante la omisión de elementos, o lisa y llanamente una mentira.

Otra de las circunstancias que sin lugar a duda condiciona la verdad informativa es "el totalitarismo informativo, que, en cambio, no tiene remedio e, indeclinablemente, incide en la falsedad informativa"¹⁸⁴, así la acumulación de los medios de comunicación en unas cuantas manos provoca no solo el monopolio de la actividad, sino el empoderamiento de la creación de realidades distintas a las verificables en los hechos, motivadas de nuevo por intereses muy particulares.

La tercera circunstancia, sería en un enfoque micro desde el personaje que informa, en la falta de una vocación ética de la actividad informativa, cuyo único

¹⁸¹ De Santiago Freda, Manuel, Tesis doctoral; *"La verdad y la falsedad de la información: Una propuesta desde la filosofía iusinformativa"*, en la Universidad Complutense de Madrid, España, 2015, pág. 192.

¹⁸² *Ibidem*, pág. 196.

¹⁸³ Foucault, Michel, *"La verdad y las formas jurídicas"*, Ob. Cit., pág. 151.

¹⁸⁴ Desantes, *"La función de informar"*, Ob. Cit., pág.61.

objetivo es la atención del público, utilizando información falsa que pueda atraer de una manera más inmediata, con propósitos mercantiles o de popularidad, recurriendo a la creación de productos informativos exprofeso.

Así mismo podemos señalar que existe una necesidad de la falsedad informativa, desde la demanda de información, ya que los niveles de consumo informativo, la diversificación de los medios de comunicación y la abundancia de estas comunicaciones, exigen en todo momento la producción acelerada de información, que se ve satisfecha a través de la maquinación de información falsa, que implica un menor tiempo de producción, ya que no requiere de la verificación.

A diferencia de la censura que pretende la omisión de informaciones delicadas para los intereses predominantes y de las personas que los emiten, “su mecanismo ya no es la deportación material, la transferencia fuera del espacio social sino el aislamiento dentro del espacio moral, psicológico, público, constituido por la opinión”¹⁸⁵, así la mentira excluye de la construcción de realidad, lo cierto y verificable, para ocupar un espacio en la capacidad cognoscitiva de las personas de acuerdo que los intereses de aquellos con el poder de informar.

En la falsedad informativa siempre existe una intención para alcanzar determinado objetivo, por medio del control del pensamiento de los otros, la falsedad informativa no puede dejarse al error, el error es subsanable en el conocimiento, por su parte la falsedad informativa construye realidades y busca determinados resultados.

“En efecto, lo que hace de la mentira una injusticia condenable es la intención de engañar, la no consideración del otro como un igual, la utilización del otro como medio. La esencia de la mentira es la doblez, la dominación total del otro cuando éste es incapaz de detectar el engaño”¹⁸⁶.

Asimismo, la falsedad informativa toda vez que es utilizada como un medio para obtener determinados resultados en la realidad, va vinculado a la utilización de las emociones humanas, presentando informaciones falsas que generen un impacto

¹⁸⁵ Foucault, Michel, “*La Arqueología del Saber*”, Ob. Cit., pág. 84.

¹⁸⁶ Camps, Victoria, “*El discurso de la mentira*”, Alianza Editorial, España, 1989, págs. 40-41.

de primera instancia en los intereses del sujeto, para así guiar su pensamiento al objetivo buscado desde la empatía que la información pueda generar.

Podemos poner como ejemplo de este contexto de falsedad informativa en años recientes el “*Caso de Frida Sofía en el colegio Rébsamen*”, cuando el 19 de septiembre de 2017 ocurrió un sismo con epicentro en Puebla con una magnitud de 7.1 con una afectación en la Ciudad de México sobre todo en una franja que abarca desde la delegación Gustavo A. Madero, pasa por Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán, Iztapalapa y Xochimilco.

En esta tragedia sucedió el derrumbe del colegio Rébsamen que tuvo como saldo uno de forma parcial y el otro colapsó totalmente, causando la muerte de 19 niños y siete adultos, en este incidente existió una cobertura de un caso en particular que ejemplifica de forma clara la falsedad informativa, donde se presentó el caso “la supuesta existencia de una niña de 12 años atrapada entre los escombros del colegio Enrique Rébsamen que acaparó la atención de los medios nacionales e internacionales.”¹⁸⁷

“Desde 20 de septiembre de 2017 comenzaron a circular las historias que transmitían esperanza a los televidentes y lectores de diarios” ¹⁸⁸, con diálogos, expresiones y anécdotas de la situación de la niña, hasta el momento del supuesto rescate, que abarcó la cobertura informativa en un escenario privilegiado de Televisa como la única fuente en el lugar en específico, hasta que desencadenó en la mañana del 21 de septiembre en el reconocimiento que la noticia era falsa por parte de la Marina Nacional, cuando se entrevistó en medios a Dorian Riva, un joven que sirvió de intérprete con los rescatistas alemanes. En ella, señaló que un mando de la Policía Federal habría reconocido que la historia de Frida Sofía era falsa.

La televisora terminó por disculpar su *error*, señalando a través de “una carta de réplica al periódico El Universal, firmada por Rubén Acosta Montoya, director

¹⁸⁷ Portal Aristegui noticias, “*De la esperanza a la frustración y el reclamo: #FridaSofía en la prensa nacional e internacional*”, Redacción AN / 19septiembre 24, 2017 <https://aristeguinoticias.com/2409/mexico/de-la-esperanza-a-la-frustracion-y-el-reclamo-fridasofia-en-la-prensa-nacional-e-internacional/> [consulta: 20 noviembre 2018]

¹⁸⁸ Ídem

general corporativo de Comunicación de Televisa,¹⁸⁹ cuestionando la crítica a la televisora y señalando que otros medios habían cometido el mismo error, lo cual a su consideración los eximia de culpas y presunción de una mala intención.

En este caso podemos ver todos los caracteres del modelo de falsedad informativa desde la utilización de la información falsa como una forma de ejercicio de poder y atracción de la sociedad a un determinado contexto de interés, el monopolio de los medios en lugares privilegiados para la cobertura del evento, la falta de profesionalismo en la creación de contenidos inmediatos, sin una verificación de los hechos, una amplia cobertura, que saturo y eclipso los otros sucesos del incidente, el manejo de las emociones del público desde la presentación del caso de una niña, que sin lugar a dudas causaría mayor impacto empatía en las fibras más sensibles y una intencionalidad de desvirtuar la realidad del sujeto.

Esta intencionalidad afecto claramente en las narraciones y reconstrucción de la tragedia sucedida en la propia realidad de lo hechos, ya que menores y adultos que si perdieron la vida, familias que vivieron una verdadera tragedia y que hasta el día de hoy exigen justicia, se vieron eclipsados por esa gran nota que aunque mentira se convirtió en la narración de la verdad de ese día, que aún seguimos comentando, tanto por la escenificación, como en el recuerdo del inconsciente colectivo que no necesariamente asimilo la falsedad de la nota.

Se creo una opinión publica atraída por necesidades más básicas y trascendentes como la perdida de la vida, pero también cabe resaltar que se creó un elemento de distracción respecto a situaciones más amplias y en materia de responsabilidades, tanto en los protocolos de protección civil, la capacidad de respuesta del Estado, resguardo de seguridad de las personas, el asunto de la corrupción que provoca tragedias como esas, la toma de decisiones de las autoridades en el momento necesario, e incluso la participación de las autoridades en la fabricación de la mentira, situaciones que quedaron sin respuesta o tratamiento, dirigiendo la atención a una narración falsa que simplemente fue desenmascarada, sin tener si quiera un costo político para las autoridades

¹⁸⁹ Villamil, Jenaro, *El invento de "Frida Sofía" no fue un reality, insiste Televisa*, Revista Proceso, México, 2017 consultado en <https://www.proceso.com.mx/505030/invento-frida-sofia-fue-reality-insiste-televisa> [consulta: 3 de diciembre 2018]

involucradas, tan es así que la entonces delegada de Benito Juárez, simplemente continuo en poco tiempo su campaña para la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, y ahora se perfila para la campaña presidencial, solo por poner un ejemplo.

Este ejemplo, aunque delicado no necesariamente ilustra la dimensión de la afectación de la falsedad informativa, ya que esta tiene repercusiones más amplias que el sentir personal de la vida, se debe resaltar que las cosas trascendentes de la vida en sociedad dependen de la toma de decisiones, de la participación ciudadana, de la construcción de las democracias que solo puede ser por medio de la información adecuada y verificable en el tiempo y el espacio requerida.

De esta manera la falsedad informativa como un medio de desinformación, paraliza al individuo en el ejercicio de su derecho, pero también en la participación en colectividad en la construcción del espacio público, aislando a los individuos psíquica, física y emocionalmente, incapaz de distinguir la realidad que vive, sin posibilidad de asimilarla e incidir en ella.

Podemos entonces concluir el capítulo con el señalamiento de que los medios de control de los poderes fácticos de la información se caracterizan por provocar un efecto de desinformación, que en palabras de Gabriel Galdón tiene las siguientes consecuencias:

- 1) Una visión parcial y superficial de la realidad, por ofrecer solamente hechos sin explicar sus causas;
- 2) Una acumulación de hechos sin sentido, redundantes, homogéneos, trivializados y fragmentarios, dado que se privilegia la cantidad de información sobre la calidad, sin que se jerarquicen adecuadamente, se valoren y se profundice en ellos;
- 3) Una idolatría de la actualidad, por la rapidez con la que se trabaja en las redacciones y el poco rigor que ello puede conllevar;
- 4) Una visión artificial de la realidad, en virtud de que se favorecen las noticias 'extravagantes' en un afán mercantilista;
- 5) La omisión de lo esencial y otras omisiones, consecuencia de los defectos anteriores, que no permite que llegue a las personas una información de calidad;

6) La sacralización de la opinión, al conceder una importancia desmedida a aquellos acontecimientos que levantan más comentarios, sin que ello signifique necesariamente que sean los de mayor relevancia;

7) La verificación de un poder, el de la unidireccionalidad del medio sobre las personas, que opera generalmente a favor de consolidar el 'estatus quo'¹⁹⁰

Con todas estas características podemos distinguir la capacidad de influencia y poder de los medios de comunicación y el camino que han trasado para el uso de la información como un medio de acumulación de capital y de poderes, capaz de controlar el rumbo de la humanidad.

¹⁹⁰ Galdón López, Gabriel, "*Desinformación. Método, aspectos y soluciones*", EUNSA, España, 1994, págs. 28-54.

Capítulo IV.

INFLUENCIA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA VIDA EN SOCIEDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Una vez que visualizamos en el apartado anterior, los mecanismos de los poderes fácticos, con estrategias informativas que tiene como resultados procesos de desinformación o un manejo faccioso de la información, con el propósito de ejercer o consolidar su poder, a través de la limitación del ejercicio del derecho a la información de los otros, incapacitándolos en su toma de decisiones individuales y colectivas, ante la falta de información, accesible, veraz y oportuna, podemos centrarnos en el apartado siguiente.

De esta manera una vez transitado el conocimiento de sus mecanismos utilitarios del derecho a la información, podemos centrarnos en la otra cara de la moneda, es decir en el ejercicio responsable del derecho a la información y su impacto en el ámbito comunitario.

Enfocando este apartado, no tanto en la garantía individual de su ejercicio, sino en los efectos en colectividad, determinando modelos informativos que centren su atención en el sentido social de la información, como canal conductor de cualquier relación interhumana.

Considerando los posibles efectos positivos del manejo responsable de la información, en el entendimiento de que su ejercicio implica el ejercicio de un poder, y no se trata de un mero acto físico, sino la determinación de una voluntad de los resultados a obtener con esa información.

Para lo cual es necesario considerar a la información como un derecho de naturaleza colectiva, bajo el entendimiento de que toda la información que emitimos, compartimos y reproducimos tiene repercusiones en la sociedad y que cada vez más se trata de sociedades globales, capaces de interconectarse con el avance de las tecnologías de la información, y en consecuencia el nivel de responsabilidad en su ejercicio debe ser mayor.

Finalmente abordar la tesis de desvincular el ejercicio del poder como una forma de dominación, y más como una forma de administración de orden y bienestar

desde la perspectiva del inevitable ejercicio de poder mediante la información, pero que esta sea de manera responsable en miras de un bienestar social generalizado.

4.1 El bien común como el vínculo entre el derecho público y privado de la información.

Resulta relevante como base substancial de esta tesis, el entender el bien común como la razón que justifica o encamina la necesidad de instrumentar el control de poderes fácticos, como este fin supremo de la vida en sociedad y sobre todo en los modelos de la democracia como forma de gobierno.

Sin embargo, pareciera que la semántica del concepto de bien común cada día se halla más perdido o sin sentido, transformado por políticas gubernamentales que suelen utilizarlo de manera meramente discursiva y sin ningún contenido axiológico.

En este sentido, son dos las preguntas principales que tratare de resolver en este apartado, la primera es sobre el sentido del bien común, desde qué concepto partimos como el ideal y la segunda radica en el hecho de quién o quiénes determinan qué es este bien común y con qué fines lo hacen.

Aristóteles señalaba, como el fin supremo del ser humano, la vida en sociedad, como esta razón de existencia y realización, en donde la verdadera riqueza consistirá en “la calidad que baste a las exigencias del vivir y a la felicidad”¹⁹¹ este bien común como la propia razón de la asociación en comunidad, nos dirige hacia “vivir felices”¹⁹², en contraposición señalaba como un sinsentido una asociación meramente de amos y esclavos, ya que entendía como la virtud común a la libertad, aunque también aceptaba que estas condiciones no fueran ilimitadas, debido a que no se trataba solo de una satisfacción de placeres, sino más bien la felicidad y libertad entendida desde la virtud, entonces “la única asociación que forma la ciudad es la que hace compartir a las familias y a sus descendientes la ventura de la vida independiente y al abrigo de la necesidad”¹⁹³.

¹⁹¹ Aristóteles, “*La política*”, Trad. Nicolás Estévez, Garnier Hermanos, Francia, 1932, pág. 20.

¹⁹² *Ibidem.* pág. 118.

¹⁹³ *Ibidem.* pág. 120.

Este bien común, no solo está pensado en el sentido de un ser humano libre y feliz, pretende una continuación en el tiempo, se trata de fines para la colectividad, solo será válido en función de su asociación y consecución de objetivos comunes, de un “buen vivir” de cada uno y en conjunto con los otros, pensando hasta en los que han de existir.

Con Aristóteles el bien común, tiene una esencia moral, más que centrarse en los bienes públicos del Estado, se encuentra ligado intrínsecamente a la virtud del ser humano, se construye a partir de todo aquello que desarrolla de manera positiva y estable al ser humano de acuerdo a su naturaleza profunda, se trata de una realización del ser, lo que nos hace humanos es la consecución de nuestros fines, que son encaminados necesariamente a lo “bueno y lo mejor”, pero aunque “el fin fuere el mismo para un solo hombre y para un Estado parece en todo caso algo superior y más perfecto, ya se trate de conseguir o evitar; aunque fuere digno para un hombre meramente, sería más bello y divino conseguirlo para una nación o conjunto de ciudades” ¹⁹⁴.

El bien común se encuentra ligado necesariamente a la ciencia política, como “la que tiende al bien más excelente de todos los bienes asequibles por la acción, la felicidad, identificada con la buena manera de vivir y la manera de obrar bien con la felicidad”¹⁹⁵, la cual no debe confundirse con los placeres o los tipos de vida elegidos, es esta felicidad como lo que hace deseable la vida y no requiere nada más, es propia del ser humano una actividad del alma ligada a la razón.

Entonces para “las cosas humanas hay algún fin que es a la vez óptimo, cuyo conocimiento es necesario y le pertenece a esta ciencia principalísima que es la política”¹⁹⁶, a través de la cual entendemos la operación del hombre, que consiste en cierta vida, es decir:

¹⁹⁴Aristóteles, “*Ética a Nicomaco*”, Trad. Francisco Gallach Palés, L. Rubio, España, 1931, pág. 7-8.

¹⁹⁵ Cfr. *Ibidem*. págs. 8-9.

¹⁹⁶ De Aquino, Tomás, “*Comentario a la Ética A Nicómaco*”, Trad. Ana María Mallea, Libro I, lección III, http://www.servidoras.org.ar/CGIBIN/om_isapi.dll?clientID=40511736&infobase=etica.nfo&softpage=browse_frame_pg42, [consultado: el 20 de enero de 2015].

“Que el hombre obre de acuerdo con la razón, se sigue que el obrar bien de acuerdo con la razón es propio del hombre bueno, y hacer esto del mejor modo será propio del óptimo, vale decir, del hombre feliz. Lo cual pertenece a la razón de virtud, a saber, que quien la posee obre bien de acuerdo con ella. De tal manera que, si es tan sólo una la virtud del hombre, la felicidad será la operación conforme a esa virtud. Pero si son varias las virtudes del hombre, la felicidad será la operación conforme a la mejor de ellas. Porque la felicidad no es sólo un bien del hombre, sino el mejor”¹⁹⁷.

Es bajo estas premisas que Tomas de Aquino, remite de nuevo al fin de la felicidad como lo esencialmente humano, mediante este camino de la razón y la virtud, dentro de una colectividad entendida desde la política, ya que la Ciencia Política es ciencia práctica que instituye su objeto y lo realiza, no siendo otro que el bien a que tiende ese objeto, la comunidad la cual "siembra o produce el principalísimo bien entre todos los bienes humanos, *ya que tiende al Bien Común*, que es mejor y más divino que el bien de uno solo como se dice en el principio de la *Ética*"¹⁹⁸ entonces el fin de la comunidad no puede ser uno diverso al humano, que es la felicidad.

Nos dice que “toda la comunicación o trato políticos, vale decir, toda la comunidad política se ordena al fin de la vida humana”¹⁹⁹ y "El orden de la virtud" es el fin de toda ley²⁰⁰, en donde el fin de cualquier ley será el bien común, ya que "la vida buena es el primordial fin de la ciudad o república, desarrollada esa vida en el vivir común en lo que atañe a todos, y también en lo particular por lo que hace referencia a cada cual"²⁰¹, considerando que:

“Las repúblicas cuyos gobernantes procuran la común utilidad son rectas según la absoluta justicia, mientras que aquellas en que se atiende a la sola utilidad de los gobernantes, son viciosas y corrompidas, ya que en ellas no existe lo justo

¹⁹⁷ Ibídem. Libro I, Lección X, N° 128.

¹⁹⁸ De Aquino, Tomás, “*Comentarios a la Política de Aristóteles*”, Trad. Ana María Mallea, Lección I, N°2. Consultado en <http://www.unav.es/pensamientoclasico/libro22.html> [consulta: 12 de enero de 2015].

¹⁹⁹ Ibídem. Lección I, N°115.

²⁰⁰ Ibídem. Lección XIII, N°179.

²⁰¹ Ibídem. Lección V, N°248.

absoluto, sino lo justo relativo, es decir, no se busca el bien de naturaleza del hombre que es la virtud, sino algún otro bien secundario, como las riquezas o la libertad”²⁰².

Entonces el bien común resulta tener como el único legítimo camino de consecución ser *la causa formal*, de la comunidad política y que es "la comunión en la vida buena", debido a que la comunidad es una congregación humana, un reunirse los hombres para algo esencial; más como la comunidad es natural al hombre²⁰³, es indudable que esa congregación como la razón de los actos humanos es siempre un bien, por consiguiente la razón de la congregación en comunidad será siempre el bien común, en consecuencia será este el mejor y por encima de cualquier otro particular. Santo Tomas, nos remite a la idea de que el bien común consiste en el orden como resultado de la vida virtuosa de la reunión de los seres humanos.

Pareciera entonces que hasta el momento el bien común, es entendido como el fin o la razón de la unión en sociedad, y que tiene como objetivo primordial la consecución de la felicidad humana, no como la mera consecución de placeres u elecciones individuales, sino como esta esencia que no requiere nada más.

Sin embargo, el conflicto de esta visión con el desarrollo de la humanidad a través de la historia es que la consecución de la felicidad de ser humano no se ha visto realizada y menos aún a través de la colectividad, ya que transitamos de diversas formas de gobierno, cada uno con sus ideales y postulados, y a pesar de ello pareciera que la vida en sociedad se parece más a ese orden de amos y esclavos del que Aristóteles hablaba.

Dentro del recorrido por el concepto del bien común, el aspecto económico ha sido una de las visiones más recurridas para explicar al mundo, así desde que Aristóteles escribió la política, en la que la verdadera riqueza resultaba la consecución de la felicidad, pareciera que el desarrollo de la humanidad fue en un camino muy diferente.

²⁰² Ibídem. Lección V, N°251.

²⁰³ Ibídem. Lección I, N°18.

Resulta preciso, en este tránsito en la concepción entender un poco sobre el paradigma que predominó desde la modernidad en cuanto al aspecto económico y la vida en sociedad y sobre todo de las razones y finalidades de esta comunión, “la cual no se centraba en la búsqueda de la felicidad a través de la virtud humana, sino el individualismo materializado en el capitalismo, y que ha llegado hasta nuestros días, maximizado y globalizado”²⁰⁴.

En este sentido, la moderna ciencia económica puede situarse su origen a partir de la revolución teórica que se encausó entre 1750 y 1780 siendo una gran ruptura con la tradición precedente. A esta transición, se le atribuye como punto culminante la obra de “*La riqueza de las naciones*” de Adam Smith, ya que antes de la llegada de la obra de Smith, la tradición mercantilista aún contemplaba la idea de la existencia de una benevolencia o sentido de humanidad como la disposición del hombre hacia sus semejantes, la cual como algo natural a lo humano se arraiga a la vida social; de este modo se excluye de la antropología social tanto el recurso a argumentos metafísicos como a la necesidad del Estado.

“El problema especulativo que genera este planteamiento es que no sólo resulta negado por el sentido común, sino que no es menos arbitrario e indemostrable que cualquier asunción metafísica, siendo este el planteamiento antropológico del que parte Adam Smith y lo libra de esta matriz filosófica y de la arbitraria propuesta de la benevolencia para llevar al extremo las conclusiones lógico-empíricas, y plantea que los individuos sirven al interés colectivo simplemente guiándose por el interés personal”²⁰⁵.

Sin embargo, Screpanti y Zamagni nos señalan que dentro del pensamiento de Smith pueden encontrarse tres *almas*, la *macroeconómica*, la *microeconómica* y la *institucionalista*, siendo esta última la relevante para el tema del que estamos tratando, ya que en esta reside la armonía social la cual deriva no sólo de la búsqueda del interés propio de los agentes económicos, sino que también se precisa de un lazo moral e institucional que vincule a los miembros de una sociedad y les invite a cooperar, pero pareciera que este enfoque pasó más desapercibido

²⁰⁴ Cfr. Screpanti, E. y Zamagni, S., “*Panorama de la historia del pensamiento económico*”, Ariel, España, 1996, págs. 32-115.

²⁰⁵ *Ibidem.* pág. 97.

dejando sin una interpretación integral, la obra que sirvió como base a una tradición económica por más de doscientos años, y que aun ahora es producto de nuevas reinterpretaciones, que pueden seguir sin tomar en cuenta dicho pensamiento.

Este enfoque de la obra de Smith se encuentra plasmado principalmente en su obra de *Teoría de los sentimientos morales*, en la cual nos señala que:

“Por más egoístas que quiera suponerse al hombre, evidentemente hay algunos elementos en su naturaleza que lo hacen interesarse en la suerte de los otros, de tal modo que la felicidad de éstos le es necesaria, aunque de ello nada obtenga, a no ser el placer de presenciara”²⁰⁶

Dentro de esta visión, resulta muy significativa la remisión de nuevo a la felicidad del ser humano como el fin primordial de la sociedad y de su propia naturaleza, pero ello no impidió que la obra de Smith sufriera una interpretación distorsionada en la que la economía se volvió un ámbito de los intereses particulares, relacionados solo de manera instrumental.

Dentro de esta tradición podemos encontrar la construcción utilitarista fecunda en la obra de Jeremy Bentham, quien considera al individuo no como parte de un todo interdependiente, sino como un átomo que se desarrolla y actúa sometido a fuerzas impersonales e inmutables del mercado. Se trata únicamente de maximizar la utilidad particular en el que la ventaja fundamental será la obtención de un beneficio, placer, bien o felicidad. Esta corriente pretende explicar de forma matemática la función de interés particular, que resulta medida en función de siete componentes: intensidad, duración, certeza, proximidad, fecundidad, pureza y extensión²⁰⁷. Lo que venía como la separación entre técnica y ética que nace con Maquiavelo y que culmina en la modernidad con Descartes y Kant es radicalizado en el utilitarismo.²⁰⁸

En este utilitarismo la acción humana no se valora ya en términos éticos, de virtudes, sino en términos de utilidad se trata de un hedonismo y egoísmo, son la

²⁰⁶ Smith, Adam, “*Teoría de los sentimientos morales*”, Fondo de Cultura económica, México, 2010, pág. 1.

²⁰⁷ Cfr. Bentham, Jeremy, “*An introduction to the principles of morals and legislatio*,” M. P. Mack, EUA, 1969, pág. 97. Traducción propia.

²⁰⁸ Cfr. Xirau, Ramón, “*Introducción a la historia de la filosofía*”, UNAM, México, 2007, pág. 228.

búsqueda de los placeres e intereses individuales, la felicidad se traduce en utilidad, se transita del ser al tener, ya no se valoran las intenciones del individuo, solo se valorará en términos de la utilidad que tengan sus actos, que se traducen en ventaja, beneficio, utilidad o placer particular.

La felicidad pública y el bien común, se reducen a la concesión de los fines particulares, pareciera entonces que como cada uno conseguirá sus propios placeres, la suma de todos estos individuales, se trasladarán en el bienestar generalizado, el problema considero que radica en lo que desde Aristóteles planteaba, esta libertad no puede ser ilimitada, requiere concesiones y orden, de lo contrario liberadas todas esas pasiones individuales me parece casi imposible la reunión en un bien común.

Las bases de la economía liberal quedan establecidas en dichas premisas, y podemos decir que el error de Bentham radica en traducir la felicidad con utilidad y por esta vía, la ciencia económica, que pareciera ahora la mayoría del ámbito social, se perdió de la búsqueda de la felicidad para encontrarse con la utilidad, misma que ni siquiera puede ser generalizada.

La culminación de este proceso supone el triunfo del neopositivismo imperante desde la revolución industrial, en el que la economía es entendida como una ciencia que obedece a reglas fijas semejantes a las naturales, y por tanto debe negar toda remisión a valores o ideas metafísicas.²⁰⁹ De este modo, nociones como las de virtud cívica, reciprocidad y bien común no sólo son expulsadas del debate, sino que además empiezan a ser consideradas como sospechosas y a-científicas.²¹⁰

En consecuencia, pareciera que los teóricos del liberalismo canónico se basaron en una interpretación sesgada de la obra de Adam Smith, bajo la cual el *homo oeconomicus* pasó a ser la concepción antropológica dominante sobre la que

²⁰⁹ Cfr. Ob. Cit. Screpanti, E. y Zamagni, S, pág. 112.

²¹⁰ Cfr. Casquete de Prado, Manuel López "La Antropología Social En El Pensamiento De Jacques Maritain: Humanismo Integral Y Economía Del Bien Común" Tesis Doctoral, pág. 308, <http://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/1214> [consulta: el 25 de noviembre de 2014].

se construyó la posterior elaboración económica, y que el utilitarismo entronizó durante siglos, como mínimo hasta la reflexión rawlsiana, ya mediado el siglo XX²¹¹.

Una vez visto este breve contexto de la relación económica en relación con la forma de vida y concepción del ser humano y su finalidad en la búsqueda de la felicidad, resulta introductorio y facilita el tránsito hacia el pensamiento de bien común en Jacques Maritain.

Maritain nos señala que:

“Lo que constituye el bien común de la sociedad política no es sólo el conjunto de los bienes o servicios de utilidad pública o de interés nacional (carreteras, puertos, escuelas, etc.) que suponen la organización de la vida común, ni las buenas finanzas del Estado, ni su potencia militar; no es solamente el entramado de leyes justas, de buenas costumbres o de sabias instituciones que dan su estructura a la nación, ni la herencia de sus grandes recuerdos históricos, de sus símbolos y de sus glorias, de sus tradiciones vivas y de sus tesoros de cultura. El bien común comprende todas estas cosas, pero aún mucho más, y más profundo y más humano; pues también y ante todo comprende la propia suma (muy diferente de una simple colección de unidades yuxtapuestas, pues, como Aristóteles nos enseña, incluso en el orden matemático seis es algo distinto de tres más tres), comprende la suma, decimos, o la integración sociológica de cuánto hay de conciencia cívica, de virtudes políticas y de sentido del derecho y de la libertad, y de todo cuanto hay de actividad, de prosperidad material y de riquezas del espíritu, de sabiduría hereditaria inconscientemente activa, de rectitud moral, de justicia, de amistad, de felicidad, de virtud y de heroísmo en las vidas individuales de los miembros de la comunidad, debido a que todo esto es, en cierta medida, comunicable, y revierte sobre cada miembro de la sociedad, ayudándole así a perfeccionar su vida y su libertad de persona. Es todo esto lo que constituye auténtica vida humana de la multitud”²¹²

Bajo este gran constructo, Maritain propone de nuevo el ámbito de la ética y la moral en el desarrollo de la vida en sociedad, la virtud forma parte de los fines del

²¹¹ Cfr. *Ibíd.*

²¹² Maritain, Jacques, *“La persona y el bien común”*, Trad. Leandro Serna, Dedebec, Desclée de Brouwer, Argentina, 1948, págs. 45-46.

ser humano y de la razones de su necesidad de asociación, contempla al ser humano desde la corriente personalista, es decir nos habla de la persona²¹³ como la “totalidad y la independencia” como aquello que “reconocen la existencia de un absoluto superior al orden entero del universo y el valor supratemporal del alma humana” bajo un auto gobierno de “inteligencia y voluntad” y que tiende por naturaleza a la “vida social y a la comunión”.

En este sentido la sociedad que es un “todo compuesto por todos” tiene un bien propio y una obra propia, que son distintas del bien y de la obra de los individuos que la componen. Pero este bien y esta obra son y deben ser humanas por esencia y, por consiguiente, se pervierten si no contribuyen al desarrollo y al bienestar de las personas humanas.

Nos dice que este bien común “es la buena vida *humana* de la multitud”, esta multitud son personas, es decir, de totalidades en si, por lo que todos y cada uno se benefician de este, en lo cual resalta esta parte no solo material del ser humano sino espiritual.

Todo ello “exige un reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas, y los derechos de la sociedad familiar, donde las personas están insertadas más originariamente que en la sociedad política; y comporta como valor *principal* la mayor accesibilidad posible (es decir, compatible con el bien del todo) de las personas a su vida de persona, a su libertad de expansión y a las comunicaciones de bondad que de ahí proceden.”²¹⁴

Establece tres caracteres esenciales del bien común; “la *distribución*, que debe ser distribuido a las personas y ayudar a su desarrollo”; “la *autoridad* en la sociedad, ya que es preciso que algunos en particular tengan la carga de esa conducta y que la dirección que impriman, las decisiones que toman, sea seguida u obedecida por los otros miembros de la comunidad, la cual se dirige a hombres libres”; y “la *moralidad intrínseca* del bien común, que no es simplemente un conjunto de ventajas y utilidades, sino esencialmente rectitud de vida, la buena y

²¹³ Cfr. Maritain, Jacques, “*La sociedad de las personas humanas*”, 1942, págs. 1-4. <https://visionpolitica.files.wordpress.com/2014/06/130829-la-sociedad-de-las-personas-humanas-jacques-maritain.pdf> [Consulta: el 5 de enero de 2015]

²¹⁴ Cfr. Ídem.

recta vida humana de la multitud. La justicia y la rectitud moral son de ese modo esenciales para el bien común. Por ello, el bien común pide el desarrollo de las virtudes en el conjunto de los ciudadanos y, por ello, todo acto político injusto e inmoral constituye por sí mismo un daño infligido al bien común y es políticamente un mal acto. Así podemos descubrir cuál es el error radical del maquiavelismo, y lo hallamos en el hecho mismo de que el bien común es el fundamento de la autoridad, y esta falta a su misma esencia política si es injusta. Una ley injusta no es ley.”²¹⁵

Una vez esbozado, esos elementos esenciales del bien común en el pensamiento de Maritain, volvemos a la cuestión del porqué de la vida en sociedad, y es que pareciera que nos reiteran la cuestión de la virtud humana y de su ser como ente político, social, su necesidad natural de la vinculación de los otros, en función de la felicidad.

Sin embargo, pareciera que la modernidad, el uso de nuestra razón y ahora en la posmodernidad, lo que supuestamente nos es natural, nuestra finalidad y lo que nos hace ser, no se ve en el cotidiano, la felicidad como este bien supremo en sí mismo, no es lo que reina, me parece que actualmente más que ocuparnos de ser, nos centramos en el tener, el beneficio y la utilidad, y ello ha llegado a tal grado que no solo se trata de qué tenemos, sino lo que tengamos por encima del otro y hasta pareciera un valor agregado por cuantos tuvimos que pasar para tenerlo.

Entonces esta idea del bien común, en dónde queda en las supuestas democracias, es válido aún hablar de él, o la pregunta se centra en el segundo supuesto que planteamos para este apartado, quién están determinando que es el bien común y para beneficios de quién.

Ya vimos que en el tránsito de la modernidad la felicidad se tradujo en utilidad, en la cual y considero hasta nuestros días existe una reducción del ser humano a su visión económica, la cual está directamente relacionado con la instrumentalización de la persona y con su consideración como parte de un engranaje productivo, y no como un todo en sí mismo.

Bajo esta condición, y en la instrumentación de modelo democrático-capitalista pareciera que la determinación del bien común depende de la visión de

²¹⁵ Cfr. Ídem.

la gobernabilidad democrática a través del comportamiento de la economía en la cual se argumentan que la democracia no puede consolidarse sin la representación efectiva de los capitalistas, ni a los partidos, ni a las asociaciones empresariales²¹⁶, acorde a estos intereses pareciera que más que tratarse de una representación, el bien común es determinado por estos sectores de la población, desde esta tradición liberal, de la que consideramos una interpretación parcial de la teoría de Adam Smith, entonces como ya lo vimos, la felicidad es utilidad la sociedad es la unión de seres individuales con intereses particulares, unidos solo por la conveniencia.

La determinación del bien común de desde esta perspectiva tiene beneficios directos únicamente hacia esos grupos empresariales y de poder, ya que les permite ampliar las oportunidades de representación y gobernabilidad que pueden mejorar el régimen de "concertación" y de "coaliciones distributivas", en función de unos cuantos y que terminan por arruinan procesos democráticos, convirtiendo a la política en un mero instrumento, no de beneficio común sino particular.

Una vez que retomamos los elementos de lo que es entendido como bien común desde una logia distinta a la económica liberal, partimos del supuesto que no es algo palpable en la realidad, y que vivimos bajo una determinación del bien común desde el aspecto económico y bajo una concepción del ser humano más cercana a la producción y apropiación de bienes que en un ámbito de la virtud, el ser y sus fines y la consecución de la felicidad.

Entendiendo esta lógica existente podemos considerar un camino asequible a la modificación de este paradigma utilitario, el uso responsable del derecho a la información ya que, si la capacidad de comunicación es el origen de nuestro ser personal y de su unión a los otros en una comunidad, este puede ser el elemento de cambio hacia la nueva generación de un bien común.

Una comunicación diseñada o sustentada en la búsqueda del bien común, permite equilibrar las acciones del poder que pretende proteger los intereses privados controlando que no sea excesivos en sus beneficios a costa de los otros e incluso en contra de la comunidad.

²¹⁶ Schneider, Ben Ross, *"The State and Collective Action: Business Politics in Latin America,"* Northwestern University, EUA, 1998, pág. 1. Traducción propia.

“El derecho a la información estará presidido, en el despliegue de todas sus facultades personales por la idea de que su ejercicio solamente se legitima en función de la comunidad”²¹⁷

De esta forma Gobierno, empresas y personas en la interacción y uso del derecho a la información deben de partir del uso responsable de la información considerando que tienen una función para la comunidad, no deberá ser utilizada por un fin particular que vaya en contra de la construcción del bien común, ningún beneficio personal puede ser bueno y de fondo afecta la generación del bien común.

4.2 Cultura cívica de la información.

El punto de partida de toda comunidad se basa en la comunicación, en la posibilidad de transmitir a los otros nuestro sentir y entablar relaciones de consenso y discrepancia, en la búsqueda incluso de un bienestar personal, que en conjunto sea traducido en un bienestar colectivo.

“La trama de relaciones informativas se establece entre hombres para sostener las relaciones colectivas que constituyen la comunidad”²¹⁸, pero el individuo nunca se pierde en esa colectividad, si no que conserva esa identidad y a la vez construye la de la colectividad misma.

“La información nunca podrá tener como destinataria la masa. O se dirige al hombre individualizado o al hombre en colectividad: cualitativamente es lo mismo. Si se dirige al hombre en colectividad está cumpliendo una función pública, pero respetando la personalidad de cada destinatario, aunque este sea desconocido, indeterminado y aun indeterminable.”²¹⁹

Por lo que la información requiere de una de una estructura que respete al individuo en su ejercicio particular de toma de decisiones, pero con una perspectiva del impacto social, en donde existe una permanente sinergia entre el hombre colectivo y ser humano en individual, formando cada una de estas identidades en pro de un beneficio común.

²¹⁷ Desantes, “*La función de informar*”, Ob. Cit., pág.26.

²¹⁸ Ídem

²¹⁹ Ibidem, pág. 25-26.

La cultura construida de manera consciente, como un proceso de colaboración colectiva y de enriquecimiento individual, puede socializar de una manera más natural, un modelo eficiente y generalizado de la información como elemento transformador de la sociedad.

Si partimos de la concepción de cultura tomando la influencia económica en su conformación desde una perspectiva marxista de ella en donde “la cultura es el conjunto de bienes materiales y espirituales creados por la humanidad en el proceso de su práctica histórico-social del trabajo”²²⁰. Metodológicamente nos sirve para no perder de vista, que la cultura estará condicionada de cierta forma por el aspecto económico, que traerá consigo una ideología imperante de cómo funcionan las estructuras sociales.

Para así sentar bases claras, de la aceptación de estos factores reales de poder en la ideología cultural de la sociedad y por tanto en el manejo informativo, para generar contra pesos en sus propios mecanismos de utilización del derecho a la información como una herramienta.

Si cultura serán todos los bienes materiales y espirituales de la humanidad, es necesario acotarlo a qué clase de bienes nos referimos útiles para un manejo informativo adecuado al fin último del bienestar social.

Esta estructura la vamos a identificar con el concepto de cultura de la información y más en específico de la cultura cívica de la información, para poder identificar aquellas características de las directrices del uso de la información bajo el supuesto de la responsabilidad informativa.

Almond y Verba, describían la cultura cívica de manera general como “una cultura pluralista basada en la comunicación y la persuasión, una cultura de consenso y diversidad, una cultura que permitía el cambio, pero también lo moderaba”²²¹, es decir que el uso de la información se vuelve el canal para construir comunidad como ya lo dijimos antes, pero no solo eso, sino que se trata de una comunidad basada en el consenso, la solidaridad y el bienestar común.

²²⁰ Rosental, M. y Iudin, P. “*Diccionario filosófico marxista*” Traducido del ruso por M. B. Dalmacio Ediciones Pueblos Unidos, Uruguay, 1946, págs. 63-64.

²²¹ Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, “*La Cultura Política*”, en “Diez textos básicos de Ciencia Política” 3Ed. Ariel, México, 2007, pág. 175.

En 1963 Almond y Verba ejemplificaban esta cultura cívica en el modelo inglés, con todo y su clara esencia capitalista los ingleses habían conseguido espacios de pluralidad, consentimiento y un comportamiento ciudadano en el ámbito de lo civilizado.

“En esta cultura de diversidad y consenso, racionalismo y tradicionalismo, pudo desarrollarse la estructura de la democracia inglesa: parlamentarismo y representación, el partido político colectivo y la burocracia responsable y neutral, los grupos de intereses asociativos y contractuales y los medios de comunicación autónomos y neutrales.”²²²

En el estudio Almond y Verba hacen mucho hincapié en el equilibrio de los factores de poder señalando que en:

“El parlamentarismo inglés incluía las fuerzas tradicionales y modernas; el sistema de partidos las reunía y combinaba; la burocracia era responsable ante las nuevas fuerzas políticas; y los partidos políticos, grupos de intereses y medios neutrales de comunicación se mezclaban continuamente con las agrupaciones difusas de la comunidad y con sus redes primarias de comunicación.”²²³

Entonces aunque en la actualidad hablemos de un contexto histórico distinto en Inglaterra, en el cual en consenso ya no necesariamente se encuentre en la mesa, en un país dividido en decisiones fundamentales, que determinan el rumbo de su más importante interés, que es su economía (el Brexit), lo cierto es que si podemos hablar de que estas instituciones sociales siguen latentes y les han permitido ante tan grave escenario, permanecer estables abriendo canales de dialogo que los mantienen cohesionados hasta el momento.

Así en el modelo ingles se contemplan las siguientes características:

- Sinergias de valores tradicionales desde el enfoque de la identidad colectiva, pero no tan cerrado que no permita adecuaciones de acuerdo con los cambios de la sociedad con el tiempo y la constante interacción con lo diferente.

²²² Ídem.

²²³ Ídem.

- Una conformación política fuerte y clara, con sistemas de partidos con una real representación, y como mecanismos de control entre ellos y desde la sociedad, que fomente la sana participación en igualdad de condiciones.
- La existencia de grupos de interés en la democracia participando de manera responsable, impulsando sus intereses, pero bajo los estándares de las instituciones y la legalidad.
- Una burocracia responsable, ecuánime al margen de los intereses y con una labor institucional.
- La existencia de medios de comunicación diversos, autónomos y neutrales, en un ejercicio de la libertad de expresión y derecho a la información responsable.

Y todas las anteriores basadas en la comunicación e información, oportuna pertinente, veras, accesible y democrática, enfocadas en la construcción de comunidad, en una relación más equitativa en los distintos estratos sociales, tratando de reducir las brechas de las condiciones históricas de subsistencia material de los individuos.

Por lo que resulta pertinente retomar las observaciones de Almond y Verba, que, aunque en el momento no se tenía tan conceptualizando el derecho a la información en todas sus dimensiones, es evidente que vislumbran la relevancia de la información y su manejo, como el conducto para sociedades más democráticas o en su defecto mediante su restricción, sociedades más autoritarias o hasta totalitarias, señalando en varios de los elementos de la cultura cívica los procesos de la comunicación en sí.

En este sentido, nos hablan del término de cultura como “orientación psicológica hacia objetos sociales”²²⁴, y entonces esta orientación que se refiere “a los aspectos internalizados de objetos y relaciones.” Dividiendo en tres tipos de orientación en torno al sujeto, dependiendo de su forma de allegarse a los objetos en el sistema político:

²²⁴ Ibidem, pág. 180

- 1) «Orientación cognitiva», es decir, conocimientos y creencias acerca del sistema político, de sus papeles y de los incumbentes de dichos papeles en sus aspectos políticos (inputs) y administrativos (outputs);
- 2) «Orientación afectiva», o sentimientos acerca del sistema político, sus funciones, personal y logros; y
- 3) «Orientación evaluativa», los juicios y opiniones sobre objetos políticos que involucran típicamente la combinación de criterios de valor con la información y los sentimientos.²²⁵

Señalando que, si bien la cultura cívica interviene del sistema político, en realidad la parte de la que se avoca es en prescribir el comportamiento debido de los ciudadanos en la democracia, entonces ocupa estas orientaciones, pero enfocadas a este comportamiento esperado de los ciudadanos.

Ya que “se espera que el ciudadano democrático sea parte activa de la política y se sienta implicado en ella. Además, se supone que, al enfrentarse con la política, obra racionalmente, guiándose por razones y no por emociones. También se entiende que está bien informado y que tomará sus decisiones -por ejemplo, sobre el modo de votar- según un cuidadoso cálculo de los intereses y principios que desea ver favorecidos.”²²⁶

En conclusión, “la cultura cívica es una cultura política de participación en la que la cultura y la estructura políticas son congruentes”²²⁷, mediante la implementación de herramientas cognoscitivas el ciudadano puede ser partícipe de las decisiones y no solo eso, sino que forma parte de su interés esa participación, entendiendo la relevancia de su identidad como individuo y su impacto en lo colectivo.

El enfoque de la cultura cívica permite una vinculación más directa con el bien común ya que “las actitudes favorables a la participación dentro del sistema político desempeñan un papel más importante en la cultura cívica, pero igualmente influyen otras actitudes no políticas, como la confianza en otras personas y la

²²⁵ Cfr. Ídem

²²⁶ Ibidem, pág. 194.

²²⁷ Ídem

participación social en general”²²⁸, así la cultura cívica engloba, no solo el reforzamiento de las instituciones, el Estado de derecho y la democracia, sino el fortalecimiento de las relaciones humanas mediante actitudes en pro de la colectividad.

Entonces la cultura cívica de la información como resultado de las condiciones materiales de subsistencia de la humanidad, caracterizadas por una gran desigualdad, con una sociedad estratificada en dos grandes polos, pocos ricos muchos pobres, visibiliza esta condición la conformación de una cultura que permita revertir la situación, mediante la facilitación de información que permita tomar mejores decisiones para el bienestar colectivo.

La cultura cívica de la información podemos definirla como la generación, transmisión y difusión de información plural y diversa que no busca imponer ideologías, sino generar debate y consensos, brindando información de manera libre, equitativa, veraz, completa, oportuna y accesible, con el único objetivo ser una herramienta cognoscitiva en la toma de decisiones en lo colectivo e individual para facilitar los cambios y transformaciones sociales.

Ahora bien, cuáles son las condiciones indispensables para que se pueda conformar una cultura cívica de la información:

1. Medios de comunicación, autónomos y neutrales.
2. Medios de comunicación propiedad del Estado, suficientemente fortalecidos, para equilibrar aquellos particulares, para que exista una auto regulación de los medios de comunicación en general, apegándose a los principios éticos y morales del ejercicio informativo responsable.
3. Audiencias participativas en el proceso comunicativo, con un criterio propio en la recepción y discriminación de información valiosa en términos de su alcance colectivo.
4. Alfabetización digital, en relación con el uso de las nuevas tecnologías, pero sobre todo en una responsabilidad de la información que se genera, transmite o difunde por medios digitales, ya que debe contar con el mismo

²²⁸ Ídem

rigor ético y moral de la que se transmite por medios tradicionales de información.

5. Contenidos informativos con un alto sentido ético, fomentando a la solidaridad, empatía, respeto y sentido humano de la información.
6. Detener la masificación de contenidos falsos, violentos, apológicos del crimen y discriminatorios mediante la exacerbación de estereotipos.
7. Redes informativas responsables que identifiquen a los sujetos en su participación colectiva informativa, para que existan controles sobre la responsabilidad de la información.
8. Control de los medios comunicación de manera más democrática entre Estado, medios privados y medios comunitarios, para que todos los tipos de contenidos puedan ser materialmente difundidos.

Con estos elementos indispensables se podría crear una cultura cívica de la información, que entienda la importancia de la comunicación como el canal conductor de cualquiera relación social y en consecuencia de cualquier cambio o transformación.

Entonces la cultura cívica de la información puede sentar las bases para el comportamiento esperado de los ciudadanos en su interacción con el mundo por medio de la comunicación. Una comunicación responsable que se apega a la oportunidad, la veracidad, accesibilidad, completud de la información, para que de manera cíclica esto tenga como resultados la toma de decisiones pertinentes con un análisis claro de los datos, que permita discernir los alcances y resultados de esas decisiones.

Entre más se reproduzca el modelo mejor equilibrio se puede tener de todos los poderes que convergen en la toma de decisiones, considerando que el poder económico es el que suele estar más desproporcionado y dominante de los otros, es necesario revestirlo de valores más cercanos a alcanzar objetivos con un sentido humanista, que permita valorar el ser individual en construcción del ser colectivo que sea traducido en un bienestar social, por medio todo ello de la información como factor semilla de la comunidad misma.

4.3 El empoderamiento del derecho a la información como contrapeso de los poderes fácticos.

El término empoderamiento ha sido utilizado en diversos campos de luchas específicas, siendo uno de sus mayores representantes las corrientes feministas estadounidenses, sin embargo, vemos la pertinencia del concepto desde su origen como parte de la teoría de la educación popular de Paulo Freire, al ser un contexto epistemológico con una identidad latinoamericana, resulta entrañar situaciones específicas de nuestra realidad, que permitirían hablar de acciones más concretas a realizar en este contexto de empoderamiento.

Freire desde el ámbito de la educación y sobre todo en la educación en países con condiciones precarias de vida, impulsa un modelo educativo basado en la interacción entre educar y enseñar, mediante un rigor metodológico, la investigación, respeto a los conocimientos particulares de cada estudiante, la formación de un pensamiento crítico, con apego a la ética y estética, la congruencia, el afán por la transformación, rechazando la discriminación, asumiendo la identidad cultural.

Entonces esta clase de educación pretende:

“Cambiar radicalmente las estructuras de la sociedad, reorientar la política de la producción y del desarrollo, reinventar el poder, hacer justicia a los expoliados, abolir las ganancias indebidas e inmorales de los todopoderosos sin – previa y simultáneamente – trabajar esos gustos democráticos y esas exigencias éticas”²²⁹, siendo un proceso ideológico de liberación el individuo.

Esta educación entonces reconoce la existencia de un poder ideológico que mantiene las condiciones materiales de subsistencia de una manera desigual y opresora, y propone, el reconocimiento del contexto, la aceptación de las cualidades del individuo como una herramienta, para el empoderamiento de esos conocimientos con el fin de mediante el pensamiento crítico, ético y estético llegar a transformaciones sociales, políticas y económicas, que redistribuya los medios materiales de subsistencia y desarrollo personal.

²²⁹ Freire, Paulo, *“Cartas a quien pretende enseñar”*, Siglo XXI Editores, Décima edición, España, 2010, pág. 96.

La educación popular se centra en la aceptación de la educación como un proceso de ejercicio del poder y con la propuesta del ejercicio del poder de una manera responsable y humanista, lo que podríamos resumir como la esencia del empoderamiento, en el sentido del reconocimiento de la identidad del individuo y la traducción de esta en los elementos necesarios para el ejercicio del poder mediante la información y la educación en su papel en la participación social.

Bajo este contexto es que podemos desentrañar el concepto de empoderamiento como “un proceso de reducción de la vulnerabilidad y el incremento de las propias capacidades de los sectores marginados, que conduce a promover en ellos un desarrollo humano y sostenible.”²³⁰ Este proceso implica necesariamente cinco niveles de acción²³¹ para poder materializarse, un bienestar material, acceso, concientización, participación y control llegando así al empoderamiento.



El bienestar material, se refiere a la cobertura de las mínimas necesidades básicas que den al individuo capacidad e interés en pensar, después de este nivel se necesita que el individuo tenga la posibilidad del acceso al conocimiento y a la

²³⁰ Empoderamiento, en Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al desarrollo, en www.dicc.hegoa.ehu.es [consulta: el 20 de octubre de 2019].

²³¹ Longwe, S.H., y R. Clarke, K" El marco conceptual de igualdad y empoderamiento de las mujeres", en Leon, M. (comp.) Poder y empoderamiento de las mujeres, Tercer Mundo Editores, Colombia, 1997.

enseñanza, este acceso debe provocar el siguiente nivel una concientización de la utilidad de la información recibida y la de la identidad del sujeto, con todo ello tendrá un interés de participar y entenderá la importancia de ella. En este momento tendrá el control, de la información, de su ser, de sus decisiones, de su participación y en consecuencia se habrá empoderado.

En este sentido, es que:

“El empoderamiento está relacionado con el acceso y control a tres tipos de poderes: a) el social, entendido como el acceso a la base de la riqueza productiva; b) el político, o acceso de los individuos a la toma de decisiones, sobre todo aquellas que afectan su propio futuro; y c) el psicológico, entendido en el sentido de potencialidad y capacidad individual.”²³²

Todas ellas condicionadas principalmente al aspecto económico e informativo. En cuanto al primero, no lo podemos perder de vista sin embargo es una variable difícil de controlar y más bajo las condiciones ideológicas y la distribución actual de la riqueza, pero en cuanto a la información con una política pública, responsable y focalizada, se puede garantizar el acceso y uso a ella.

El género específico del empoderamiento del derecho a la información, se refiere al hecho de que si bien la comunicación, la información en sí, forman parte del ser natural del individuo y su capacidad de formar comunidad, pareciera que muchas veces se ve como una libertad irrestricta, que solo está ahí y no hay forma de potencializarla, o conducirla sin afectarla y limitarla, entonces la comunicación se ejerce todo el tiempo, pero no por eso se garantiza, ya que si la comunicación se vive de manera inconsciente y sin ningún propósito social pierde su esencia en sí, se convierte en un yugo en vez de una libertad, y un medio de control de los otros, garantizando ahora la perpetuación de la desigualdad e injusticia social de manera generalizada.

“El derecho habrá de corregir las desviaciones de la comunicación social en cumplimiento de su función comunitaria”²³³, sentando las bases para la garantía de

²³² Friedman, J., *“Empowerment. The politics of Alternative Development,”* Editorial Blackwell, EUA, 1992, pág.

²³³ Desantes, *“La función de informar,”* Ob. Cit., pág.22.

este derecho a la información, desde la perspectiva de su empoderamiento, para que sea un mecanismo de contrapesos de los poderes fácticos de la comunicación.

Este enfoque comunitario es la meta principal del empoderamiento del derecho a la información ya que la utilización de la información como medio de control social, se ha desencadenado precisamente por la exclusión de esta directriz, se habla de la garantía del derecho, de la libertad de expresión, de la regulación para facilitar la creación de medios de comunicación y su protección, pero se deja de lado que todo eso se hace con un visión comunitaria, entonces se pervierte el derecho y se le quita su esencia para desnaturalizarlo y volverlo instrumento.

Por lo que no se debe perder de vista que:

“La preocupación ética es así el incentivo. Pero ha de trascenderse con la preocupación jurídica. Es el derecho, como idea del mínimo ético, con técnica de realización de principios éticos y como ciencia de descubrimiento de nuevas fórmulas jurídicas inspiradas por la ética, al que corresponde realizar la idea”²³⁴ del derecho a la información garantizado para generar comunidad.

Pero por los antecedentes que contiene el termino empoderamiento, el cual pareciera se configura cuando grupos marginados se unen con un propósito específico para cambiar determinadas condiciones que los mantiene en desventaja y conseguir la garantía de sus derechos, hace preguntarnos quién debe sentirse agraviado en su derecho a la información, como para unirse a una causa de lucha por este derecho, cómo identificar a los titulares del derecho, cuando todo ser humano interactúa a través de él, y el agravio es universal pero para su exigencia requiere de un reconocimiento de sus alcances.

Si bien, el termino empoderamiento, nos habla de la unión para la lucha para el reconocimiento de derechos que finalmente se refleje en un cambio en la realidad, en el caso el derecho a la información, este empoderamiento debe variar un poco ya que requiere necesariamente la participación de todos los involucrados en su beneficio y en el beneficio de los otros, ya que un adecuado manejo informativo solo puede traer beneficios para todos, y por el contrario un uso desmedido e inadecuado

²³⁴ *Ibidem*, págs. 68-69.

a la larga solo trae resultados negativos para la sociedad en general incluso de aquel sector que cometió el abuso.

El empoderamiento del derecho del derecho a la información se lleva a cabo mediante la participación de tres sectores, las sociedades en general, el Estado y lo medios privados de comunicación, para que así el cambio sea efectivo. El eje rector lo lleva el Estado, en el sentido del reconocimiento del derecho a la información como el canal y conducto único para la consecución de sus fines últimos.

El Estado deberá proveer de espacios públicos de comunicación, que permitan a los particulares el acceso a la información, pero también el acceso a medios de comunicación propios que permitan la difusión de ideas diversas y plurales. Así como su interacción con las audiencias a fin de enriquecer el espacio informativo mediante la retroalimentación.

Debe existir una constante de políticas públicas adecuadas en la difusión y ejercicio del derecho a la información, de una manera coordinada y democrática para todos los sectores participantes, en el que el Estado como órgano rector, ejercite el fomento y la regulación como mecanismo de protección del derecho humano.

El Estado, debe generar la normatividad en materia de regulación de los medios de comunicación, los cuales, dentro de sus posibilidades de existencia, deben estar obligados a presentar información con un fin comunitario atendiendo a todos los deberes éticos periodísticos, veracidad, oportunidad, verificabilidad, imparcialidad, congruencia, difusión de valores positivos, accesibilidad y control de un lucro excesivo de la información.

Por su parte la sociedad en general se debe asumir como titular del derecho, ejerciendo de manera responsables las tres actividades informativas, de recibir, difundir e informar, requiere la sociedad en general tener acceso a todas las fuentes informativas posibles, las cuales recibirá de manera crítica, haciendo un análisis de la utilidad de esta para el mejoramiento de su entorno, que lleve a una mejor toma de decisiones informadas, como ultima materialización de ese empoderamiento.

Por lo que hace a los medios de comunicación, debe de entenderse que su empoderamiento no puede provenir de su capacidad económica, sino de su

capacidad informativa de acuerdo con los estándares informativos de la utilidad social de la información.

No debe de existir una preferencia por parte del Estado para otorgar los permisos, si no es más que por su apego al sentido social de la información, teniendo controles claros cuando este objetivo se pierde de vista. Su actividad informativa siempre estará guiada por la responsabilidad profesional de difundir información plural y diversa de manera accesible, oportuna y útil para todo el público en general, propiciando los derechos de las audiencias, y su influencia publica como un fomento de la democracia y no como un factor de poder y dominación.

Su empoderamiento puede verse reflejado cuando tienen la capacidad de influir en la agenda pública de una manera responsable, sin estar sujeta a intereses económicos o particulares, si no reconociendo su papel en la conformación de sociedades más justas, a través de la difusión de contenidos socialmente responsables, tanto por sus características profesionales como en cuanto a contenidos de entreteniendo adecuados para fomentar la paz y la integración.

Finalmente podemos resumir el empoderamiento del derecho a la información a través del siguiente cuadro, en el cual se representan los niveles de acción de los sectores involucrados en el proceso de empoderamiento:

Acciones	Estado	Sociedad	Medios de Comunicación
Bienestar material	Capacidad económica de mantener medios de comunicación públicos	Bienes materiales mínimos de subsistencia	Capacidad económica para establecer medios de comunicación
Acceso	Mecanismos de interacción con las audiencias que permita al Estado conocer el clima social informativo	Acceso a fuentes informativas, plurales, diversas, democráticas de manera pública	Igualdad para el acceso a los permisos para establecer medios de comunicación
Concientización	Políticas públicas focalizadas bajo el entendimiento de que la información es la herramienta primigenia en la	Análisis de la información recibida, con el fin de formar un criterio para discriminar la información útil.	Política privada del medio de comunicación con una visión y misión que contemple la importancia y la

	conformación de la comunidad		finalidad pública de toda la información
Participación	Regulación en materia adecuada en materia de medios de comunicación públicos y privados	Ejercicio del derecho de las audiencias, y del derecho a la información, mediante la participación en medios digitales o en cualquier otro que permita ser un sujeto informador e informado.	Realización de una actividad informativa responsable, que tome en cuenta las directrices públicas de la información y no lleve a cabo un lucro desmedido por medio del control informativo
Control	Supervisión y fomento del derecho a la información de manera activa y proactiva generando una mayor equidad informativa	Toma de decisiones en base a la información recibida y generada de manera oportuna, accesible plural, democrática, para transformar el entorno en beneficio de la comunidad	Influencia en la toma de decisiones de agendas sociales, públicas y privadas, siempre y cuando se conserve la directriz de la importancia social de la información
Resultado	Empoderamiento del derecho a la información		

El empoderamiento del derecho a la información, como base de cualquier otro empoderamiento o de cualquier otra acción que forme comunidad, se puede llevar a cabo mediante la orientación de todos los sectores hacia la función pública de informar, en el entendido de que toda información debe ser responsable, plural, diversa, democrática, accesible, oportuna, clara, verificable, dentro de un ciclo informativo en el cual todos tenemos la posibilidad de ser emisores y receptores a la vez, cuyas únicas limitaciones es el respeto a la diversidad de pensamientos, la responsabilidad informativa, y la limitación al lucro excesivo de la información.

Mientras la información tenga un sentido social, se estará garantizado el derecho a la información en el cumplimiento cabal de su naturaleza, lo que solo traerá consigo la toma de decisiones informadas que permitan conformar una comunidad más justa y un bienestar generalizado, el crecimiento en sí de la vida en sociedad.

4.4 Accesibilidad permanente de la Información

Partiré de la idea de que el ser humano está hecho para el olvido, por ello encontró la necesidad de la historia como un recuento limitado, seleccionado y subjetivo de los hechos, que le permitirá tener un registro de su existencia hacia el progreso y evolución de sí mismo.

El acceso a esa historia y a todas sus fuentes de conocimiento estuvo claramente delimitado por las posibilidades físicas del tiempo y el espacio, lo que fue determinando, bajo el supuesto de que información es poder, el propio rumbo de las naciones y el de su interacción con otras. Entonces el acceso a la información y el momento de ella, determino el resultado de guerras, conquistas, prosperidad económica, educación, cultura, penetración cultural, control y poder.

Así mismo las pautas de la evolución o involución de la historia de la humanidad, tenía mucho que ver con el tiempo de esa información, de la velocidad a la que era transmitida y los lugares a los que podía llegar, por lo que el desarrollo de la humanidad tenía un cierto ritmo, que, con cada uno de los avances tecnológicos en materia de información, fue acelerándose cada vez más y de una manera exponencial.

Sin embargo, la última mitad del siglo XX y sobre todo las dos décadas del siglo XXI la revolución informática, trajo consigo un cambio de proporciones mayores, que ni siquiera dio un periodo de adaptación de las brechas generacionales y que provoco el desdibujamiento de las fronteras nacionales, en procesos globalizados de información, economía, política y cultura.

“La máquina proporcionó una nueva forma de pensar (búsqueda perfecta, recuerdo total) y una nueva mente para una especie antigua. Fue el Comienzo”²³⁵ de una nueva era de la humanidad, que hace preguntarnos por nuestras posibilidades físicas y mentales naturales, y nuestra capacidad de adaptarnos a tal cambio, en una interacción casi sistémica con la inteligencia artificial, que poco a poco se vuelve una forma de control perfecta.

Cuál es entonces la influencia del derecho a la información en el desarrollo de la vida en sociedad, cómo repercute el ejercicio de este derecho en la

²³⁵ Carr, Nicolas, Óp. Cit.

determinación de nuestra vida y convivencia con los otros, de qué manera el acceso permanente a la información en todo tiempo y espacio del mundo puede transformar de manera negativa o positiva nuestro interactuar con la realidad y en la construcción de nuevas realidades.

Podemos abordar este fenómeno del acceso permanente a la información desde dos vertientes, la primera, referente a las ventajas, comodidades y hasta una mejora de la calidad de vida de las personas, toda vez que la posibilidad de consultar en cualquier momento y lugar del mundo, la mayoría de los tópicos existentes, en fuentes diversas e inmediatas, modifica sin lugar a duda la capacidad cognoscitiva de las personas y por tanto las formas de interacción con la realidad.

El acceso permanente a la información transforma el ritmo vital del sujeto, las condiciones clásicas de la dedicación a tareas determinadas por lapsos determinados del día se alternan, abriendo la posibilidad y ampliando la libertad de estar acompañados de consultas permanentes de información. El sujeto interactúa social, política, económica y culturalmente de manera continua a partir de aparatos, que le permiten conectarse con el mundo entero desde el pequeño espacio físico que ocupa en él.

Se reciben noticias, sucesos de todo el mundo, se comparten sentidos concepciones y antagonismos globalizados, expandiendo al sujeto desde la perspectiva de despojarlo de sus limitaciones naturales, en donde la vida que tiene llegara a conocer más allá de lo que permitía la espera o la búsqueda particular de un conocimiento determinado, la consulta y recepción de información se vuelve lo primero que pensamos al despertar y lo último al dormir.

Se tiene la intuición de que esta forma de comunicación es democrática accesibles para muchos, todas las ideas pueden ser expresadas y tiene una probabilidad de llegar a un receptor universal, construyendo un conocimiento de manera más ágil, ya que las fuentes de información esta disponibles para la mayoría, entonces se acelera el ritmo de vida, las decisiones se puede tomar de manera oportuna al contar con la información en el momento que sucede y acceder al compendio histórico de lo generado en el transcurso de la historia de la humanidad.

A través del acceso a la información que se genera en cualquier parte del mundo en tiempo real y de manera permanente, permite compartir y construir realidades conjuntas, las causas se comparten y pueden encontrar solidaridad y fuerza desde un espacio lejano en el mundo.

Pero existe la otra vertiente ya vislumbrada en apartados anteriores, el acceso permanente a la información por sí solo no es suficiente garantía de una comunicación efectiva de una toma de decisión informada y por lo tanto de una mejora en la calidad de vida de las personas.

La información si solo se entrega es vacua, pensar asimilarla es lo que le da contenido, el estar no es lo mismo que el ser, cuando accedemos a ese cúmulo de información debe existir un objetivo para la información, ya que en la esfera práctica la *consecutio* postula que los medios precedan a los fines y-que el instrumento vaya antes que el producto. Dicho esto, ¿qué tiene de exaltante perder la capacidad de *consecutio*? La respuesta es —ya lo sabemos— que una lógica circular «sin centro» es infinitamente liberatoria. Sí, seguramente lo es para nuestra libertad «interior» de neurosis y esquizofrenia. Pero seguramente no lo es para nuestra libertad «externa» de ciudadanos, que por añadidura es la libertad que funda nuestra convivencia político-social.²³⁶

Acceder la información de manera permanente borra los silencios, la reflexión la construcción de una colectividad pensante, requiere una práctica responsable empoderada que considere el medio de la información como un principio y no como el fin, y ese fin debe de construirse desde las miras a la identidad y a la comunidad.

Comúnmente el discurso del acceso permanente a la información desde sus bondades termina siendo solo un discurso, que, sin embargo, encuentra un gran eco por su fundamento en verdades, ya que efectivamente el acceso provee de todas esas bondades pero para que no terminen siendo falacias debe comprobarse que el individuo no esté solamente accediendo a la información como un fin permanente de ocupación, tendría que comprobar que ese acceso lleva a una acción activa del individuo en pro de la construcción de la colectividad.

²³⁶ Cfr. Sartori, Op. Cit. pág. 196.

El acceso debería unirnos a todos hacer comunidad, generar un espacio común, pero parece que le resulta más fácil aislar, así el acceso permanente implica un uso responsable de la información tener finalidades planteadas y concretadas para que así sea el vínculo de democratización de la vida en sociedad.

4.5 La función pública de informar.

Una vez que transitamos en el desenmascaramiento de la mitificación del derecho como un Dios terrenal omnipotente, es necesario un replanteamiento del derecho como un camino viable hacia el bienestar humano, en el entendido de que puede ser utilizado como un medio de orden, pero acompañado de la defensa de sus bases axiológicas.

Ya que si se identifica directamente la vida en sociedad, la existencia del Estado y el derecho, como la vía de consecución del bien común, y a pesar de ello pareciera que la lógica económica actual la definición de este bien común es muy diferente a lo que podríamos percibir de él, ya que no ha traído bienestar generalizado o condiciones que permitan el desarrollo del ser humano en la búsqueda de su bien máximo, desde una tradición Aristotélico- Tomista, que es la felicidad a través de la vida en comunidad, es necesario hacer un replanteamiento de las formas en que el derecho actúa.

En este sentido, partimos del supuesto de que existen argumentos de suficiente peso, como para permitir que derechos humanos, puedan ser respetados y garantizados, por encima de la vinculación del derecho y la propiedad.

El derecho a la información debe ser considerado como uno de los elementos fundamentales, de la materialización de la democracia y como una herramienta en el ejercicio de otros derechos, con lo cual permita encontrar modelos nuevos en su implementación, con la finalidad de que se potencialicen todas vertientes incluso aquello que afecta los intereses de lo que hasta ahora ha sido considerado lo más importante de la vida en sociedad, los que son intereses de corte económico y de poder de fácto.

El bien común como base de la argumentación que sustente la relevancia del derecho en este caso en particular de derecho a la información en su ponderación con otros derechos de corte liberal, así como la preeminencia de una lógica diferente

en la composición social y económica en la que actualmente vivimos, con la finalidad de reencausar nuestros objetivos como personas, en la búsqueda de la felicidad a través de una vida en sociedad construida a partir de instituciones más justas que permitan el desarrollo del individuo, así como en función de su relación con los otros.

Debemos considerar que “sin deontología informativa y sin derecho de la información el poder de informar perderá su función moderadora para producir inmoderadamente disfunciones sociales de difícil reparación”²³⁷ es indispensable pensar el derecho a la información desde la función pública que tiene y no, así como una libertad individual de ejercicio o de lucro a través de ella.

“Porque la información no solamente satisface derechos personales atomizados sino también el derecho personal comunitario de que exista la comunidad en todas sus dimensiones existenciales”²³⁸ cuando comprendamos que el don del habla de la expresión de la comunicación no se trata exclusivamente de nuestra satisfacción personal, entonces podremos reencausar esta búsqueda de la felicidad, del bien común.

Pero entonces una vez que hemos realizado este recorrido sobre las condiciones reales del uso y beneficio de los poderes fácticos sobre el derecho a la información, cuál sería la propuesta de reencausar el uso de este derecho. Desde opinión las características esenciales para que exista una función pública de la información que permite controlar la explotación desmedida de unos cuantos de este derecho son:

1. El reconocimiento de las condiciones del uso de la información como un mecanismo de obtención de poder, ya que solo en el reconocimiento se pueden tomar acciones de control al abuso.
2. Un Estado activo en la garantía del derecho en donde provea de los medios y de la regulación de una manera plural que permita las mismas condiciones materiales de acceso a todos, así como la protección para el ejercicio del derecho y los mecanismos claros para evitar que exista acaparamiento bajo propósitos individuales.

²³⁷ Desantes, “*La función de informar*”, Ob. Cit., pág.61.

²³⁸ Ibidem, pág.31.

3. Medios de comunicación basados en principios éticos y morales que más allá del lucro que puede generar la información centren su actuar en el beneficio colectivo de la información proveyendo de información veraz oportuna y completa para permitir que su audiencia pueda discernir y ocuparla en la toma de decisiones en su vida en comunidad.
4. Profesionales de la información con una clara formación ética que guie su actuar desde la perspectiva de la responsabilidad informativa
5. Una audiencia responsable que reciba busque investigue información con el propósito de tomar mejores decisiones en su vida en comunidad a fin de generar mejor calidad de vida, pero de una manera responsable respecto del bien común.
6. Un servicio público profesionalizado en el manejo de la administración pública que de manera ecuánime se mantenga al margen de la política dando continuidad a las instituciones, garantizando el ejercicio del derecho de manera plural.

Con estos elementos es necesario cambiar la posición individualista y utilitaria de vivir en sociedad, el bien común no puede ser un ideal abandonado si pretendemos seguir siendo humanos, las condiciones materiales actuales que han ido creando cada vez más una sociedad global conectada por la comunicación debe ser el punto de partida para generar mayor cohesión y el derecho continúa siendo un mecanismo de orden y debería serlo para una adecuada distribución, que en este caso de los bienes intelectuales son la esencia misma del ser.

La conectividad que actualmente existe debe ser utilizada para estar generando lo que desde la antigüedad se intuyó como la cosa pública, la comunicación no es trascendente desde la perspectiva individualista de la capacidad de expresarnos, sin lugar a duda es importante, pero de que sirve expresarnos si no tenemos un objetivo, si no hay otro que me escuche, si esa palabra dicha no tiene un contenido, la información es poder por que tiene una función pública.

Por lo que no debemos de perder de vista en ningún momento que el bienestar del otro también es nuestro bienestar, que las reglas claras del juego, las

normas, los límites y el ejercicio responsable de las libertades, permite el equilibrio del ejercicio del poder el cual debe ser ejercido de una manera responsable y su distribución debe ser equitativa de lo contrario el Estado salvaje resulta menos temible que un Estado de derecho utilitarista.

CONCLUSIONES

1. El derecho parte del supuesto de la negación del mundo fáctico, circunscrito en halo de perfecto orden que dará justicia y bienestar social, sin embargo, se vale de la violencia legalizada y la ejerce en términos de los poderes supra institucionales o fácticos que definen más que un orden generalizado, intereses muy particulares en su mayoría económicos cuando no ideológicos.
2. Si partimos del hecho que el derecho es un cuerpo normativo que por sí solo no entraña justicia o bienestar generalizado, pero si establece estas reglas que permiten su uso y que por lo menos parten de la equidad de estar escritas para todos, que suelen ser más usadas por aquellos que detentan el poder fáctico que da más posibilidades de su conocimiento y por lo tanto utilización, entonces entenderemos el Estado real del derecho que en consecuencia será el primer paso para emplearlo en fines más benéficos, más que seguir esperando que por sí solo genere un orden común y justo.
3. El derecho existe como un medio de consecución de intereses, capaz de acapararlo todo, y el conflicto que en él existe, es que se basa en la negación de los poderes que se ejercen detrás de él. Así que de la forma en la que se estructura, y cómo se ha perpetuado no podemos negar su capacidad de dirigir, sin embargo, sí seguimos negando que la manera en que funciona, en la que depende de todos aquellos poderes que le dan fuerza, inevitablemente solo será un medio de control absoluto e impenetrable.
4. Si bien, el primer paso ha sido el denunciar el enmascaramiento, y las limitaciones de las estructuras mediante las cuales el derecho funciona, así como la influencia de los intereses particulares no reconocidos por el campo jurídico, el siguiente paso, entonces sería, no el desechamiento de todos sus postulados, sino el empoderamiento de estos saberes con fines encaminados a la materialización de los valores que el derecho moderno simboliza.
5. El derecho a la información se encuentra colmado de las mismas contradicciones del sistema jurídico, como un conocimiento especializado que resulta el origen mismo del poder, en un principio se valió de una

interpretación liberal, para consolidar grupos de poder que lo detentaran fuera del control estatal, que ahora debía permitir los espacios para su generación, consolidando así la capitales en la industria de la comunicación que con la transición del Estado liberal al neoliberal, volvieron al mercado su nuevo Dios, el cual a través de la oferta y la demanda proveería de los mecanismos de control a estos poderes fácticos.

6. Es decir, la garantía del derecho se convirtió en permitir cierta libertad a ciertas personas, a fin de cumplir con el requisito dentro de la “democracia” y a su vez estos profesionales de la información correspondían al grupo en el poder con información a modo, convirtiéndose en medios oficiales favorecidos económicamente.
7. La interpretación del derecho a la información como una libertad individual solo desde su vertiente de libertad de expresión, acompañada de una lógica económica neoliberal, logró consolidar a los medios de comunicación como un cuarto poder capaz de manejar el rumbo de los Estados, utilizado como un medio de control supra estatal.
8. La mercantilización de la información permite hacer una asimilación de la libertad de expresión con el derecho de la propiedad y el discurso entonces suena razonable, porque se centra en las bases mismas del sistema que pretende sobre todas las cosas proporcionar las circunstancias necesarias para una plena protección de la propiedad, y entonces es “justo” que aquellos que con tanto esfuerzo y riesgo han empeñado sus recursos en el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la difusión masiva de informaciones, deben de recibir las recompensas correspondientes a tal apuesta.
9. Que el progreso de esta industria se mide en términos cuantitativos, tanto por la acumulación de dinero, como en la diversificación de sus formas, e intensidad de sus producciones, sin embargo, en medida que este crecimiento se dio, el aspecto cualitativo se ha visto degradado, alterando la manera en que los seres humanos conviven.

10. Los medios de comunicación, debido a las características propias de la información, son capaces de ejercer su poder en el ámbito social y estatal, sin que medie de la intervención del sistema jurídico o político, ya que, por la mera comunicación masificada de ciertos contenidos, son capaces de ejercer una presión, manipulación y enajenación directa del ámbito social, político y económico.
11. La capacidad de penetración masificada de los medios de comunicación les permite conseguir metas que para otros poderes son imposibles, como la configuración de consentimiento y consensos generalizados a través de la transmisión de valores y juicios convenientes para sus propios intereses.
12. La actuación de los nuevos medios de comunicación como los son los medios digitales en su papel como poderes fácticos, se diferencia en amplia capacidad métodos no violentos de disuasión disponibles a su alcance, enfocados principalmente a un control de los países subdesarrollados o por lo menos con una diferenciación clara de las libertades permitidas a cada tipo de país, acentuando las brechas que siempre ha existido.
13. Existen métodos utilizados por los poderes fácticos de manera generalizada internacionalmente; siendo la incidencia en el marco normativo del país con normas que faciliten su actuación y beneficios económicos de poder; la imposición de agentes gubernamentales que defiendan sus intereses; y la influencia en la opinión pública a través del manejo de la información.
14. Podemos decir que el modelo internacional de las comunicaciones se basa en la concentración de los medios en este caso las telecomunicaciones, a través de la privatización, liberalización y desregulación de la propiedad pública, lo que finalmente se traduce en una concentración de la propiedad y control del sector; y la otra perspectiva desde el aspecto de la influencia en los sistemas político, económico, jurídico y cultura, por medio de la negociación y/o presión a la esfera política, el impulso de normas jurídicas que los favorezca, el propio ejercicio del gobierno, la influencia en la opinión pública, y el propiciar un ambiente de desigualdad y desequilibrio en el

ejercicio de la libertad de expresión entre los grandes corporativos de la información y aquellos medios alternativos o libres.

15. Para influir en la vida pública los medios de comunicación tienen que crear y transmitir un sistema de valores una moral que respalde el contenido de sus intereses basado en abarcar Patrones de consumo; Patrones de conducta social; Patrones de conducta ética; y, Patrones de conducta estética.
16. El uso de la comunicación como una fuente de poder se busca de estrategias de control que incluso corrompen los objetivos de la comunicación como lo es el sensacionalismo que a través de recursos kinestésicos llega a la audiencia en el aspecto más instintivo del ser, por medio de los sentidos llamar la atención del sujeto, generando una impresión inmediata, que no necesariamente busca ser comprendida o racionalizada en un segundo momento, sino como bombas efémeras de información, cuyo objetivo está estrechamente ligado con el aspecto económico de la información, es decir esa sensación inmediata solo debe de producir la idea de consumir más y más, se trata de vender mayor y rápidamente la información.
17. Las implicaciones de estos mecanismos de sensacionalización de la información tienen no solo un impacto de explotación comercial de la información, sino que son una forma muy dañina de desinformación, confunden la capacidad de racionalizar la información por parte del individuo, al alterar sus sentidos antes que su razón, adolecen de toda objetividad o principios morales, al desdibujar la barrera entre lo público y lo privado, rellenan de contenidos banales, que no tienen una transcendencia real en la formación de un criterio respecto a la cosa pública.
18. Si bien es cierto, la transformación de la comunicación era un fenómeno observable desde las últimas décadas del siglo XX, lo cierto es que el internet modificó completamente las formas y cantidades de comunicación de la humanidad como no hubo antes otro precedente de tal importancia. Desde el surgimiento del internet la información pudo ser accesible desde cualquier parte del mundo, y no solo eso, si no que el compendio de conocimiento de

- la humanidad pronto se vio enriquecido rápidamente por la producción masiva de contenidos desde todas esas partes del mundo simultáneamente.
19. El fenómeno de la masificación de información, en los niveles que actualmente se da, imposibilita al sujeto a volverse crítico de esa información, en consecuencia, produce una mayor desinformación, cuyo único fin es la distracción y confusión de las personas, para volverlos sujetos de consumo, guiados a este estadio deliberadamente por los gigantes tecnológicos de la información, por medio del monopolio de la información y la manipulación de la misma.
 20. Invariablemente dentro de la comunicación humana es imposible conocer por completo la realidad, ya que la comunicación en sí es solo un relato de ella, colmado de las subjetividades e imperfecciones humanas, no obstante, la posibilidad de ella es lo que permite el desarrollo de la vida en sociedad, así que el poder de no informar acaparado en las manos de los que transmiten su mensaje con mayor eficiencia determina muchos aspectos del desarrollo y deterioro de esa sociedad.
 21. El silencio puede provenir de la imposibilidad material o psíquica de ser escuchado, de no ser de interés para la mayoría, como una forma de aislamiento social que imposibilita poder expresar los deseos del individuo o sus simples necesidades, sin embargo, no es ese el silencio que contiene el poder es aquel determinado por la existencia de la capacidad de comunicación, y en consecuencia contener la capacidad de callar a voluntad, controlando el proceso comunicativo del receptor del mensaje, dejándole saber solo aquello que se desea limitando entonces su capacidad cognoscitiva y de respuesta.
 22. La estrategia de litigio en medios ya sea para afectar determinadas figuras políticas o como medio de distracción en la espectacularización de asuntos personales, o bien de proporciones mayores en donde asuntos que debieran tener una resolución en el poder judicial, se dirime en los medios de comunicación de acuerdo a sus intereses o incluso asuntos que debieran tener un efecto en la vida jurídica se resuelven por completo en la opinión

pública, como lo sería un caso de corrupción que se lleva a los medios y que se analiza y castiga en este mismo, evidencian sin lugar a dudas la afectación e intercomunicación entre el poder de fácto y el poder de derecho que usan este mecanismo como un mecanismo eficiente en la obtención del poder.

23. La falsedad informativa siempre existe una intención para alcanzar determinado objetivo, por medio del control del pensamiento de los otros, la falsedad informativa no puede dejarse al error, el error es subsanable en el conocimiento, por su parte la falsedad informativa construye realidades y busca determinados resultados.
24. De esta manera la falsedad informativa como un medio de desinformación, paraliza al individuo en el ejercicio de su derecho, pero también en la participación en colectividad en la construcción del espacio público, aislando a los individuos psíquica, física y emocionalmente, incapaz de distinguir la realidad que vive, sin posibilidad de asimilarla e incidir en ella.
25. De esta forma Gobierno, empresas y personas en la interacción y uso del derecho a la información deben de partir del uso responsable de la información considerando que tienen una función para la comunidad, no deberá ser utilizada por un fin particular que vaya en contra de la construcción del bien común, ningún beneficio personal puede ser bueno y de fondo afecta la generación del bien común.
26. La cultura cívica de la información podemos definirla como la generación, transmisión y difusión de información plural y diversa que no busca imponer ideologías, sino generar debate y consensos, brindando información de manera libre, equitativa, veraz, completa, oportuna y accesible, con el único objetivo ser una herramienta cognoscitiva en la toma de decisiones en lo colectivo e individual para facilitar los cambios y transformaciones sociales, puede ser un motor de control del poder desmedido de los poderes fácticos de la información.
27. El empoderamiento del derecho a la información, como base de cualquier otro empoderamiento o de cualquier otra acción que forme comunidad, se puede llevar a cabo mediante la orientación de todos los sectores hacia la

función pública de informar, en el entendido de que toda información debe ser responsable, plural, diversa, democrática, accesible, oportuna, verificable, dentro de un ciclo informativo en el cual todos tenemos la posibilidad de ser emisores y receptores a la vez, cuyas únicas limitaciones es el respeto a la diversidad de pensamientos, la responsabilidad informativa, y la limitación al lucro excesivo de la información.

28. El acceso debería unirnos a todos hacer comunidad, generar un espacio común, pero parece que le resulta más fácil aislar, así el acceso permanente implica un uso responsable de la información tener finalidades planteadas y concretadas para que así sea el vínculo de democratización de la vida en sociedad.
29. La conectividad que actualmente existe debe ser utilizada para estar generando lo que desde la antigüedad se intuyó como la cosa pública, la comunicación no es trascendente desde la perspectiva individualista de la capacidad de expresarnos, sin lugar a duda es importante, pero de que sirve expresarnos si no tenemos un objetivo, si no hay otro que me escuche, si esa palabra dicha no tiene un contenido, la información es poder por que tiene una función pública.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

Acemoglu, Daron y Robinson, James A., "An Economic Origins of Dictatorship and Democracy," Cambridge University Press, EUA, 2006.

Alexy, Robert, *Teoría de los Derechos Fundamentales*, trad. Bernal Pulido, Carlos, 2ª ed., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, España, 2008.

Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, "*La Cultura Política*", en "Diez textos básicos de Ciencia Política" 3Ed. Ariel, México, 2007.

Aristóteles, *Ética a Nicomaco*, Trad. Francisco Gallach Palés, L. Rubio, España, 1931.

Aristóteles, *La política*, Trad. Nicolás Estévanez, Garnier Hermanos, Francia, 1932.

Bautista Say, Juan, "Tratado de Economía Política o Exposición sencilla del modo con que se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas", 4Ed. Tomo I, Trad. Juan Sánchez Rivera Imprenta de Fermín Villalpando, España, 1821.

Bobbio, Norberto, "Contribución a la teoría del derecho", Edición de Alfonso Ruiz Miguel, Debate, España, 1990.

Bourdieu, Pierre y Teubner, Gunther "La fuerza del derecho/Pierre Bourdieu y Gunther Teubner; estudio preliminar y traducción Carlos Morales de Setién Ravina, Siglo del Hombre Editores. Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, Instituto Pensar, Colombia, 2000.

Bourdieu, Pierre, "Poder, Derecho y Clases Sociales", 2ª ed. Trad. María José Gonzáles Ordovás, Desclée de Brouwer, España, 2001.

Calsamiglia, Albert, *Kelsen y la Crisis de la ciencia Jurídica*, Aiel, España, 1978

Camps, Victoria, "*El discurso de la mentira*", Alianza Editorial, España, 1989.

Cámara Izquierdo, Sergio, "*Rentabilidad y transformación estructural neoliberal en México y Estados Unidos*", en Análisis Económico, Núm. 56, vol. XXIV, 2009, pp. 175-202 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco Distrito Federal, México

Carr, Nicolas "The Amoralidad of de Web 2.0," en Utopia Is Creepy: And Other Provocations W. W. Norton & Company, Estados Unidos, 2005, Trad. Propia, consultado en <http://www.rougtype.com/?p=110> [consulta: el 19 de agosto de 2019].

- Casar, María Amparo, “*Poderes fácticos*” en Nexos. México, abril 2009.
- Cavero, José, “Los poderes fácticos en la democracia”, Espasa-Crónica, España, 1990.
- Cossío, Carlos, “*Teoría de la verdad jurídica.*” Librería El Foro, Colección Clásicos del Derecho, Argentina, 2007.
- Dahl, A. Robert, “*La democracia: Una Guía para los ciudadanos*”, Trad. Fernando Vallespín, Taurus, España, 1999.
- De Aquino, Tomás, “*Comentarios a la Política de Aristóteles*”, Trad. Ana María Mallea, Lección I, N°2, http://www.servidoras.org.ar/CGIBIN/om_isapi.dll?clientID=40511736&infobase=etica.nfo&softpage=browse_frame_pg42, [consultado: el 20 de enero de 2015].
- De Aquino, Tomás, “*Comentario a la Ética A Nicómaco*”, Trad. Ana María Mallea, Libro I, lección III, http://www.servidoras.org.ar/CGIBIN/om_isapi.dll?clientID=40511736&infobase=etica.nfo&softpage=browse_frame_pg42, [consultado: el 20 de enero de 2015].
- Deleuze, Gilles, “*Conversaciones 1972-1990*”, Trad. José Luis Pardo, Minuit, España, 1990.
- Derrida, Jacques, “*Fuerza de ley: el Fundamento Místico de la autoridad*”, trad. Adolfo Barberá y Patricio Peñalver Gómez, Tecnos, España, 1997.
- Desantes Guanter, José María, “La información como derecho”, Editora Nacional, España, 1974.
- Desantes Guanter, José María, “*La función de informar*”, EUNSA, España, 1976.
- Dworkin, Ronald M., *¿Es el Derecho un sistema de reglas?*, en Cuadernos de Critica Vol. 5, trad., Esquivel, Javier y Rebolledo G., Juan, Instituto de Investigaciones Filosóficas- Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997.
- Durand, Francisco y Silva, Eduardo, *Organizaciones empresariales y política en América Latina*, en Organizaciones Empresariales, El cambio económico y la democracia en América Latina, Estados Unidos, North-South, 1998.
- Eco, Humberto, “*Apocalípticos e Integrados*”, Trad. Andrés Boglar, 7ed., Lumen, España, 1984.
- Espín Templado, Eduardo, «En tomo a los llamados juicios paralelos y la filtración de noticias judiciales», en Poder Judicial, n6m. especial XIII, 1990.

Ferrajoli, Luigi, *“Derecho y razón. Teoría del garantismo penal.”* Trotta, España, 1995.

Ferrajoli, Luigi, *“Epistemología Jurídica y Garantismo”*, Primera edición, Fontamara, México, 2004.

Ferrajoli, Luigi, *Estado Social y Estado de Derecho*, en *Derechos Sociales Instrucciones de Uso*, como Abramovich, V., Añon, M. J., Courtis Ch., *Doctrina Jurídica Contemporánea*, México, 2003.

Freire, Paulo, *“Cartas a quien pretende enseñar”*, Siglo XXI Editores, Décima edición, España, 2010.

Friedman, J., *“Empowerment. The politics of Alternative Development,”* Editorial Blackwell, EUA, 1992.

Fitzpatrick, Peter, *“La mitología del derecho moderno”*, Trad. Nuria Parés, Siglo XXI, México, 1998.

Foucault, Michel, *“El Orden del Discurso”*, Trad. Alberto González Troyano, Tusquets Editores, Argentina, 1992.

Foucault, Michel, *“La Arqueología del Saber”*, Trad. Aurelio Garzón del Camino, Siglo XXI, México, 1970.

Foucault, Michel, *“La verdad y las formas jurídicas”*, Trad. Enrique Lynch, Gedisa, España, 1996.

Galdón López, Gabriel, *“Desinformación. Método, aspectos y soluciones”*, EUNSA, España, 1994.

Grijelmo, Álex. *“La información del silencio”*, Penguin Random House Grupo Editorial, España. Edición de Kindle, 2014.

Gómez Gallardo Perla, *“obstáculos para el ejercicio de la libertad de expresión: la experiencia mexicana”*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México. <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/28184> [consulta: 25 mayo del 2023]

González Casanova, Pablo, *“La democracia en México. México”*, 7 Ed., Era, México, 1975.

Goodman, Amy, y Moynihan, Denis, *“Mientras los grandes medios se concentran en pocas manos, emerge un fuerte y vibrante mosaico de medios comunitarios”*,

Traducción al español del texto en inglés: Fernanda Gerpe. Edición: ¡María Eva Blotta y Democracy Now! en español, spanish@democracynow.org, 2016, consultado en <http://www.alainet.org/es/articulo/177136> [consulta: el 30 de abril de 2016].

González, Rodrigo, “*Canción: Tiempo de híbridos*”, en *El profeta del Nopal*, Ediciones Pentagrama, 1986 (post-mortem), México.

Hart, H.L.A., *El concepto de Derecho*, trad. Carrió, Genaro R., 3ª ed., AbeledoPerrot, Argentina, 2012.

Harvey, David, “Breve historia del neoliberalismo”, Trad. Ana Varela Mateos, Akal, España, 2007.

Hernández Alcántara, Carlos, “*Campañas electorales presidenciales pragmáticas en México 2018. Política y comunicación*”, *Rev. mex. cienc. polít. soc* vol.64 no.235 Ciudad de México ene./abr. 2019 consultado en <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.67468>

Hobbes, Thomas, *Leviatán tomo I*, Gernika 7ª Ed. México, 2010.

Jiménez Espriú, Javier, “La Privatización del Sector Energético”

Kelsen, Hans, “*Teoría pura del derecho*”, 1ª Ed. 1934, Trotta, España, 2011.

Laporta, Francisco, *Principios jurídicos*, En: *Acción, normas y valores. Las discusiones con Georg Henrik von Wright*, ed. Georg Meggle. 1999.

Le Breton, David, “*El silencio, aproximaciones*” Segunda edición, Ediciones Sequitur, Trad. del francés por Agustín Temes, España

Longwe, S.H., y R. Clarke, K” *El marco conceptual de igualdad y empoderamiento de las mujeres*”, en Leon, M. (comp.) *Poder y empoderamiento de las mujeres*, Tercer Mundo Editores, Colombia, 1997.

Lombardo García, Irma, “Prensa y sensacionalismo” *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, UNAM, México, 1996

MacCormick, Neil, *Anulabilidad en Derecho y Lógica*. En: *Informática de los Fundamentos de la Argumentación Jurídica*, Zenon Bankowski, 1995.

Maritain, Jacques, “La persona y el bien común”, trad. Leandro Serna, Dedebec, Desclée de Brouwer, Argentina, 1948.

Maritain, Jacques, “*La sociedad de las personas humanas*”, 1942

MacBride, Sean, *“Un solo Mundo, Voces Múltiples”*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987. <https://www.domo.com/learn/data-never-sleeps-6> [consulta: 27 de febrero 2020]

Mcquail, Denis, *“Introducción a la Teoría de la Comunicación de Masas”* 3ed., Paidós Iberica, España, 1985.

McCombs, Maxwell y Shaw, Donald E. L. *“La función de fijar la agenda de los medios de comunicación”*, Universidad de Texas en Austin y Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill, Trad. Propia del texto original *“The Agenda-Setting function of mass media”*, Estados Unidos de América, 1972.

Nietzsche, Friedrich, *“Más allá del bien y del mal”*, 2ª Ed. Trad. Roberto Mares, Tomo, México, 2003.

Otero González, Pilar, *“Medios de tutela ante los juicios paralelos durante la fase de juicio oral (a propósito de la STC 136/1999, de 20 de julio -caso de la Mesa Nacional de HB-“)*, en ADPCP, VOL. LIII, España, 2000

Polanyi, Karl, *“La gran Transformación”*, Trad. Julia Várela y Fernando Álvarez-Uría, La Piqueta, España, 1989.

Rel, Johana, *“¿Cómo Pudo Bolsonaro llegar a ser presidente de Brasil?”*, El Español, 30 de octubre de 2018, consultado en https://www.elespanol.com/mundo/america/20181030/pudo-llegar-bolsonaro-presidente-brasil/349216298_0.html el 1 de enero de 2019.

Rodríguez Llamosí, Juan Ramón, *“Ética judicial y medios de comunicación”*, en Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XLIV, 209-224, España, 2011.

Rousseau, Jean Jacques, *“El Contrato Social”*, trad. Enrique López Castellón, Edimat, España, 2000.

Sánchez Ruiz, Enrique, *“Poderes fácticos y gobernabilidad autoritaria”*, en Esteinou, Javier y Alma Rosa Alva de la Selva (coords.), *La “Ley Televisa” y la lucha por el poder en México*, Fundación Friedrich Ebert, UAM Xochimilco, México, 2009.

Sartori, Giovanni, *“Homo videns La sociedad teledirigida”*, Trad. Ana Díaz Soler, Taurus, México, 2008.

Schneider, Ben Ross, *“The State and Collective Action: Business Politics in Latin America”*, Northwestern University, EUA, 1998.

Screpanti, E. y Zamagni, S., *“Panorama de la historia del pensamiento económico”*, Ariel, España, 1996.

Hemerografía

Aceves González, Francisco, *“Poderes fácticos, comunicación y gobernabilidad: un acercamiento conceptual”* en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, Año LVIII, núm. 217, enero-abril de 2013, pp. 269-280.

Álvarez, Raúl *“La Nota Roja mexicana: más de cien años del periodismo más escabroso que puedas imaginar”*, Post <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/la-nota-roja-mexicana-mas-de-cien-anos-del-periodismo-mas-escabroso-que-puedas-imaginar>, [consulta: el 13 de agosto de 2019].

Delgado, Álvaro, *“El filo de las Redes”*, en Revista Proceso Edición especial No. 53 *“Las Redes Sociales Vértigo y Pasión”* México, agosto 2016.

Garretón, Manuel Antonio, *“La transformación de la acción colectiva en América Latina”* en Revista de la cepal. Núm. 76, abril 2002, Chile, pp. 7-24.

Hallin, Daniel C., *“La nota roja: periodismo popular y transición a la democracia”*, en *“América Latina Hoy”* [Internet]. México, 10 Nov 2009, <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2653> [consulta: el 10 de agosto de 2019].

Langford, Malcolm, *Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales Y Culturales: Un Análisis Socio- Jurídico*, Sur- Revista Internacional de Derechos Humanos Vol. 6- Núm. 11 julio- diciembre, Red Universitaria de Derechos Humanos, Brasil, 2009.

Marinovic, Jovan, *“Derecho del hombre a la información en Yugoslavia”*, en Revista Nuestro Tiempo, julio-agosto 1968, Año XV - Vol. XXX, N.º 169-170.

Plaza, Oscar, *“La política nacional/internacional de las telecomunicaciones en América Latina”* en Revista Estudios internacionales (Santiago), Washburn University, Topeka, Kansas. Estados Unidos de América, Chile, jul.-Sep. De 2001, Vol. 34, N.º 135, pp.68-85.

Rodríguez, Juan Carlos, *“El silencio o la vida. La autocensura como forma de sobrevivir en los tiempos del crimen organizado”*, Revista Dfensor, México, mayo 2014.

Solis Delgado, Juan José y Acosta, Marina, *“Peña Nieto Y Televisa: ¿La Construcción De Un presidente”*, Iberofórum? Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana. Año X, No. 19. Enero-junio de 2015. pp. 1-28. ISSN: 2007-067.

Trejo Delarbre, Raúl, “*Poderes fácticos, problemas drásticos*” en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, Año LVIII, núm. 217, enero-abril de 2013, pp. 223-232.

Tourliere, Mathieu, “*El colonialismo actual*”, Revista Proceso “Las Redes Sociales, Vértigo y Pasión”, Edición Especial No. 53, agosto de 2016, pág. 70.

Villamil, Jenaro, “*Redes Sociales el Nuevo Mundo*”, en Revista Proceso Edición especial No. 53 “*Las Redes Sociales Vértigo y Pasión*” México, agosto 2016.

Xirau, Ramón, Introducción a la historia de la filosofía, UNAM, México, 2007.

Mesografía

Martínez, Marcos “¿Cuánta información se genera al año en el mundo?”, consultado en <http://blog.orange.es/red/datos-mundo/>, [consulta: 15 de abril 2019].

Portal Aristegui noticias, “*De la esperanza a la frustración y el reclamo: #FridaSofía en la prensa nacional e internacional*”, Redacción AN / IRseptiembre 24, 2017 consultado en <https://aristeguinoticias.com/2409/mexico/de-la-esperanza-a-la-frustracion-y-el-reclamo-fridasofia-en-la-prensa-nacional-e-internacional/> [consulta: 20 noviembre 2018].

Redacción BBC News Mundo, “Elon Musk completa la compra de Twitter y despide a altos ejecutivos de la compañía”, 28 de octubre del 2022, Consultado en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-63421417> [consulta: el 15 de enero del 2023].

Soulard, François, “*Foro mundial de medios libres 2016: renacer, proseguir e imaginar*”, Nota publicada en <http://www.fmml.net/spip.php?article168>, [consulta: el 14 de junio de 2016].

Villamil, Jenaro, *El invento de “Frida Sofía” no fue un reality, insiste Televisa*, Revista Proceso, México, 2017 <https://www.proceso.com.mx/505030/invento-frida-sofia-fue-reality-insiste-televisa> [consulta: 3 de diciembre 2018].

La clasificación por regiones es de acuerdo de la UIT y las clasificaciones de países desarrollados y en desarrollo se basan en la M49 de la ONU, los cuales pueden verse en la página <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/definitions/regions.aspx> [consulta: 12 de enero del 2023]

Diccionarios y Enciclopedias

Diccionario de la lengua española, consultado en <https://dle.rae.es/?id=XZycQhx> [consulta: 15 de agosto de 2019].

Rosental, M. y Iudin, P. “*Diccionario filosófico marxista*” Traducido del ruso por M. B. Dalmacio Ediciones Pueblos Unidos, Uruguay, 1946.

Empoderamiento, en Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al desarrollo, www.dicc.hegoa.ehu.es [consulta: 20 de octubre de 2019].

Tesis Académicas

Casquete de Prado, Manuel López “*La Antropología Social En El Pensamiento De Jacques Maritain: Humanismo Integral Y Economía Del Bien Común*” Tesis Doctoral. pág. 308, <http://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/1214> [consulta: el 25 de noviembre de 2014].

De Santiago Freda, Manuel, Tesis doctoral; “*La verdad y la falsedad de la información: Una propuesta desde la filosofía iusinformática*”, en la Universidad Complutense de Madrid, España, 2015.

Redondo García, Marta María, Tesis Doctoral “*El sensacionalismo y su penetración en el sistema mediático español*” Universidad d Valladolid, España, 2011.

Memorias de Congresos y Simposios

Burch, Sally, “Democratización de la comunicación y políticas públicas”, Ponencia presentada para el Congreso de FLACSO, Quito, octubre 2007, en la mesa “Ciudadanía y políticas públicas de comunicación”, organizado por ALAI. Consultado en <http://www.alainet.org/es/active/24473> [consulta: el 20 de diciembre de 2015].

Fernández, Beaumont, José, “*Medios de comunicación, difusión de valores y alfabetización digital*”, ponencia en Congreso euro-Iberoamericano de Alfabetización Mediática y Culturas Digitales 2010, España, 2010.

Bases de Datos

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición de la pobreza. Anexo estadístico de pobreza en México 2018-2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx [consulta: el 05 de agosto de 2021].

“The key 2005-2016 ICT data for the world, by geographic regions and by level of development”, realizado por el organismo especializado de las Naciones Unidas para las Tecnologías de la Información y la Comunicación la UIT por sus siglas en inglés consultado en http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/statistics/2016/ITU_Key_2005-2016_ICT_data.xls [consulta: el 30 de julio de 2016].

“Global Connectivity Report 2022”, realizado por el organismo especializado de las Naciones Unidas para las Tecnologías de la Información y la Comunicación la UIT por sus siglas en inglés consultado en <https://www.itu.int/hub/pubs/> [consulta: el 31 diciembre 2022].

Nava, Ivan, “*Infografía: Estos son los Periódicos de Mayor Impacto en México*”, Revista Merca 2.0, México del 4 de junio de 2019, <https://www.merca20.com/infografia-estos-son-los-periodicos-de-mayor-impacto-en-mexico/> [consulta: 4 de junio de 2019].

Infografía, “Los Datos nunca Duermen”, Por la Consultora Domo <https://www.domo.com/data-never-sleeps#> [consulta: 26 de abril 2023]

Reporteros sin Fronteras, “*Barómetro de las violaciones de la libertad de prensa: Las cifras de 2019*”, consultado en https://rsf.org/es/barometro?year=2019&type_id=233#list-barometre [consulta: el 10 de octubre de 2019].

Reporteros sin Fronteras, reporte https://rsf.org/es/barometro?exaction_pays_pays=113&exaction_pays_annee=2022&exaction_pays_statut=prison#exaction-pays [consulta: el 20 enero 2023].

Otras Fuentes

Informe RSF: “Medios de comunicación: los oligarcas se van de compras”, Reporteros Sin Fronteras, 21 de julio de 2016, <https://rsf.org/es/informes/medios-de-comunicacion-los-oligarcas-se-van-de-compras-la-nueva-investigacion-de-rsf> [consulta: 21 de julio 2016].

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), disponible en http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [consulta: 30 de julio 2016]